



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
24 de febrero de 2010
Español
Original: árabe

Comité de los Derechos del Niño

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 44 de la Convención

Tercer y cuarto informes periódicos que los Estados
partes debían presentar en 2007

Sudán* **

[27 de junio de 2008]

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes respecto a la tramitación de sus informes, el presente documento no se editó oficialmente antes de enviarlo a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

** Los anexos se encuentran disponibles en la secretaría.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1–11	4
II. Medidas generales de aplicación (artículos 4, 42 y 44, párrafo 6).....	12–45	5
III. Definición de niño (artículo 1).....	46–52	15
IV. Principios generales (artículos 2, 3, 6 y 12).....	53–64	17
V. Derechos civiles y libertades (artículos 7, 8, 13 a 17 y 37, párrafo a).....	65–99	20
VI. Entorno familiar y otro tipo de cuidados (artículos 5, 9, 11, 18 párrafos 1 y 2, 19 a 21, 25, 27.4 y 39).....	100–124	26
VII. Salud básica y bienestar (artículos 6, 18.3, 23, 26 y 27, párrafos 1 a 3).....	125–203	31
VIII. Educación, esparcimiento y actividades culturales (artículos 28, 29 y 31).....	204–288	54
IX. Medidas especiales de protección (artículos 22, 30, 32 a 36, 37 párrafo b), c) y d), 38, 39 y 40).....	289–358	71
 Lista de cuadros		
1. Legislación para la implementación de los derechos del niño		8
2. Recursos federales destinados a salud, educación y desarrollo social (en miles de millones de dinares).....		10
3. Actividades desarrolladas a nivel federal y estatal para la difusión de los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño		13
4. Distribución relativa de la población por grupos de edad (estimaciones para 2006).....		16
5. Porcentaje de nacimientos inscritos en el Sudán		21
6. Estadísticas en torno a hijos de padre desconocido (2004-2005)		29
7. Recursos destinados a proyectos y programas de salud (en millones de dinares).....		32
8. Recursos destinados al sistema sanitario entre los años 2000 y 2006 (en millones de dinares)		32
9. Centros sanitarios entre 2001 y 2005 según el Centro Nacional de Datos Sanitarios.....		35
10. Centros sanitarios entre 2001 y 2005 según el Centro Nacional de Datos Sanitarios.....		36
11. Centros hospitalarios y camas por cada 100.000 habitantes en 2005		36
12. Evolución de las tasas de vacunación entre niños menores de 1 año entre 2004 y 2005		38
13. Personal sanitario en servicios de atención maternoinfantil		39
14. Porcentajes de atención a embarazadas		40
15. Principales causas de mortalidad hospitalaria entre menores de 5 años		41
16. Tasas de vacunación de 2006.....		42
17. Indicadores del sida.....		43
18. Ubicación de los centros de diagnóstico voluntario y número de beneficiarios.....		45
19. Actividades de concienciación sobre el sida		45
20. Principales agentes en la respuesta a la epidemia.....		46
21. Cobertura de salud en el 2006, por estados		49

22.	Evolución del personal sanitario disponible entre 1995 y 2005	50
23.	Recursos destinados a la seguridad social y al seguro de garantía social (en millones de dinares)	50
24.	Evolución del gasto social entre 2005 y 2006	51
25.	Centros de atención a discapacitados por tipo de discapacidad y ubicación	54
26.	Número de centros de educación especial, alumnos y profesores durante el curso 2005-2006.....	54
27.	Evolución de la escolarización en la etapa preescolar.....	57
28.	Evolución de la escolarización en la etapa preescolar entre los cursos 2001-2002 y 2005-2006 según el sexo.....	57
29.	Evolución de la escolarización en la educación básica entre los cursos 2001-2002 y 2005-2006.....	59
30.	Evolución de la escolarización de niños nómadas entre los cursos 2001-2002 y 2005-2006.....	65
31.	Niños en los campos de refugiados hasta marzo de 2005	78
32.	Estadística de refugiados según nacionalidades y número de niños (junio de 2006).....	79
33.	Sentencias dictadas en causas con niños entre el 2002 y el 2006	82
34.	Delitos de tráfico de drogas protagonizados por menores entre el 2002 y el 2007	83
Lista de figuras		
1.	Evolución de la cobertura de salud entre 1997 y 2007.....	49
2.	Escolarización en la etapa preescolar durante el curso 2005-2006 en los diferentes estados del Sudán desglosado por sexo	58
3.	Evolución cuantitativa del alumnado de primaria entre 1996 y 2006.....	60

I. Introducción

1. Desde la proclamación de su independencia en 1956, el Sudán afronta los múltiples retos que supone mantener su unidad y superar el subdesarrollo. No es ajeno a ello la vastedad de su territorio (es el país más grande de África, con unos 2,5 millones de kilómetros cuadrados, lo que supone el 10% de la superficie total del continente) y la diversidad de su población.

2. El período que se aborda en el presente informe ha sido testigo de numerosos avances. El más destacable es la firma del Acuerdo Global de Paz (AGP) de 9 de enero de 2005. Éste puso fin a la guerra más larga que haya conocido el continente africano y creó una coyuntura favorable para la promoción de los derechos del niño. Fruto del AGP fue la aprobación de la Constitución Transitoria del Sudán de julio de 2005 en cuyos 226 artículos se aborda la naturaleza y funcionamiento de los organismos oficiales y del Estado, sus diferentes poderes y las relaciones entre los mismos. En su apartado titulado *Carta de Derechos* se consagran las libertades y derechos fundamentales. La Constitución establece de igual modo que cualesquiera derechos no contemplados en la misma pero que hayan sido consagrados en los convenios, pactos o tratados internacionales en materia de derechos humanos ratificados por el Sudán se considerarán parte integrante del texto constitucional. A fin de garantizar la distribución interregional equitativa del poder y la riqueza, la Constitución Transitoria adopta una forma de gobierno federal. Por ello, la Constitución garantiza el derecho del Sudán Meridional a disfrutar de órganos legislativos, judiciales y ejecutivos separados, así como de una constitución separada, al tiempo que a participar política y legislativamente en el Gobierno de Unidad Nacional.

3. El Acuerdo de Paz de Darfur, firmado el cinco de mayo de 2006, y el Acuerdo de Paz del Sudán Oriental, firmado el 15 de octubre de 2006, marcaron sendos hitos en la historia del Sudán. Dichos acuerdos obligan al Estado a proteger los derechos del niño con arreglo a lo establecido en los convenios regionales e internacionales suscritos por el Sudán. Sobre esta base se ha fundado un sistema legislativo que garantiza la protección de los derechos humanos en general y de los derechos del niño, en particular.

4. El período que se aborda en el presente informe se ha caracterizado también por la creación de mecanismos federales y estatales de coordinación y supervisión de las cuestiones relativas a los niños. Entre ellos cabe destacar el Consejo Nacional de Atención a la Infancia, los Consejos de Atención a la Infancia estatales y el Consejo Consultivo de los Derechos Humanos. Este período ha sido igualmente testigo del afianzamiento del papel desempeñado por las organizaciones de la sociedad civil y por las organizaciones internacionales que trabajan en el ámbito de la infancia en el Sudán. La existencia de prensa independiente ha contribuido en gran medida a garantizar el clima apropiado para la promoción de los derechos del niño.

Estructura del informe

5. Los informes periódicos tercero y cuarto del Sudán en relación a la Convención sobre los Derechos del Niño se presentan con arreglo al artículo 44, párrafos a) y b), y a las directrices generales adoptadas por el Comité en su 39º período de sesiones de junio de 2005. Se toman en consideración igualmente las observaciones finales del Comité al anterior informe.

6. Este informe comprende nueve apartados de los que caben destacar el primero y el segundo. El apartado primero es una introducción al presente informe y al proceso de su

elaboración. El segundo aborda los avances logrados por el Sudán en la aplicación de la Convención e incluye los cuadros y figuras estadísticas pertinentes.

7. Debemos hacer notar la dificultad que ha supuesto reunir los datos e indicadores relativos a la infancia, lo que explica la existencia de lagunas en el aparato estadístico.

Preparación del informe

8. El Gobierno del Sudán se ha mostrado desde el inicio del proceso de elaboración de este informe absolutamente comprometido a sostener un diálogo abierto y franco con todas las instancias pertinentes, en especial con las organizaciones de la sociedad civil y los organismos que trabajan con niños. El Secretario General del Consejo Nacional de Atención a la Infancia dictó una resolución en virtud de la que se creó un comité técnico de elaboración. Presidido por dicho Secretario General, cuenta con la participación del Consejo Nacional de Atención a la Infancia, el Ministerio de Bienestar Social, de la Mujer y de la Infancia, el Ministerio del Interior (policía del estado de Jartum), el Ministerio Federal de Salud, el Ministerio de Educación Pública, el Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Exteriores, el Consejo Consultivo en materia de Derechos Humanos, la Organización Internacional de Ayuda Cívica, la Asociación *Sabah* para la Atención y el Desarrollo de la Infancia y la Fundación para el Desarrollo del Niño. La resolución prevé igualmente que el Comité podrá contar con el auxilio de quienes considere oportuno. Por otra parte, el Comité celebró una serie de reuniones consultivas en las que diferentes organismos federales y estatales expresaron sus pareceres y en las que se hizo acopio de información.

9. A fin de aumentar el nivel de participación, el comité técnico de elaboración solicitó a los diferentes estados del Sudán que se sirvieran diseñar cuestionarios de opinión y analizar sus resultados con objeto de recabar la información necesaria para este informe. Además, se publicaron anuncios en periódicos locales instando a las organizaciones de la sociedad civil relacionadas con el bienestar de los niños a presentar sus contribuciones.

10. Seguidamente el comité técnico elaboró el primer borrador de este informe. Dicho borrador fue presentado oficialmente en Jartum el 23 de agosto de 2007 en una conferencia celebrada de propósito en la que participaron la mayoría de las organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil sudanesas, así como organizaciones no gubernamentales (ONG) internacionales. Diferentes medios de comunicación participaron también de forma activa al proporcionar cobertura informativa al desarrollo del evento.

11. A fin de garantizar que el informe refleja adecuadamente los avances logrados en la aplicación del Convenio en el Sudán Meridional, la Secretaría General del Consejo Nacional de Atención a la Infancia puso todo su empeño en arbitrar las medidas necesarias para que el Gobierno del Sudán Meridional pudiera hacer llegar sus aportaciones a través de sus representantes. Para ello se llevaron a cabo reuniones bilaterales y, bajo los auspicios del Ministerio de Género, Protección Social y Asuntos Religiosos, se organizaron en la localidad de Juba sendos talleres destinados a las organizaciones gubernamentales y a las organizaciones de la sociedad civil. También se produjeron conversaciones a lo largo de todas las fases del proceso de elaboración de este informe con el UNICEF y *Save the Children* Suecia en su calidad de observadores.

II. Medidas generales de aplicación (artículos 4, 42 y 44, párrafo 6)

12. En este apartado se enumeran los cambios que han tenido lugar desde que en 2002 se presentó el segundo informe periódico, con especial incidencia en las observaciones

finales al mismo de la Comisión de los Derechos del Niño. También se explican las medidas adoptadas en las zonas del Sudán comprometidas con los principios fundamentales del Convenio y que tienen a los niños por su principal prioridad.

Seguimiento de las observaciones finales

El papel de las asociaciones de derechos humanos nacionales

13. El artículo 42, párrafo a), de la Constitución del Sudán de 2005 establece la creación de una Comisión para los Derechos Humanos compuesta por 15 miembros de probada independencia, capacitación e imparcialidad y sin adscripción partidista alguna, cuya elección estará presidida por el principio de representatividad. La Comisión adoptará sus resoluciones de forma independiente. Representantes de los distintos organismos gubernamentales tomarán parte en sus deliberaciones a título consultivo.

14. La Comisión garantiza el efectivo ejercicio de los derechos y libertades consagrados por la Carta de Derechos de la Constitución y da curso a las denuncias sobre las violaciones a los mismos. La ley fijará sus cometidos, competencias y normas de procedimiento, así como los requisitos para participar en sus trabajos.

15. Finalmente se estudió, elaboró y presentó al Consejo de Ministros un anteproyecto de la ley reguladora de la Comisión de Derechos Humanos. Las observaciones formuladas por el Consejo de Ministros fueron presentadas a la Asamblea Nacional a fin de completar el proceso de ratificación.

Declaraciones y reservas

Reservas a la Convención

16. El Sudán ratificó sin reservas la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990. Fue, por tanto, uno de los primeros países en hacerlo.

Legislación

Medidas adoptadas a fin de armonizar la legislación y las prácticas nacionales con los principios y normas de la Convención

17. Se han adoptado numerosas medidas encaminadas a garantizar, a la vista de las observaciones finales, la compatibilidad entre la legislación nacional y la Convención. Ello ha quedado reflejado en diversos puntos concretos de los textos constitucionales y de los acuerdos suscritos entre los que cabe destacar:

Constitución Transitoria del Sudán (2005)

Artículo 7, párrafo 2: sobre la ciudadanía y la nacionalidad, consideradas "un derecho de todo nacido de madre o padre sudanés".

Artículo 14: sobre los niños, la juventud y el deporte.

Artículo 32: sobre la ejecución de la pena capital. Ésta no se aplicará a menores de 18 años salvo que resulte de la aplicación del talión o constituya una pena de tasación determinada en el Corán y no sujeta a la potestad discrecional de la autoridad judicial o legislativa (*hudud*). Si el condenado fuera una mujer embarazada o lactante, la pena capital no se ejecutará hasta transcurridos dos años de lactancia.

Artículo 44: sobre el derecho a la educación. Su párrafo 2 recoge la obligatoriedad de la educación primaria, que será proporcionada por el Estado con carácter gratuito.

Las constituciones de los diferentes estados del Sudán

18. De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Transitoria de 2005, los diferentes estados del Sudán cuentan con sus propias constituciones que sirven de marco legal para la atención y la protección de la infancia en todas las esferas. Esta es la situación en 13 estados del Sudán Septentrional y 4 del Sudán Meridional.

Los acuerdos de paz

19. Los acuerdos de paz (Acuerdo de Paz de Naivasha, Acuerdo de Paz de Darfur y Acuerdo de Paz del Sudán Oriental) recogen diferentes cláusulas destinadas a proteger los derechos de los niños de conformidad con los instrumentos internacionales.

El Acuerdo de Paz de Naivasha de enero de 2005

20. El Acuerdo de Paz de Naivasha comprende cierto número de protocolos en los que se aborda la protección de los derechos del niño. El párrafo 6 del artículo 1 del Protocolo de Distribución del Poder firmado en mayo de 2004 establece que "el Gobierno de la República del Sudán respetará a todos los niveles y en todos los rincones del país las obligaciones impuestas por los tratados internacionales sobre derechos humanos de los que es Estado parte". Dicho Protocolo alude de forma expresa al Convenio sobre los Derechos del Niño y lo define como uno de los principales instrumentos internacionales suscritos por el Sudán.

21. Bajo el título *De los derechos del niño*, el artículo 1, 6, 152 del Protocolo de distribución del poder del citado acuerdo de paz establece que "todo niño tiene derecho a que se arbitren las medidas necesarias para su protección conforme exige su condición de incapaz, sin discriminación alguna por motivo de raza, color, sexo, lengua, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento". El Protocolo VI (sobre los medios para la suspensión del alto el fuego permanente) y las disposiciones de seguridad acordadas entre las fuerzas armadas del Sudán y el Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés (SPLA) establecen que el reclutamiento de niños soldados vulnera lo pactado en el Acuerdo. En el supuesto de que tal vulneración tuviera lugar, la Comisión Militar Mixta determinará las actuaciones disciplinarias que correspondan.

Acuerdo de Paz de Darfur (Abuja) de abril de 2006

22. El párrafo 28 del artículo 3 de la *Carta de los Derechos y Libertades Fundamentales* establece que:

a) Los hombres y las mujeres disfrutarán de todos los derechos civiles y políticos consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como de los derechos económicos, sociales y culturales recogidos en el Pacto Internacional ratificado por el Gobierno del Sudán.

b) La familia, sostén de la sociedad, será protegida por la ley. El hombre y la mujer tendrán derecho al matrimonio y a fundar una familia al amparo de las leyes de familia.

c) El Estado se opondrá a toda tradición o costumbre que atente contra la dignidad y la situación social de la mujer.

d) En relación al niño y la familia:

- El Estado proporcionará servicios de maternidad y atención al niño, así como de pediatría y tocología y atención médica a niños necesitados y ancianos con necesidades especiales, todo ello de acuerdo con lo establecido en los instrumentos regionales e internacionales suscritos por el Gobierno del Sudán.
- El Estado velará por los derechos del niño en consonancia con lo establecido en los convenios regionales e internacionales suscritos por el Gobierno del Sudán.
- El Estado proveerá de oportunidades de acceso a la educación sin distinción por motivos de religión, raza, sexo o discapacidad. De igual modo, el Estado garantizará el derecho a la gratuidad de la atención médica primaria y de la enseñanza primaria obligatoria.

Acuerdo de Paz del Sudán Oriental de octubre del 2006

23. En el párrafo 13 del artículo 6 del Acuerdo sobre Derechos Humanos y Derechos Fundamentales se establece que "las partes ratifican de nuevo su compromiso con el respeto y la promoción de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en consonancia con lo establecido en la Constitución Transitoria Nacional y en los instrumentos fundamentales de los derechos humanos ratificados a través del Gobierno del Sudán".

24. Además de la revisión de la Ley del niño de 2004 y de la elaboración del anteproyecto de la Ley del niño de 2006, se han revisado, modificado y promulgado un buen número de textos legislativos que han mejorado la situación de los niños en el Sudán desde un punto de vista legal. En el cuadro 1 se enumeran algunos de estos textos legislativos junto a los correspondientes artículos del Convenio:

Cuadro 1

Legislación para la implementación de los derechos del niño

<i>Legislación</i>	<i>Numeración del articulado</i>	<i>Artículos del Convenio</i>
Ley del niño (2004)	Artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21.2, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30.1 y 30.3, 33, 34, 35, 41, 44, 47 y 54	Artículo 19, protección de los niños contra la violencia. Artículo 23, derecho del niño discapacitado al disfrute de una vida plena y digna. Artículo 24, derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud. Artículo 31, derecho al descanso y el esparcimiento. Artículo 27, ningún niño será sometido a tortura
Ley del Registro Civil (2001)	Artículos 7, 8, 18, 28, 29, 30, 35 y 42	Artículo 7, el niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento
Ley de la nacionalidad sudanesa (1993 y modificación de 2005)	Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, y 14	Artículo 8, derecho del niño a preservar su identidad
Ley de trabajo (1997 y proyecto de modificación de 2007)	Artículos 5 y 21 a 27	Artículo 32, derecho del niño a ser protegido de la explotación económica
Ley de planificación de la educación (2001)	Artículos 5, 13 y 15	Artículo 20, derecho del niño a la educación. Artículo 29, derecho del niño al desarrollo de la personalidad y las aptitudes

Fuente: Consejo Nacional de Atención a la Infancia, Secretaría General, Comité Legislativo.

25. Durante el período que comprende el presente informe (1998-2006), el Sudán ha ratificado los siguientes convenios internacionales:

- Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño (2005).
- Principios Generales (2005).
- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (2005).
- Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción (Convención de Ottawa, 2003).
- Protocolo I a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales, en cuya parte II se dedica un apartado especial a la protección de las mujeres y los niños (2005).
- Protocolo II a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales, ratificado por el Sudán en 2005.
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

26. Una de las medidas más importantes adoptadas ha sido la creación de la Comisión de Revisión Legislativa en virtud del Decreto N° 8 de abril de 2006. Dicha Comisión está presidida por el Secretario General del Consejo Nacional de Atención a la Infancia y es su relator el Presidente de la Sección de Protección. Entre sus miembros se cuenta el asesor del Ministro de Justicia y representantes del Consejo Consultivo de Derechos Humanos (antes Instituto de Formación y Reforma Legal), del Departamento Jurídico de la Dirección de la policía, de las fuerzas armadas (Sección de Justicia Togada), del UNICEF (Sección de Protección) y del Ministerio de Justicia (Dirección de Legislación). La Comisión de Revisión Legislativa ha realizado las siguientes actividades:

- Estudio de la Ley del niño de 2004 y elaboración del proyecto de ley del niño de 2006 a fin de superar las limitaciones de la primera y armonizarla con los instrumentos internacionales. La propuesta de ley ya ha sido elevada a las instancias competentes.
- Supervisión de los trabajos de revisión de la legislación nacional, en especial de la Ley del niño, a fin de armonizarla con los dos Protocolos facultativos del Convenio y con los instrumentos y tratados internacionales relativos a la protección de los niños. Dicho trabajos fueron realizados por un jurista con el apoyo del UNICEF.
- Definición del articulado que debe ser suprimido de las leyes nacionales por contradecir los instrumentos internacionales, así como definición y formulación del que debe ser añadido o modificado.
- Formulación en forma de textos legislativos de las recomendaciones evacuadas por los talleres y seminarios dedicados a la legislación sobre la infancia a fin de que puedan ser elevadas a los órganos ejecutivos y legislativos.
- Celebración de reuniones consultivas en torno a las medidas para la defensa de la infancia obrantes en la legislación nacional y en los procedimientos judiciales. Dichas reuniones contaron con la participación de organismos oficiales y organizaciones nacionales e internacionales.

- Auxilio a los parlamentos de Jartum, Kordofan Meridional, Kassala, Darfur Meridional, Darfur Septentrional, Darfur Occidental, Nilo Azul y Mar Rojo en la elaboración de legislación estatal respetuosa con el interés de los niños.
- Organización de reuniones periódicas con las comisiones pertinentes del Parlamento nacional y creación en el mismo de un grupo de defensa de la infancia.
- Organización de una mesa redonda en la que participaron juristas y personalidades religiosas musulmanas y cristianas y en la que se analizó el concepto de niño en las diferentes religiones (pubertad, polución nocturna, 18 años cumplidos como criterio para definir la mayor edad, edad penal y edad mínima para el matrimonio).
- Celebración de una mesa redonda a fin de definir los conceptos de responsable criminal y víctima en crímenes sexuales en los que una o ambas partes son menores de 18 años.

Asignación de recursos

27. Los informes del UNICEF cifran como sigue los flujos de ayudas al desarrollo.

Año	Cantidad en millones de dólares	Porcentaje en relación al Producto Interior Bruto (PIB)
2004	882	5

Fuente: Estado mundial de la infancia 2007 – UNICEF 2007.

28. Pese a las difíciles circunstancias por las que ha atravesado el país, el Gobierno del Sudán ha priorizado la inversión en la mejora de la situación de los niños. Para ello ha asignado en el marco de sus planes sectoriales partidas presupuestarias adecuadas a fin de sufragar un gran número de programas destinados a la infancia. Sin embargo, resulta difícil precisar los recursos concretos o los porcentajes del gasto público reservados a tales fines. El proceso de descentralización, que ha otorgado a los diferentes estados del Sudán la capacidad para disponer de sus propios presupuestos y distribuirlos conforme a sus propios criterios y prioridades, así como la existencia de un sistema financiero especial en el Gobierno del Sudán Meridional, entre otros factores, explican la dificultad para calcular los presupuestos concretos destinados a mejorar la situación de los niños en el conjunto del país. El cuadro 2 precisa los recursos asignados por el Gobierno federal a salud, educación, agua y desarrollo social, teniendo en cuenta que buena parte de ellos están destinados a la infancia.

Cuadro 2

Recursos federales destinados a salud, educación y desarrollo social

(En miles de millones de dinares)

Sector/Año	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000
Educación	21,3	17,8	14,5	1,9	2,1	1,7	1,4
Salud	19,9	17,9	16,8	9,8	8,5	7,1	5,4
Agua	20,2	15,2	10,2	5,1	0,2	0,9	0,2
Desarrollo social	61,4	50,9	41,5	16,7	10,7	9,7	7,0

Fuente: Ministerio Federal de Hacienda.

Legislación destinada a potenciar los derechos del niño

29. En el cuadro 1 se hallará un listado de las leyes cuyas disposiciones potencian la ejecución del Convenio y los derechos del niño en el Sudán.

Recursos disponibles de acceso a la justicia

30. La Ley de enjuiciamiento criminal de 1991 pone a disposición del ciudadano recursos de acceso a la justicia en todas las instancias. Esto incluye seis tribunales penales: desde los tribunales populares de zonas urbanas y rurales hasta el Tribunal de Apelación y el Tribunal Constitucional.

31. Se ha creado la Unidad de Protección de la Familia y el Niño de la policía del estado de Jartum con objeto de proporcionar protección a los niños en contacto con el sistema judicial (víctimas, testigos e infractores). En 2007 se promulgó una orden generalizando la experiencia al resto de los 15 estados septentrionales. Se está también trabajando intensamente para crear órganos judiciales y fiscales especializados en asuntos de menores a fin de garantizar su protección frente a toda forma de violencia o abuso.

Mecanismos de coordinación a nivel nacional

El Consejo Nacional de Atención a la Infancia y los consejos estatales

32. Durante el período que precedió a la fase de preparación del presente informe, el Consejo Nacional de Atención a la Infancia fortaleció su organización a nivel central y creó una nueva estructura funcional y organizativa con la que la Secretaría General del Consejo puede desempeñar un papel coordinador efectivo. Los consejos estatales de protección de la infancia, por su parte, desempeñan un papel importante en la coordinación en la materia a nivel estatal y comunitario. El Consejo Nacional también ha creado una fuerte asociación con las organizaciones internacionales, las organizaciones de la sociedad civil y organizaciones internacionales vinculadas a la infancia. Los numerosos frutos con los que se ha visto coronada dicha asociación serán enumerados en otros apartados del presente informe.

El Subcomité para el Programa de desarme, desmovilización y reintegración (DDR)

33. Dicho Subcomité fue creado en virtud de la Resolución N° 375 del Consejo de Ministros (modificada mediante la Resolución N° 46/2004). En él funciona una sección especial encargada de los niños y diferentes subsecciones a través de las cuales se canalizan sus trabajos. A la creación del Subcomité siguió la del Consejo Nacional para la Coordinación del DDR en virtud del Decreto presidencial N° 4/2005, responsable de la aprobación de las políticas en materia de desarme y desmovilización presentadas por las instancias competentes.

34. Finalmente, el Decreto presidencial N° 5/2006 creó la Comisión de DDR del Sudán Septentrional. La desmovilización incluye a todas las fuerzas, individuos y grupos militares y paramilitares, regulares y cuasirregulares. Entre las competencias de la Comisión de DDR del Sudán Septentrional se cuenta la elaboración de planes y programas de DDR, la realización de investigaciones estadísticas, la publicación de estudios y la preparación de informes en relación a las zonas concernidas y a los niños, entre otros grupos.

El Comité para la Erradicación del Rapto de Mujeres y Niños (SEWAC)

35. El Comité para la Erradicación del Rapto de Mujeres y Niños (SEWAC) se creó con objeto de satisfacer los compromisos adquiridos por el Gobierno del Sudán a raíz de la resolución de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en relación a la situación de los derechos humanos en el Sudán, resolución adoptada por consenso en abril de 1999. En concreto, el Gobierno del Sudán se comprometió a investigar ciertos informes sobre secuestros de mujeres y niños, esclarecer sus causas y facilitar la segura reintegración de los secuestrados a sus familias. SEWAC fue reformado en virtud del Decreto

presidencial N° 14 de enero de 2002. Se pretendía con ello proveerlo de medios y poderes para desarrollar su labor con eficiencia, para lo cual fue directamente adscrito a la Presidencia de la República. Se encontrarán más detalles al respecto en el informe especial con las respuestas del Sudán a la información adicional solicitada por el Comité en relación al primer informe relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, presentado y debatido ante el Comité Internacional en 2007.

36. Los principales comités del Consejo Nacional encargados del seguimiento de la aplicación del Convenio son: Comité de Asuntos de la Mujer y del Niño, Comité de los Derechos Humanos y los Deberes Públicos, Comité de Asuntos Sociales, Comité de Salud y Comité de Educación.

Plan/estrategia Nacional Global

37. La Secretaría General del Consejo Nacional de Atención a la Infancia elaboró el documento *Un Sudán apropiado para los niños* en el que se incluye un plan nacional de respuesta a la violencia; el Plan estratégico quinquenal de atención a la infancia 2007-2011 y la Estrategia nacional para la eliminación de la mutilación genital femenina (MGF).

Mecanismos de supervisión

Instituciones nacionales de los derechos humanos

38. En el Sudán existen las siguientes instituciones independientes o semiindependientes que trabajan a favor de los derechos humanos:

- Consejo Consultivo de los Derechos Humanos, creado en virtud de Decreto presidencial en 1994, citado en el informe anterior. El Consejo Consultivo creó en 2007 la Sección del Niño para el estudio de los convenios y protocolos internacionales y regionales relativos al niño, así como el seguimiento de la aplicación de los mismos en la legislación nacional pertinente y la sensibilización en materia de derechos humanos y derecho humanitario internacional.
- Comité Nacional para el Derecho Internacional Humanitario, creado en virtud del Decreto presidencial N° 48/2003 y presidido por el Ministro de Justicia. Su relator es el Jefe de la Dirección de Derechos Humanos y entre sus miembros se cuentan distintas instituciones relacionadas con la aplicación del derecho internacional humanitario y la defensa de los civiles, incluidos los niños, en conflictos armados. El citado Comité Nacional está considerado el portavoz oficial del Estado en materia de aplicación del derecho internacional humanitario.

Información

39. Actualmente se está creando el Centro Nacional de Datos sobre la Infancia en la Secretaría General del Consejo Nacional de Atención a la Infancia en colaboración con el Centro Nacional de Datos del Consejo de Ministros. Entre sus primeros frutos destaca la elaboración de un listado de indicadores relativos a los derechos del niño en los sectores de la educación, la salud y la protección. Actualmente se está llevando a cabo un estudio piloto sobre dichos indicadores en colaboración con el Órgano Central de Estadística y el Ministerio de Salud. Existen planes para incluir a otras agencias gubernamentales en dicha colaboración durante la siguiente fase.

Medidas destinadas a difundir los principios del Convenio

40. El Consejo Nacional de Atención a la Infancia realiza diferentes actividades a nivel federal y estatal encaminadas a difundir los principios de la Convención sobre los Derechos

del Niño con la participación de los líderes comunitarios y políticos, líderes de organizaciones, jueces, maestros, niños y familias. El cuadro 3 muestra alguna de estas actividades.

Cuadro 3

Actividades desarrolladas a nivel federal y estatal para la difusión de los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño

<i>Actividades entre 2002 y 2007</i>	<i>Estado</i>	<i>Grupo concernido</i>
Organización de un taller sobre los derechos del niño y debates en torno a la situación de los niños en el estado en cuestión	1. Nilo Blanco 2. Río Nilo 3. Kordofan Septentrional 4. Bahr El-Jabal 5. Nilo Azul 6. Darfur Meridional	<ul style="list-style-type: none"> • Agencias gubernamentales relacionadas con la protección a la infancia y organizaciones de voluntarios con actividades en el estado en cuestión • El gobernador y los ministros del Estado • Niños y madres • Líderes de las comunidades locales
Reunión estratégica destinada a ofrecer a los asesores del Secretario General del Consejo General para la Protección de la Infancia formación en relación a la planificación y el diseño de estrategias para la protección de la infancia a nivel estatal	Jartum, abril de 2007	<ul style="list-style-type: none"> • Asesores del Secretario General del Consejo General para la Protección de la Infancia y directores de planificación estatal
Reuniones conjuntas para la coordinación interministerial y de las organizaciones relacionadas con la infancia de conformidad con los principios y normas de la Convención sobre los Derechos del Niño	Jartum, junio de 2004	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría General del Consejo Nacional de Atención a la Infancia • Organismos gubernamentales • Distintas organizaciones relacionadas con la protección a la infancia
Taller sobre la administración de justicia a menores	Jartum, julio de 2005	Jueces, policía, organizaciones de la sociedad civil, fuerzas armadas, fiscales y abogados
Taller sobre los niños en los conflictos armados	Jartum – Comandancia General Jartum – Salón de actos de Jabal Awliya	Fuerzas armadas
Taller sobre armonización de la legislación nacional y la Convención sobre los Derechos del Niño	Jartum	Parlamentarios
Taller sobre derecho internacional humanitario y protección en conflictos armados	Wau, Juba	Gestores, ONG y personas con capacidad decisoria
Reunión para el intercambio de ideas en relación a las modificaciones propuestas a la Ley del niño de 2004 y destinadas a incluir disposiciones complementarias relacionadas con los dos Protocolos	Jartum, diciembre de 2005	Juristas, organizaciones de la sociedad civil y agencias gubernamentales
Estudio de campo psicosocial sobre niños jinetes de carreras de camellos retornados de Qatar	<ul style="list-style-type: none"> • Kassala • Río Nilo Octubre a noviembre de 2005	Niños jinetes de carreras de camellos retornados de Qatar

<i>Actividades entre 2002 y 2007</i>	<i>Estado</i>	<i>Grupo concernido</i>
Campaña de concienciación entre las tribus nómadas de los peligros de la utilización de niños como jinetes en carreras de camellos	Kassala, junio de 2004	Tribus nómadas de Kassala
Taller destinado a las agencias gubernamentales sobre las carreras de camellos con niños jinetes	<ul style="list-style-type: none"> • Kassala, septiembre de 2005 • Jartum, octubre de 2005 	Agencias gubernamentales pertinentes, organizaciones de voluntarios y líderes comunitarios a nivel estatal
Estudio de campo sobre el empleo infantil centrado en los niños jinetes de carreras de camellos	<ul style="list-style-type: none"> • Kassala, noviembre de 2004 • Jartum, septiembre de 2004 	Niños que trabajan en los estados de Kassala y Jartum
I Seminario Nacional sobre protección a los niños frente a todas las formas de violencia	Jartum	Instancias gubernamentales y civiles, personas interesadas en los problemas de la infancia y organizaciones de la sociedad civil
Taller destinado a secretarios de los consejos estatales para la infancia sobre protección a los niños	Jartum, mayo de 2005	Secretarios de los consejos estatales para la infancia
Taller para maestros sobre violencia escolar en el estado de Sennar	Sanja, noviembre de 2005	Maestros y maestras de educación primaria del estado de Sennar, líderes políticos, legislativos, civiles y ejecutivos
Taller de revisión de la ley nacional sudanesa en materia de protección y comparación con los dos Protocolos facultativos	<ul style="list-style-type: none"> • Jartum, marzo de 2005 • Kadugli, diciembre de 2005 • Niyala, septiembre de 2005 	Instancias gubernamentales y civiles interesadas en las cuestiones relativas a la infancia, órganos judiciales y legislativos
Taller en torno a la Convención sobre los Derechos del Niño y los dos Protocolos facultativos	Kassala, Qadarif, Kosti, Madani y Port Sudán	Instancias gubernamentales y civiles que trabajan con niños y líderes comunitarios y ejecutivos
Taller a fin de establecer objetivos para la reinserción de los niños jinetes de carreras de camellos retornados de los Emiratos	Kassala, junio de 2006	Instituciones gubernamentales y organizaciones civiles
Participación en la elaboración de la estrategia árabe para la eliminación del trabajo infantil	El Cairo, octubre de 2004	Agentes en materia de protección infantil
Taller para jueces, fiscales y agentes de policía sobre la jurisdicción de menores	Jartum, octubre de 2005	Jueces, fiscales y agentes de policía

Fuente: Secretaría General del Consejo Nacional de Atención a la Infancia.

41. Las normas del Convenio, los objetivos y procedimientos del documento *Un mundo apropiado para los niños* y los Objetivos de Desarrollo del Milenio han sido incorporados a los planes sectoriales de los distintos órganos gubernamentales en materia de salud, educación, protección social, política criminal y fiscal.

42. El Consejo Nacional de Atención a la Infancia ha organizado en colaboración con otros socios diversas campañas de concienciación y sensibilización a fin de promocionar el derecho del nacido a ser inscrito. Ello supone un primer paso hacia el establecimiento de un

plan estratégico encaminado a impulsar el número de inscripciones de nacimiento y la aplicación de la Ley del Registro Civil de 2001.

43 El Consejo también ha llevado a cabo las siguientes actividades:

- Organización intensiva de simposios, rondas de debate y campañas de promoción de los derechos del niño en la capital y en los diferentes estados del Sudán.
- Promulgación de decretos destinados a la creación de órganos judiciales, fiscales y policiales de menores en todos los estados del Sudán.
- Organización en 2005 del I Congreso Nacional contra la Violencia Infantil en el que participaron, además de agentes nacionales, un gran número de organismos de las Naciones Unidas y de la Liga de Estados Árabes.
- Organización en mayo de 2007 del IV Encuentro Consultivo y de Coordinación para consejeros y asesores de la mujer y el niño y directores de órganos legislativos de los diferentes estados del Sudán. Dicho encuentro tuvo como objetivo desarrollar la legislación estatal y los criterios de planificación en materia de protección al niño.
- Aumento del número de departamentos ministeriales para la mujer y el niño, así como de entidades gubernamentales para la promoción de los derechos del niño en todas las esferas.
- Organización en colaboración con el UNICEF y los tres estados de Darfur del taller *La protección del niño en Darfur*, celebrado en el estado de Darfur Meridional. En él se elaboró un plan de trabajo para la protección a los niños en los estados de Darfur.
- Organización de un taller de armonización de la legislación nacional con los convenios internacionales sobre derechos humanos. Fue organizado por la unidad de derechos humanos de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS) en colaboración con el Comité de Derechos Humanos del Consejo Nacional y en él se dedicó una jornada completa a la legislación sobre la infancia.
- Revisión de la legislación sobre la infancia realizada por el Comité de Legislación del Consejo, de resultados de lo cual se elaboró el proyecto de ley del niño de 2006 y se formularon recomendaciones para la modificación de las leyes relativas a la infancia.

Factores y dificultades

44. Pese a los avances alcanzados en los indicadores de atención a la infancia en el Sudán, no faltan desafíos por afrontar. Entre ellos la creación de una base de datos comprensiva sobre la infancia, así como de los mecanismos para la protección jurídica de la infancia previstos en la Ley del niño. En este sentido es necesario completar la creación de órganos judiciales, fiscales y policiales especializados en niños y acelerar la generalización de unidades de protección a la familia, la mujer y el niño de la policía al conjunto de los estados que componen el Sudán.

45. El aumento del volumen de recursos financieros destinados a proyectos y programas de atención a la infancia, así como la mejora de la capacitación de los agentes en la materia, especialmente a nivel estatal, constituyen junto a lo anterior factores críticos para el éxito de la mejora de las condiciones de vida de los niños en todo el país.

III. Definición de niño (artículo 1)

46. La legislación sudanesa salvaguarda en diferentes lugares los derechos del niño.
47. La Ley del niño de 2004 define al niño como "el ser humano de ambos sexos menor de 18 años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad". Por su parte, el proyecto de ley del niño de 2006, que será ratificado próximamente, define al niño como "todo ser humano menor de 18 años" y fija la mayor edad penal en 18 años.
48. La Constitución Transitoria del Sudán Meridional, el resto de constituciones estatales y el proyecto de ley del niño del Sudán Meridional definen al niño como la persona menor de 18 años. Sin embargo, el desarrollo del sistema legislativo en el Sudán Meridional se encuentra aún en su fase inicial y afronta un tremendo problema de multiplicidad normativa pues se aplican indistintamente las leyes de 1974, 1992 y 2003, al tiempo que la *sharia* convive con las leyes más modernas. Juristas, miembros del poder judicial y algunos parlamentarios contribuyen a aumentar la confusión. Sin embargo, el Presidente del Tribunal Supremo ha emitido recientemente una circular ordenando de forma expresa que todos los órganos judiciales del Sudán Meridional apliquen las leyes promulgadas por el Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán (SPLM), incluido el Código Penal de 2003.
49. Los problemas inherentes a la multiplicidad normativa del sistema legislativo sudanés pueden superarse aplicando los artículos 3, 4 y 6 de la Ley de interpretación de leyes y normas generales de 1974 en los que se establece lo que sigue:
- Artículo 3: "La norma posterior será de aplicación preferente en la medida en que elimine el conflicto suscitado con la anterior".
- Artículo 4: "Las disposiciones especiales recogidas en una ley en relación a una cuestión particular se entenderán excepciones a la ley y normas generales que rigen en la materia. Si ello redundara en un mayor beneficio, la definición del concepto de niño recogida en otros cuerpos legales se entenderá abrogada por la Ley del niño por cuanto ésta es de mayor jerarquía".
50. El artículo 3 de la Ley del niño establece también que: "En beneficio del niño, las disposiciones de la presente ley prevalecerán sobre cualesquiera otras normas cuya interpretación suscite conflicto en la medida en que ello elimine el conflicto suscitado".
51. El cuadro 4 explica la distribución relativa de la población por grupos de edad según estimaciones de 2006, lo que permite conocer el porcentaje de población menor de 18 años. Téngase en cuenta, no obstante, que los datos disponibles corresponden al grupo de edades comprendidas entre los cinco y los 14 años.

Cuadro 4

Distribución relativa de la población por grupos de edad (estimaciones para 2006)

Estado	2006		
	Grupo de edad		
	Mayores de 60	De 15 a 59 años	De 1 a 14 años
El Sudán	4,08	54,67	41,25
Estados septentrionales	5,76	55,07	39,1
Septentrional	6,09	55,25	38,66
Río Nilo	5,54	54,96	39,50

<i>Estado</i>	<i>2006</i>		
	<i>Grupo de edad</i>		
	<i>Mayores de 60</i>	<i>De 15 a 59 años</i>	<i>De 1 a 14 años</i>
Mar Rojo	5,89	58,33	35,78
Kassala	4,57	54,72	40,71
Qadarif	3,80	54,68	41,52
Jartum	3,76	59,92	36,32
Al-Jazeera	4,46	54,16	41,38
Canar	4,06	53,32	42,62
Nilo Blanco	4,05	52,34	43,61
Nilo Azul	3,87	55,86	40,27
Kordofan Septentrional	4,37	50,61	45,02
Kordofan Meridional	4,49	50,69	44,82
Darfur Septentrional	4,13	51,92	43,95
Darfur Occidental	3,72	53,40	42,88
Darfur Meridional	3,70	53,02	43,28
Regiones meridionales	3,49	55,16	41,53
Alto Nilo	3,49	53,37	43,14
Bahr el Ghazal	3,37	54,09	42,54
Ecuatoria	3,33	55,95	40,72

Fuente: Órgano Central de Estadística (2006).

52. El último censo de población realizado en el Sudán se remonta a 1993. Se espera que el quinto censo se lleve a cabo en febrero de 2007. Según el último censo, la población del Sudán era de 25,6 millones de habitantes, lo que suponía una tasa de crecimiento de 2,63%. Las tasas de natalidad y mortalidad ascendieron a 37,8‰ y 11,5‰, respectivamente. El cuadro anterior muestra también que la pirámide de población está dominada, al igual que en la mayoría de países en desarrollo, por los jóvenes. A ello se añade un aumento de la población urbana, que pasó del 29% en 1993 al 34,8% en 2004. Este movimiento se atribuye a la migración del campo a la ciudad y a los desplazamientos desde las zonas afectadas por la guerra, la sequía y la desertificación, lo que genera concentraciones de población en la periferia de las ciudades (Ministerio Federal de Salud, 2005).

IV. Principios generales (artículos 2, 3, 6 y 12)

53. El Estado del Sudán ha trabajado para promover la aplicación de dichos artículos de la Convención sobre los Derechos del Niño. Ello se ha materializado en el último período en diferentes textos legislativos y programas de actuación. Los principios de la Convención han estado igualmente presentes en el desarrollo constitucional y político del país, incluidos los acuerdos de paz, la Constitución de 2005 y otras normas antes citadas que han garantizado la no discriminación, el interés superior del niño y el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo.

Seguimiento de las observaciones finales

No discriminación

54. El de no discriminación es un principio básico y vinculante en la ley nacional del Sudán. Su legislación garantiza el derecho básico de los niños en todo el Sudán al acceso a la atención sanitaria primaria y a la educación. Dichos principios básicos han sido igualmente consagrados en la Constitución del Sudán Meridional y en las constituciones de los otros estados que componen el Sudán.

Constitución Transitoria de la República del Sudán de 2005

55. Se presenta a continuación el articulado pertinente de la citada Constitución:

Artículo 7

"La ciudadanía constituye el fundamento de la igualdad de derechos y obligaciones de todos los sudaneses. Toda persona nacida de padre o madre sudanés disfrutará del derecho inalienable a la nacionalidad y a la ciudadanía sudanesa."

Artículo 27.3

"Los derechos y libertades consagrados en los tratados, convenios e instrumentos internacionales ratificados por la República del Sudán forman parte íntegra de esta Carta."

Artículo 32.5

"El Estado protegerá los derechos de los niños de conformidad con lo establecido en los convenios regionales e internacionales suscritos por el Sudán."

Artículos 13.1 a) y 44.2

"La educación primaria es obligatoria. El Estado deberá proveerla de forma gratuita."

Artículo 45

"El Estado garantizará a las personas con necesidades especiales y a las personas mayores el disfrute de todos los derechos y libertades consagrados en la Constitución."

Artículos 32.4 y 46

Ambos artículos abordan la atención sanitaria general y la obligatoriedad de proveer de atención sanitaria primaria y de servicios de emergencias sanitarias gratuitos a todos los ciudadanos.

Artículo 47

Consagra el derecho de los grupos étnicos y culturales a educar a sus hijos en el marco de sus culturas y costumbres.

Artículo 48

Consagra la inviolabilidad de los derechos y libertades consagrados en esta Carta Magna y cuya salvaguarda descansa en el Tribunal Constitucional y en el resto de tribunales competentes.

56. Una ley especial sobre la situación de los afectados por el virus de inmunodeficiencia adquirida (sida) se encuentra actualmente en su fase final de elaboración. Dicha ley garantiza los derechos de los afectados y sus familias y su protección.

- La Ley del niño de 2004 consagra el derecho del niño a la no discriminación en cuanto que principio jurídico general.
- En el 2004 se realizó un importante estudio de tendencias en diferentes estados sobre la educación femenina cuyas recomendaciones adoptó el Estado con objeto de superar a la mayor celeridad la brecha educativa entre niños y niñas. Se han creado departamentos especiales para la instrucción femenina en el Ministerio Federal de Educación Pública y en los ministerios de educación estatales.
- Se han adoptado numerosas medidas para la protección de los hijos extramatrimoniales, entre ellas programas de sensibilización social y de acogimiento temporal y permanente. El Gobierno pretende así promover la reinserción de dichos niños en familias alternativas en el seno de sus propias comunidades. Al inscribir al hijo extramatrimonial se practica una anotación registral distinta, cual si de una familia nueva se tratase, y se le provee de libro de familia y número nacional.

El interés superior del niño

57. La Ley del niño de 2004 garantiza en diferentes artículos el respeto al interés superior del niño en todos los procedimientos pertinentes y en el resto de las leyes nacionales. El proyecto de ley del niño de 2006 consagra de igual modo el respeto al interés superior del niño de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Convenio. También en el Código Laboral de 1997 y sus modificaciones posteriores, así como en el Código Penal de 1991 se alude de forma directa e indirecta al fomento del interés superior del niño.

58. Los programas del Consejo Nacional de Atención a la Infancia se han materializado en diferentes actividades de protección a los niños en todas las esferas. En todas estas actividades, realizadas en colaboración con otros socios, se ha priorizado el interés superior del niño.

59. También el Estado vela por el interés superior del niño. Por ello, la Ley de obras literarias y artísticas recoge las garantías necesarias para evitar la exposición de los niños a información inapropiada para su edad o inmoral.

Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo

60. La Constitución Transitoria de 2005 garantiza la atención al niño y la protección de sus derechos, incluidos el derecho a la supervivencia y el derecho al desarrollo. Todo ello de conformidad con lo establecido en los instrumentos y convenios internacionales que, habiendo sido suscritos por el Sudán, forman en consecuencia parte íntegra de su texto constitucional (arts. 14, 27 y 36). También la Constitución del Sudán Meridional, las constituciones de los diferentes estados meridionales y septentrionales, la Ley del niño de 2004, la Ley de sanidad de 1974, la Ley de planificación de la educación de 2001, la Ley del Registro Civil de 2001 y la Ley de la nacionalidad sudanesa de 1993 (modificada en 2005) consagran el derecho a la supervivencia y el derecho al desarrollo del niño. En el apartado sobre salud y bienestar se hallará más información sobre los programas nacionales de supervivencia y desarrollo (véase el apartado VII).

Participación de los niños y respeto a su opinión

61. El proyecto de ley del niño de 2006 incluye a lo largo de su articulado diferentes normas destinadas a implementar el artículo 23 de la Convención sobre los Derechos del Niño. También lo hace la Ley de enjuiciamiento civil de 1993 al otorgar al niño el derecho a acogerse a la efectiva tutela judicial a través de su tutor legal. La Ley de pruebas, por su parte, garantiza el derecho del niño a prestar testimonio.

62. En otro orden de cosas, el Consejo Nacional de Atención a la Infancia ha puesto en marcha en los últimos años varios programas encaminados a fortalecer la participación de los niños a nivel nacional, regional e internacional. Cabe destacar a este respecto la participación de los niños en la revisión de la legislación nacional en base a la Convención y en la elaboración de los informes preliminares de conformidad con los dos Protocolos facultativos. Los niños han participado también en diversos estudios, entre ellos el del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños. Otros dos estudios que se encuentran actualmente en curso toman en consideración la opinión de los niños y los jóvenes: uno sobre el sida, en el que se incluye la opinión de los niños afectados, y otro sobre los problemas de la infancia en el Sudán. Este último se realiza con la asistencia técnica del UNICEF.

63. Además de las actividades citadas se han organizado diferentes seminarios estatales y nacionales en colaboración con otros socios. Se han establecido parlamentos infantiles que cuentan con la participación de niños de ambos sexos en Jartum y en otros estados, aunque estos últimos aún necesitan impulso e incentivo. En el Sudán Meridional, los niños participan en las sesiones de los grupos de protección a la infancia y en ellas se abordan todo tipo de temas que les conciernen.

64. El artículo 29 de la Constitución Transitoria del Gobierno del Sudán Meridional garantiza el derecho a la libertad de reunión, la organización pacífica y la asociación.

V. Derechos civiles y libertades (artículos 7, 8, 13 a 17 y 37, párrafo a))

65. Desde la remisión del segundo informe periódico y del informe especial con las respuestas del Sudán a las observaciones adicionales del Comité se han producido diversos avances en relación a los derechos y libertades civiles que consagran la Constitución, la Constitución del Gobierno del Sudán Meridional, las constituciones de los diversos estados que componen el Sudán y otras leyes nacionales.

66. El capítulo II de la Constitución, bajo el título *Carta de derechos*, garantiza todos los derechos y libertades fundamentales (arts. 28 a 42 y 44).

Seguimiento de las observaciones finales

Nombre y nacionalidad

67. La Constitución Transitoria de la República del Sudán garantiza que toda persona nacida de madre o de padre sudanés disfrutará del derecho inalienable a la nacionalidad y a la ciudadanía. La Ley de la nacionalidad fue modificada en consonancia con el texto constitucional a fin de que los hijos de madre sudanesa tengan derecho a la adquisición de la nacionalidad sudanesa aun cuando el padre no sea sudanés.

68. La Constitución Transitoria del Sudán Meridional, por su parte, establece que "se entenderá como sudanés meridional a efectos del inminente referéndum que habrá de celebrarse en relación a la secesión aquel que: 1) Sus padres y abuelos sean miembros de cualquiera de las comunidades indígenas que estaban asentadas en el Sudán Meridional el día 1º de enero de 1956 o con anterioridad a esa fecha. 2) Aquel cuyo linaje agnático pueda rastrearse en cualquiera de las comunidades étnicas del Sudán Meridional. 3) Aquel cuyo padre o madre o él mismo residieran de forma permanente en el Sudán Meridional el 1º de enero de 1956". Sin embargo, esta definición no afecta al artículo 48.2 de la Constitución Transitoria y en consecuencia todos los sudaneses del Sudán Meridional tienen los mismos

derechos al amparo del artículo 21 de la Constitución Transitoria y, por ello, todo niño tiene derecho a un nombre y a una nacionalidad.

Inscripción del nacimiento

69. El artículo 28 de la Ley del Registro Civil de 2001 ofrece las garantías legales para la inscripción inmediata del recién nacido. Su artículo 29 obliga por mandato de ley a informar del nacimiento y enumera a los responsables de llevar a cabo la declaración. El artículo 42 establece las penas en que incurrirán los que incumplan las obligaciones anteriores. La Ley del Registro Civil, por su parte, obliga a crear los organismos encargados de practicar la inscripción. El cuadro 5 indica el porcentaje de nacimientos inscritos en el Sudán.

70. El Reglamento del Registro Civil recoge procedimientos específicos para garantizar la inscripción de las personas carentes de anotación registral previa. La Dirección del Registro Civil designará para las zonas sin servicios médicos regulares y conforme a criterios específicos a los encargados de practicar la inscripción de los nacimientos que se produzcan en su ámbito territorial o personal de competencia. El citado Reglamento establece también el procedimiento que se deberá seguir en los supuestos de nacimiento a bordo de aeronaves o embarcaciones, en la inscripción de los niños no identificados, de los nacidos fuera del país y de los extranjeros.

71. Tras la ratificación de la Ley del Registro Civil de 2001 y de sus normativas complementarias se diseñaron nuevos formularios de inscripción en virtud de los cuales los elementos básicos de la identidad del niño se consignan sin estigmas ni elementos discriminatorios. El Reglamento del Registro Civil establece igualmente los criterios para dotar de elementos conformantes de identidad a los niños no identificados sin estigmas o elementos discriminatorios. El niño de padre desconocido, por su parte, se inscribe en el Registro Civil efectuando la correspondiente anotación propia como si de una familia nueva se tratase, así como se le provee de libro de familia y número de identidad.

72. Al amparo de lo previsto en el Reglamento del Registro Civil, se practicarán las medidas oportunas al caso si la acción de reconocimiento de paternidad o maternidad de un niño no identificado es estimada por resolución judicial. Además, la Ley de estatuto personal del Sudán obliga al progenitor a tomar a su cargo a sus hijos hasta que éstos puedan valerse por sí mismos. Por otra parte, se han producido grandes avances en materia de acceso a la nacionalidad desde que la Ley de la nacionalidad sudanesa quedó modificada a fin de armonizarla con la Constitución.

73. Entre las medidas adoptadas por el Gobierno cabe citar el desarrollo de un plan nacional de fomento de la inscripción y de refuerzo a nivel federal y estatal del sistema provisto a tal fin. También se ha examinado la posibilidad de rebajar o eliminar completamente las tasas para la obtención de certificaciones de nacimiento y de ampliar la cobertura geográfica de los servicios del registro civil de modo que, de acuerdo con lo previsto en el Plan estratégico quinquenal de atención a la infancia 2007-2011, lleguen hasta las comunidades y zonas más remotas. El cuadro 5 indica el porcentaje de nacimientos inscritos en el Sudán.

Cuadro 5

Porcentaje de nacimientos inscritos en el Sudán

<i>Estado</i>	<i>Porcentaje de inscritos</i>	<i>Mujeres (%)</i>	<i>Varones (%)</i>
Sudán Septentrional	58,5	58,1	58,9
Septentrional	92		
Río Nilo	83,3		

<i>Estado</i>	<i>Porcentaje de inscritos</i>	<i>Mujeres (%)</i>	<i>Varones (%)</i>
Mar Rojo	76,4		
Kassala	52,4		
Qadarif	65,1		
Al-Jazeera	57,0		
Canar	54,7		
Nilo Blanco	68,2		
Nilo Azul	48,2		
Jartum	85,1		
Kordofan Septentrional	48		
Kordofan Meridional	56,9		
Kordofan Occidental	45,1		
Darfur Septentrional	51,1		
Darfur Meridional	48,7		
Darfur Occidental	32,4		
Al-Hasher	82,7		
Áreas rurales	45,4		
Sudán Meridional	56,8	58,6	55,2
Juba	79,6		
Wau	43,9		
Melaka	35,5		

Fuente: Órgano Central de Estadísticas – Estudio de indicadores múltiples (2000).

Preservación de la identidad

Medidas adoptadas a fin de preservar la identidad del niño y evitar toda forma de injerencia ilícita

74. La Ley del Registro Civil de 2001 obliga al cabeza de familia a solicitar un libro de familia. Los datos y circunstancias consignados en el mismo gozan de plena fuerza probatoria. La Ley del Registro Civil establece asimismo medios de control muy estrictos a fin de impedir la posibilidad de injerencias ilícitas encaminadas a introducir cambios en los elementos conformantes de la identidad del niño que obran en el Registro Civil. Las normas del Registro Civil, por otra parte, permiten que quienes carezcan de anotación registral previa sean inscritos y se les otorgue un número nacional. El Reglamento del Registro Civil recoge también las normas para, sin estigma ni discriminación, atribuir a los niños no identificados los elementos conformantes de su identidad.

Libertad de expresión

75. Los reglamentos escolares subrayan la importancia de las actividades estudiantiles realizadas en el seno de los grupos literarios, culturales y deportivos. Éstas constituyen una plataforma de expresión fundamental para el niño. La supervisión general de estas actividades depende de la Dirección de Actividades Estudiantiles. También existen un centro cultural y un teatro infantiles que cumplen con el mismo papel de proporcionar a los niños una plataforma de expresión. Para evitar que el niño pueda ser pervertido y servir así a su interés superior, este derecho está sujeto a las restricciones impuestas por la moralidad y los valores éticos.

76. La Constitución del Sudán Meridional garantiza el derecho de todos a la libertad de expresión, recepción y emisión de información, publicación y acceso a la prensa, siempre que ello no suponga violación del orden público, la seguridad o la moralidad pública según determinará la ley. El Gobierno del Sudán Meridional se compromete a garantizar la libertad de prensa y de medios de comunicación. Éstos deberán, a su vez, respetar los códigos deontológicos de la profesión.

Libertad de pensamiento, conciencia y religión

77. La Constitución del Sudán garantiza la libertad de creencia y religión a todos los ciudadanos, independientemente de su edad. El derecho del niño a hacer pública su religión no está sujeto a restricción alguna. El artículo 6 de la Constitución garantiza el respeto debido por el Estado a un conjunto de derechos relacionados con la libertad religiosa entre los que cabe destacar:

- Derecho al culto y la reunión acorde a los rituales de toda religión o creencia, así como al establecimiento y preservación de lugares adecuados a tales fines (art. 6, párr. a)).
- Derecho a la propiedad y usufructo de bienes muebles e inmuebles relacionados con los ritos y costumbres de toda religión y creencia (art. 6, párr. c)).
- Derecho a la enseñanza de la religión y las creencias en lugares adecuados a tales fines (art. 6, párr. e)).

78. En cuanto al multilingüismo, el artículo 8.1 de la Constitución establece que "todas las lenguas indígenas del Sudán tienen la consideración de lenguas nacionales y deben ser respetadas, desarrolladas y promocionadas". De igual modo, el artículo 8.4 otorga a los órganos legislativos estatales el derecho a designar cualquier otra lengua nacional como lengua de trabajo oficial junto al árabe y el inglés.

79. A fin de incidir en el compromiso con el multilingüismo de los habitantes de la región, el artículo 8.5 de la Constitución prohíbe la discriminación contra el uso de las lenguas árabe o inglesa en cualquiera de las esferas del gobierno o de las etapas del proceso educativo.

80. El Ministerio de Educación ofrece asignaturas tanto de educación cristiana como islámica. El niño tiene derecho a elegir la opción religiosa que mejor se adecue a sus creencias. Este derecho no está sujeto a restricciones, sin perjuicio del debido respeto a las creencias ajenas. También cabe comparar en este aspecto la Constitución Transitoria del Sudán Meridional con la Constitución Transitoria Nacional. En prácticamente todos los estados del Sudán Meridional se han creado asociaciones infantiles y juveniles con el apoyo del UNICEF.

Libertad de reunión y asociación pacífica

81. El Reglamento Escolar garantiza a los niños el derecho a crear asociaciones literarias, culturales y deportivas. Entre los principales frutos de estas iniciativas cabe destacar el proyecto de parlamento de los niños, cuyos trabajos comenzaron con la elección en nueve escuelas de los estados de Jartum y Al-Jazeera de los grupos de niños que compondrán su núcleo inicial. Entre 1998 y 2002 también se crearon parlamentos infantiles en los estados de Kassala, Nilo Blanco, Río Nilo, Nilo Azul, Kordofan Septentrional y Mar Rojo. El de Jartum se encuentra en este momento a punto de iniciar sus actividades y su experiencia se generalizará al resto de los estados del Sudán a lo largo del año próximo a fin de elegir a los miembros del parlamento nacional. Con todo ello se pretende afirmar el derecho de los niños a la participación y su formación en la vida política democrática, la libertad de opinión y el respeto a la opinión ajena.

Protección de la intimidad

82. La Constitución del Sudán de 2005 protege el derecho a la privacidad en diferentes artículos ya citados. El Código Penal de 1991, por su parte, ordena la protección de los niños frente a la violación de su intimidad y fija las penas contra los que incurran en tales delitos (para más detalles, véase el informe anterior).

Acceso a información apropiada

83. Aunque se publica un número suficiente de libros infantiles es aún necesario incidir en su producción, difusión y diversificación. Con tal fin, y en el marco de sus actividades de carácter informativo, el Consejo ha formado entre los años 2004 y 2007 a 350 periodistas que representan a todos los medios de comunicación. Treinta de ellos forman parte del personal de la televisión nacional (productores y directores de programación) y otros 30 son periodistas radiofónicos. Otros 25 periodistas han sido formados en colaboración con el Consejo Nacional para la Prensa y la Actividad Editorial en el modo de abordar las noticias desde la perspectiva de los derechos del niño. Actualmente está en curso la campaña informativa de concienciación sobre la protección de los niños. Dicha campaña, dirigida a padres y sectores diversos de la sociedad, incluidos los propios niños, se inició en colaboración con el UNICEF en el estado de Darfur Meridional con ocasión de la celebración del Día del Niño Africano en junio de 2007. La campaña ha abordado diez cuestiones principales: los hijos de padres desconocidos, los niños soldados, los niños en contacto con el sistema judicial, la MGF, la violencia sexual y de género, la concienciación sobre los peligros de las minas y la munición sin explotar, la inscripción de los nacidos, el maltrato doméstico, los castigos corporales en colegios e instituciones educativas y el tráfico de niños. La radio y la televisión cuentan con programación infantil regular.

Derecho a no ser sometido a tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

84. La Constitución nacional, la Constitución del Sudán Meridional, las constituciones de los diferentes estados septentrionales y meridionales y el Código Penal de 1991 garantizan el derecho a no ser sometido a tortura. También los reglamentos escolares han suprimido los castigos corporales. A nivel nacional, el proyecto de ley del niño del 2006 aborda de forma global el maltrato infantil y la protección de los niños contra la violencia y establece las penas en las que incurrirán los que infrinjan castigos corporales a los niños.

85. Se han llevado a cabo numerosas actividades contra la violencia. Entre ellas la creación de una base de datos sobre las causas de la violencia y el modo de abordarlas. Para ello se revisaron y publicaron los estudios sobre la violencia realizados en el Sudán, así como se divulgaron sus recomendaciones. Además, *Save the Children* Suecia realizó un estudio sobre los castigos corporales en las escuelas del estado de Jartum en 2005. En 2006 se elaboró el plan nacional contra la violencia que actualmente está a punto de ser aprobado por el poder ejecutivo (dicho plan nacional se abordó en el informe de mayo de 2005 sobre el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía).

86. Se ha creado una Unidad de Protección a la Familia y el Niño destinada a proveer de servicios a los niños y a las mujeres víctimas de la violencia, el maltrato y la explotación sexual, y a proporcionarles protección contra toda forma de violencia.

87. En el Sudán Meridional, el texto constitucional consagra el derecho de los niños a no sufrir castigos corporales y trato cruel e inhumano, incluso si los que pretendan infringirlos fueran los propios padres, la dirección del centro escolar o de cualesquiera otras instituciones. El proyecto de ley del niño del Sudán Meridional, de conformidad con el texto constitucional, establece también que todo niño tiene derecho a ser protegido contra la

tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes, incluso si los que pretendan infringirlos fueran los propios padres, la dirección del centro escolar o de cualesquiera otras instituciones.

88. La ley establece igualmente que ningún niño será sentenciado a la pena capital o a prisión perpetua, ni será sometido a castigos corporales por líderes comunitarios, agentes de policía, maestros o funcionarios de prisiones o reformatorios. Tampoco serán sometidos a castigos colectivos por las personas antes citadas o cualesquiera otras personas o instituciones.

89. Aunque el proyecto de ley del niño del Sudán Meridional tipifica penalmente la violación de sus normas, lo cierto es que el castigo corporal continúa siendo uno de los temas más controvertidos en el Sudán Meridional, donde los niños siguen siendo sometidos a ellos en la escuela, el hogar, los tribunales y las prisiones por los agentes de la policía y los líderes comunitarios.

90. El informe alternativo presentado por el Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán (SPLM) indica que los castigos corporales han sido comunes en las escuelas y el hogar. En la práctica es muy poco lo que puede hacerse para poner coto al modo en que los padres disciplinan a sus hijos salvo en los casos en los que interviene la comunidad. Las medidas disciplinarias se consideran ofensivas, pero diferentes comunidades mantienen diferentes criterios al respecto. Al mismo tiempo, la guerra civil ha generado tal convulsión, desplazamientos de población e inestabilidad en la mayoría de las comunidades que los mecanismos tradicionales de protección a los niños se han visto debilitados.

91. Un estudio realizado por *Save the Children* Suecia en el Sudán Meridional demostró que la gran mayoría de los niños participantes relataban haber recibido castigos de forma regular en la escuela y que la medida disciplinaria más común es el bastonazo. Los niños mencionaban también otras formas de castigo, como obligarlos a saltar repetidamente sin moverse del sitio, limpiar el patio y los retretes de la escuela, retirar arbustos, arrastrarse sobre el vientre o cargar piedras durante horas bajo el sol, además de maltrato verbal y abandono. Los niños afirmaban también que entre los castigos domésticos más comunes se cuenta la privación de comida, los abusos verbales y la expulsión del hogar, así como bastonazos y latigazos.

92. El mismo estudio analizaba el tipo de actitudes psicológicas que se esconden tras los castigos físicos y concluía que la mayoría de los maestros entrevistados comúnmente castigan a sus discípulos a bastonazos, los obligan a permanecer en cuclillas y a correr y a llevar a cabo trabajos de limpieza y manuales (excavar letrinas, cargar agua y cortar hierba, por ejemplo). Siguiendo las recomendaciones del citado estudio, el Gobierno del Sudán Meridional adoptará medidas para poner coto a tales excesos.

Presencia de niños en los campos de desplazados y programas de atención disponibles

93. Con el apoyo y la participación del UNICEF y de las organizaciones de voluntarios se ha creado una red de protección a mujeres, jóvenes y niños de los campos de desplazados del estado de Jartum. Dichas redes, 230 de cuyos miembros han recibido formación en protección a la infancia, vigilan las condiciones de los niños y adoptan las medidas necesarias para su escolarización y su formación profesional. En total, de sus actividades se han beneficiado 15.000 niños.

94. Esta labor ha conducido a la creación de un grupo de trabajo compuesto por representantes del Consejo Nacional de Atención a la Infancia, el UNICEF, cinco ONG y cinco unidades gubernamentales conexas. El grupo vigilará las condiciones de protección a la infancia en los campos de desplazados. También se ha organizado un fórum de organizaciones de voluntarios que desarrollan sus actividades en dichos campos.

Doscientos diecinueve funcionarios y trabajadores de las ONG, además de 80 maestros, han recibido formación sobre protección a la infancia y localización familiar.

95. Han recibido apoyo 6.265 niños retornados, entre ellos 262 niños separados de sus familias durante la vuelta desde la ciudad de Kosti, en el estado de Nilo Blanco, hasta el Sudán Meridional. A lo largo del viaje se mantuvo una estrecha vigilancia con objeto de garantizar la protección a los niños. Se beneficiaron también de esta ayuda 1.077 mujeres no acompañadas.

96. El Consejo Nacional de Atención a la Infancia ha creado un comité en colaboración con otros socios a fin de abordar la situación de los niños desplazados durante la operación de retorno voluntario. Se ha elaborado un paquete formativo destinado a funcionarios y grupos de protección a los niños desplazados de los que se han beneficiado 30 agentes gubernamentales, así como observadores de la Organización Internacional para las Migraciones.

97. Respecto al artículo 26, véanse los apartados sobre sanidad primaria, bienestar, entorno familiar y otro tipo de cuidados y medidas de protección especial (apartados VI, VII y IX).

Factores y dificultades

98. La encuesta sobre conocimientos, actitudes y prácticas (CAP) sobre el concepto de protección al niño y su plasmación social en los estados de Jartum, Kassala y Niyala, en Darfur Meridional, ha demostrado que el castigo corporal practicado en la familia y en las instituciones educativas es percibido por éstas como un elemento imprescindible para enderezar la conducta, así como para disciplinar y reedificar al niño. El fenómeno exige intensificar las campañas de sensibilización y la acción encaminada a cambiar las tendencias y conductas en las familias y entre quienes tratan con niños en los más diversos ámbitos.

99. En el Sudán Meridional, el castigo corporal se halla muy extendido tanto en la escuela como en el hogar. En la práctica es muy poco lo que puede hacerse para poner coto al modo en que los padres disciplinan a los hijos salvo en los casos en los que interviene la comunidad. Las medidas disciplinarias se consideran ofensivas, pero diferentes comunidades mantienen diferentes criterios al respecto. Al mismo tiempo, la guerra civil ha generado tal convulsión, desplazamientos de población e inestabilidad en la mayoría de las comunidades que los mecanismos tradicionales de protección a los niños se han visto debilitados.

VI. Entorno familiar y otro tipo de cuidados (artículos 5, 9, 11, 18 párrafos 1 y 2, 19 a 21, 25, 27.4 y 39)

100. El Gobierno del Sudán, partiendo de su profunda fe en el derecho de todo niño a crecer y vivir en el seno de un entorno familiar protector independientemente de las circunstancias de su entorno, ha hecho cuanto estaba en su mano para impulsar las normas del Convenio relativas al entorno familiar y otro tipo de cuidados. Sin embargo, los retos a los que ha tenido que hacer frente el Sudán a consecuencia de las guerras, los conflictos y las catástrofes naturales han impedido la consecución de tales fines. Con todo, los notables esfuerzos realizados a nivel oficial y popular son innegables.

Seguimiento de las observaciones finales

Estudios e investigaciones

101. Un gran número de estudios, unos finalizados y otros actualmente en curso, tratan de determinar el volumen real de problemas relacionados con niños privados de atención familiar o expuestos a perderla. A continuación enumeramos algunos de ellos:

- a) Estudios sobre niños discapacitados en los estados de Jartum y de Nilo Azul con objeto de establecer su número, conocer las causas de la discapacidad y las tendencias y actitudes hacia los casos documentados.
- b) Investigación de campo realizada en colaboración con el UNICEF sobre los niños retornados de los países del Golfo tras trabajar como jinetes de carreras de camellos a fin de establecer las causas y consecuencias negativas del fenómeno (2006). Otra investigación sobre el mismo tema fue realizada con la colaboración de *Qatar Charity Foundation* (2005).
- c) Investigación en el estado de Jartum bajo el título *Causas y consecuencias del fenómeno de los niños de la calle* (2007).
- d) Se ha concluido una encuesta CAP sobre la protección a los niños contra la violencia y los abusos paternos en Jartum, Kassala y Niyala. El análisis de los datos obtenidos se dará a conocer durante la campaña nacional de sensibilización sobre la protección a los niños (2007).
- e) Encuesta CAP sobre la MGF con datos obtenidos de las madres de los niños que asisten a guarderías en el estado de Jartum (2007).
- f) Estudio analítico sobre el trabajo infantil en los estados de Jartum y Kassala, causas y situación social (2004).
- g) Análisis de la situación de los niños y las mujeres en el Sudán, en colaboración con el UNICEF (2007 hasta hoy).

102. *Save the Children* Gran Bretaña ha realizado un estudio en el Sudán Meridional sobre los niños separados de sus familias. El estudio, basado en las consultas realizadas en tres orfanatos de Ecuatoria Occidental, concluyó que muchos niños habían sido entregados al orfanato por sus propios padres o familiares por pobreza o para proporcionarles la oportunidad de educación. Sin embargo, el nivel de atención dispensado en tales instituciones resultó ser extremadamente bajo. Las recomendaciones del estudio están siendo actualmente analizadas con objeto de incluirlas en el Plan de acción para la infancia del Sudán Meridional.

La Constitución Transitoria del Sudán del 2005

103. Tanto la Constitución Transitoria del Sudán de 2005 como las constituciones estatales consideran la familia y la atención que los progenitores prestan a sus hijos la base del tejido social.

La Constitución del Sudán Meridional

104. El artículo 21 de la Constitución del Sudán Meridional establece que "todo niño tiene derecho a la vida familiar y a la protección dispensada por sus padres o tutores legales".

Capítulo II de la Ley del niño de 2004 (De la protección al niño. Principios generales), artículo 5, párrafo f)

105. La responsabilidad principal del cuidado material del niño recae en los padres. El Estado está obligado a proporcionar cuanta asistencia material le sea posible y garantizará el desarrollo de instituciones de atención a los niños.

106. Las disposiciones contenidas en la Ley del niño de 2004 se aplicarán sin perjuicio del derecho del niño a disfrutar de todos los derechos y libertades públicas, así como de todas las formas de protección y atención garantizadas al ser humano en general y al niño en particular en el resto de la legislación en vigor, incluyendo los textos legislativos en materia de tutela patrimonial y personal.

107. A los niños cuyas circunstancias hayan impedido una crianza normal en el seno de sus familias naturales se les proveerá de alguna de las siguientes formas de atención alternativa:

- Kafalah Islámica, de conformidad con lo previsto en el artículo 22;
- Casas sociales de acogida de conformidad con lo previsto en el artículo 23.

Instituciones de garantía (solidaridad social)

108. El sistema de familias de acogida proporcionará a los niños cuyas circunstancias hayan impedido la crianza en el seno de sus familias naturales atención social, psicológica y sanitaria, cuidados materiales y una crianza adecuada y correcta. Los criterios, requisitos y normas rectoras de las familias de acogida y de los beneficiarios de las mismas quedarán convenientemente fijados. Las casas sociales de acogida, por su parte, ofrecen refugio a los niños privados de atención familiar, con familias rotas o imposibilitadas para ofrecerles la atención requerida. Las funciones y competencias de estas casas de acogida, así como su modo de organización, están regidos por la normativa al respecto.

El proyecto de ley del niño de 2006

Responsabilidad parental

109. El artículo 26.1 del proyecto de ley del niño de 2006 establece que:

- Los progenitores asumirán las responsabilidades hacia sus hijos que les son propias.
- Si el progenitor falleciera, la responsabilidad paterna quedará transferida, bien a la persona que a tal efecto designe la Ley de estatuto personal aplicable al menor, bien a las casas de acogida que la ley precitada determine.

Artículo 24.1

"El sistema de familias de acogida proporcionará a los niños cuyas circunstancias han impedido la crianza en el seno de sus familias naturales atención social, psicológica y sanitaria, cuidados materiales y una crianza adecuada y correcta."

"Los criterios, requisitos y normas rectoras de las familias de acogida y de los beneficiarios de las mismas quedarán convenientemente fijados."

Artículo 23.1

"A los niños privados de forma temporal o permanente de su entorno familiar se les proporcionará alguna de las siguientes formas de atención alternativa conforme a este orden de prioridad: familiares de los niños en cuestión, acogedores en régimen de Kafala Islámica de conformidad con lo establecido en el *Fiqh*, adopción conforme a lo previsto en las leyes de estatuto personal de los no musulmanes y, por

último, atención en una institución apropiada cuando fuera necesario y al amparo del artículo 23."

110. El proyecto de ley del niño del Sudán Meridional establece de forma expresa las normas rectoras de la atención alternativa y la adopción, así como los derechos y obligaciones del tutor legal. De igual modo prevé las penas en las que incurrirá el tutor legal en caso de contravenir dichas normas.

111. En las comunidades tribales del Sudán Meridional, la atención a los niños huérfanos o que han perdido a sus padres es asumida por la familia ampliada (generalmente por los parientes cognados, a pesar de la prevalencia del sistema de parentesco agnado). Sin embargo, tras dos décadas de guerra y careciendo de servicios básicos e infraestructuras, la familia y la comunidad son ya incapaces de asumir más huérfanos y niños separados de sus familias. Cuando la relación con la familia ampliada se ha visto interrumpida o las opciones que se les ofrecen son escasas, los niños suelen huir y terminan viviendo en la calle. Además, los niños retornados de los campamentos de desplazados y de los campos de refugiados de los países vecinos han adoptado modos de vida muy distintos a los de sus aldeas de origen y terminan congregándose en los medios urbanos del Sudán Meridional.

Instituciones de acogida

112. En el estado de Jartum existen casas de acogida de las que se benefician anualmente 700 niños. Instituciones similares hay también en los estados de Al-Jazeera, Río Nilo, Mar Rojo y Darfur Meridional que acogen a 130 niños. En el estado de Nilo Blanco, dos familias acogen a todos los niños. En el de Kassala se les ofrece refugio en el hospital.

Medidas y programas nacionales

Programas de atención familiar alternativa en el estado de Jartum

113. El estado de Jartum, en colaboración con diferentes organizaciones nacionales e internacionales, ha puesto en práctica un programa de atención no institucional (acogimiento permanente por familias alternativas o Kafala) a fin de proteger a los hijos extramatrimoniales y de padre desconocido. Se estima que aproximadamente 1.400 niños fueron acogidos en régimen de Kafala en 2006. El cuadro 6 muestra los resultados de las estadísticas en torno a hijos de padre desconocido entre 2004 y 2005.

Cuadro 6

Estadísticas en torno a hijos de padre desconocido (2004-2005)

Año	Recibidos	Atención alternativa (Kafala)	Integración familiar	Prevención de separación
2004	695	245	37	50
2005	651	296	58	65

Fuente: Ministerio de Asuntos Sociales del estado de Jartum.

114. Se ha formado un grupo de trabajo compuesto por el UNICEF, *Hope and Shelter*, Médicos sin Fronteras, el Ministerio de Asuntos Sociales y la Dirección de Atención al Niño del estado de Jartum, el Centro de Investigaciones Criminales de la Universidad de Rabat, la Dirección de Seguridad Comunitaria y la Secretaría estatal del Consejo de Atención a la Infancia. Este grupo trabaja para mejorar la situación de los niños residentes en la casa de acogida infantil y proporcionarles soluciones alternativas no institucionales. El proyecto pretende cambiar la visión social en torno a los niños de padre desconocido, proporcionarles un entorno familiar de acogida y reintegrarlos socialmente. Para ello intenta establecer los siguientes servicios:

Servicios de prevención

115. Se trata de un paquete de servicios destinados a la concienciación y sensibilización social de jóvenes, madres solteras y familias.

Servicios de prevención de la separación familiar

116. Estos servicios se ofrecen desde la concepción hasta después del parto. Su objetivo fundamental consiste en proteger al niño previniendo que se acabe con su vida. También se persigue la integración del niño separado de su familia biológica. Para ello se ofrece orientación religiosa y psicológica, así como auxilio técnico y práctico encaminado a la reintegración del niño en su familia biológica. Para ello se intenta que, si es posible, uno o ambos padres se hagan cargo de su protección o, en caso contrario, la familia ampliada.

Servicios de atención alternativa permanente (Kafala)

117. Estos servicios pueden ser de dos tipos.

Kafala familiar

118. Se entiende por tal la atención e integración del niño en el seno de una familia de forma permanente y al amparo de lo dispuesto en la Ley de atención al niño de 1971. Ello otorga al niño el estatus de miembro de pleno derecho de la familia.

Kafala financiera

119. Se trata de una forma de apoyo financiero (ya sea en especie o en metálico) prestada por quienes, por las razones que fuere, no desean prestar atención familiar pero sí tienen la capacidad económica para prestar a otros el apoyo necesario para ello.

Servicios de atención alternativa temporal

120. Estos servicios tienen como objetivo principal evitar que el niño resida en instituciones de atención que, según ha quedado demostrado, generan graves daños psicológicos y sociales y amenazan el desarrollo del niño. Para ello, el niño es acogido por una familia de la comunidad que se compromete a prestarle atención familiar temporal hasta que su situación encuentre una solución definitiva. La familia acogedora recibe formación. Una vez que se les ha entregado el niño, tanto los acogedores como el acogido se someten a un proceso de seguimiento permanente e intensivo. Esta situación se mantiene hasta que finalmente el niño es reintegrado a su familia original, nuclear o ampliada, o es entregado en acogimiento familiar permanente (Kafala). Llegado ese momento, se les entrega en acogimiento temporal otro niño y el proceso comienza de nuevo. Actualmente existen 515 familias con niños acogidos de forma permanente en el estado de Jartum.

Atención especializada

121. Estos servicios se ofrecen a niños con necesidades especiales (discapacitados mentales y físicos, etc.) que encuentran dificultades adicionales para hallar una familia que los acepte en acogimiento permanente. Tales servicios son atendidos por fisioterapeutas, psicólogos, sociólogos y educadores. Estos profesionales residen de forma rotativa con grupos reducidos de niños en pequeños hogares familiares de la comunidad. El programa ofrece formación específica a las familias acogedoras en la atención a niños que, aunque tienen necesidades especiales, no sufren discapacidades severas. El programa ha permitido:

- Reducir progresivamente el promedio anual de niños internados gracias al programa de prevención de la separación. El programa ha estado acompañado de intensivas campañas mediáticas y de sensibilización comunitaria que han contribuido

igualmente a aumentar el número de acogimientos familiares permanentes (Kafala) y el nivel de concienciación sobre los derechos del niño.

- Aumentar el número de acogimientos familiares permanentes (Kafala) gracias a los programas mediáticos y de concienciación.
- Desde el inicio del proyecto la tasa de mortalidad de niños acogidos ha bajado del 82% de 2003 a menos de un 1% en 2006, lo que supone sólo 6 fallecidos de un total de 619 niños acogidos. Esta última cifra incluye a 194 niños desplazados contabilizados en la estadística de 2005 más otros 425 a los que se dio refugio en 2006.

122. El informe especial con las respuestas del Sudán a la información adicional solicitada por el Comité en relación al primer informe relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía ya abordaba los diferentes convenios suscritos por los Emiratos Árabes Unidos y Qatar en relación al retorno y rehabilitación de los niños utilizados como jinetes en las carreras de camellos. Este asunto fue también discutido ante el Comité de los Derechos del Niño en mayo de 2007.

123. Las agencias de protección a los niños cuyas actividades se desarrollan en el Sudán Meridional han registrado un aumento en el número de instituciones de acogida conocidas como "orfanatos". Numerosas ONG, como *Save the Children* EE.UU., están examinando la atención comunitaria a los niños sin familia. El Ministerio de Género, Protección Social y Asuntos Religiosos, por su parte, se encuentra en proceso de instauración de una política de atención a los niños sin familia. También el Gobierno del Sudán Meridional está elaborando unos criterios mínimos de protección institucional. En general, el Gobierno investiga alternativas no institucionales y trabaja para impulsar los patrones de atención alternativa ya existentes.

Factores y dificultades

124. En el Sudán en general, y en el Sudán Meridional en particular, prevalece el sistema de parentesco agnado. La responsabilidad de la atención a los niños huérfanos o que han perdido a sus familiares más cercanos recae sobre la familia ampliada, generalmente sobre los parientes cognados (a pesar de la prevalencia del sistema de parentesco agnado). Sin embargo, tras dos décadas de guerra, las familias y comunidades ya no son capaces de asumir el número creciente de niños huérfanos o separados de su familia en un entorno en el que se carece, además, de servicios mínimos e infraestructuras. En numerosas ocasiones, cuando la relación con la familia ampliada se ha roto o las opciones son escasas, los niños huyen y terminan viviendo en la calle. Por otra parte, los niños retornados de los campamentos de desplazados y de los campos de refugiados de los países vecinos han terminado adoptando modos de vida muy distintos a los de las aldeas y terminan congregándose en los medios urbanos del Sudán Meridional, lo que, habida cuenta la escasez de recursos accesibles, constituye un grave reto.

VII. Salud básica y bienestar (artículos 6, 18.3, 23, 26 y 27, párrafos 1 a 3)

125. En los últimos diez años, el Gobierno del Sudán ha procurado apoyar e impulsar el sistema sanitario y ofrecer el mejor de los servicios, especialmente en materia de salud materno-infantil. A ello ha contribuido la relativa estabilidad de estos últimos años, fruto de

los acuerdos de paz y de la disminución del gasto militar, a lo que se suma el desarrollo de la industria petrolífera y su efecto económico positivo¹.

Seguimiento de las conclusiones finales

Medidas urgentes a fin de reducir la mortalidad maternoinfantil

126. El sector sanitario, como cualquier otro sector de la vida sudanesa, ha conocido durante los últimos diez años diversos factores de inestabilidad que ya se indicaban en el Informe Estratégico del Sudán de 1998: sequías y desertificación, inundaciones y lluvias torrenciales, guerra y conflictos armados y expansión agrícola. A pesar de los efectos negativos de todo ello para la salud, el Gobierno ha logrado progresos significativos en la financiación del sistema sanitario como puede comprobarse a la vista de los cuadros 7, 8 y 9. El cuadro 7 muestra los recursos destinados a proyectos y programas de salud en millones de dinares.

Cuadro 7

Recursos destinados a proyectos y programas de salud

(En millones de dinares)

<i>Proyectos de desarrollo</i>	2005		<i>Total</i>
	<i>Local</i>	<i>Extranjero</i>	
Rehabilitación de centros hospitalarios especializados	584 203 440	2 706 408	586 909 920
Ampliación y equipamiento del Centro Nacional de Medicina Nuclear	132 338 750	149 483 600	281 822 350
Rehabilitación del Laboratorio Nacional de Salud	270 524 730		270 524 730
Laboratorio Nacional de Diagnóstico de la Tuberculosis y el Sida	68 000 000	164 000 000	232 000 000
Atención sanitaria primaria	1 414 030 950		1 414 030 950
Programas contra la malaria		132 848 750	132 848 750
Total	2 469 097 870	449 038 830	2 918 136 700

Fuente: Ministerio Federal de Salud, 2005.

Cuadro 8

Recursos destinados al sistema sanitario entre los años 2000 y 2006

(En millones de dinares)

<i>Año</i>	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Salarios	1,3	3,3	3,7	4,3	7,2	9,0
Servicios	2,2	2,0	2,4	3,5	3,7	4,0
Desarrollo sanitario	1,9	1,8	2,4	2,0	5,9	4,9
Total	5,4	7,1	8,5	9,8	16,8	17,9

Fuente: Ministerio Federal de Salud, 2007.

¹ Ministerio de Hacienda, Unidad para la Erradicación de la Pobreza (2007).

127. Durante los últimos diez años, el Estado ha adoptado a través del Ministerio de Salud una serie de medidas políticas, estratégicas y legislativas en la materia que pueden resumirse como sigue:

Estrategias

- a) Plan estratégico de desarrollo sanitario 1998-2002;
- b) Plan estratégico nacional del cuarto de siglo;
- c) Plan estratégico del cuarto de siglo para la atención farmacéutica (2005-2029);
- d) Plan anual para el desarrollo de los recursos humanos sanitarios (2004-2013);
- e) Plan estratégico contra el sida y planes sectoriales (2004-2009);
- f) Plan estratégico contra la malaria (2002-2005);
- g) Plan de la misión de evaluación conjunta de las necesidades del Sudán (servicios sociales básicos) (2006-2010);
- h) Segundo Plan quinquenal del programa de inmunización ampliada (2006-2010);
- i) Estrategia basada en el uso de mosquiteros tratados con insecticida contra la malaria (2004-2008);
- j) Estrategia para combatir la malaria durante el embarazo (2004-2008);
- k) Estrategia quinquenal de salud reproductiva (2006-2010).

Medidas y políticas

- a) Política de paquetes básicos de atención sanitaria primaria;
- b) Política de mejora del personal de enfermería y del personal auxiliar de enfermería;
- c) Política de promoción profesional del personal facultativo;
- d) Política de promoción profesional del personal auxiliar;
- e) Política de desarrollo de los recursos humanos en el ámbito sanitario, caracterizada por una política sostenible de recursos humanos que garantice el equilibrio entre oferta y demanda (conjunto de políticas);
- f) Política nacional contra el sida;
- g) Política de salud reproductiva;
- h) Política de salud infantil;
- i) Política nacional de nutrición;
- j) Política nacional de medicina clínica y Consejo Superior de Centros Hospitalarios (conjunto de políticas);
- k) Política farmacéutica nacional;
- l) Política nacional de industria farmacéutica;
- m) Política de farmacia hospitalaria;
- n) Política nacional de salud;

- o) Ejecución de la política de tratamiento gratuito en casos de accidente, emergencia y parto por cesárea;
- p) Ejecución de la política de tratamientos gratuitos para niños en hospitales pediátricos;
- q) Aplicación de tratamientos gratuitos contra la malaria en todos los estados septentrionales y en uno de los meridionales.

Legislación

128. La Constitución Transitoria del Sudán de 2005 garantiza que el Estado:

- Protegerá la maternidad, prevendrá que la mujer sea víctima de la injusticia y reforzará la igualdad de género.
- Promocionará la salud pública y garantizará la atención sanitaria primaria gratuita para todos los ciudadanos.
- Proveerá de servicios de salud maternoinfantil y de tocología.

129. Entre los principales cuerpos legislativos que garantizan el derecho del niño a la salud y la atención primaria destaca la Ley del niño de 2004 promulgada por el Consejo Nacional de Atención a la Infancia. Su capítulo IV aborda la atención sanitaria infantil en los términos que siguen:

- Artículo 9: Derecho del niño a la lactancia materna.
- Artículo 10: Derecho a la vacunación.
- Artículo 11: Derecho del niño a tarjeta sanitaria.
- Artículo 14: Derecho a exámenes clínicos periódicos.
- Artículo 15: Prohibición del uso de aditivos que incumplan las especificaciones previstas para los productos de alimentación infantil.
- Artículo 16: Obligatoriedad de mantener los alimentos infantiles libres de bacterias y sustancias dañosas para la salud.

130. La Constitución del Sudán de 2005 y los artículos 30 y 31 de la Constitución del Sudán Meridional garantizan el derecho del niño a la supervivencia y el desarrollo y a la atención alternativa.

131. En aplicación de todas estas estrategias, políticas y textos legislativos, y de acuerdo con el documento de las observaciones finales en materia de salud y atención primaria, el Ministerio Federal de Salud estableció la Estrategia de desarrollo sanitario 1998-2002, en cuyos apartados relativos a la atención maternoinfantil se establece lo siguiente:

- a) Objetivo principal de la Estrategia de desarrollo sanitario: promover los servicios sanitarios maternoinfantiles y de familia y diseñar programas cuya cobertura incluya a todo el Sudán.
- b) Programas acordes con los Objetivos de Desarrollo del Milenio:
 - Diseño de programas de vacunación para todos los niños del Sudán menores de 5 años.
 - Reducción de la tasa de mortalidad de los niños menores de 5 años de 123% a 45%.
 - Reducción de la tasa de mortalidad de mujeres embarazadas de 552 por 100 mil a 225 por 100 mil.

- Generalización de los programas de salud escolar a la totalidad del Sudán.
- Eliminación de las enfermedades asociadas a la malnutrición y difusión de programas de sensibilización en materia de salud y, en particular, de nutrición.
- Fortalecimiento de los órganos centrales, las administraciones regionales y las estructuras organizativas a fin de promover los programas de vacunación y de lucha contra la diarrea y las enfermedades del tórax.
- Actualización de los sistemas de recopilación de información.

132. Enumeramos a continuación algunas de las resoluciones de carácter político promulgadas a favor de la supervivencia y el desarrollo de los niños:

- Puesta en libertad de las mujeres internas en instituciones penitenciarias y acompañadas por sus hijos.
- Aumento del índice de vacunación rutinaria.
- Prohibición del encarcelamiento de mujeres embarazadas o lactantes condenadas en jurisdicción civil hasta transcurridos dos años, así como aplazamiento del fallo en la jurisdicción penal hasta la finalización de la gestación o del período de lactancia.
- Tratamiento gratuito para los niños accidentados.
- Permiso de maternidad de dos años para las madres lactantes.

Servicios sanitarios

Unidades de salud

133. El número total de centros hospitalarios aumentó de 315 en 2001 a 357 en 2005, y el número de camas, de 23.168 a 26.094 en el mismo período. En 2001 había 966 centros de salud que en 2005 ya eran 1.043. Sin embargo, el número de dispensarios se redujo de 1.423 a 1.226 durante el mismo período. La razón estriba en que en el estado de Al-Jazeera los dispensarios y los puestos de socorro se reconvirtieron en unidades de atención primaria que, según su definición, prestan servicio a 5.000 ciudadanos. También en otros estados los dispensarios se han reconvertido en unidades de salud. El número de hospitales rurales, por otra parte, pasó de 203 en 2001 a 223 en 2005. Los cuadros 9, 10 y 11 muestran la evolución del número de centros sanitarios entre los años 2001 y 2005 de acuerdo con el informe estadístico sanitario nacional del Centro Nacional de Datos Sanitarios.

Cuadro 9

Centros sanitarios entre 2001 y 2005 según el Centro Nacional de Datos Sanitarios

<i>Unidades de salud</i>	<i>2001</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>
Hospitales clínicos universitarios con servicios de especialistas	30	38	41	45	45
Hospitales clínicos universitarios especializados	35	38	43	43	44
Hospitales no universitarios con servicios de especialistas	35	30	25	26	37
Hospitales no universitarios especializados	12	13	10	8	8
Hospitales rurales	203	213	215	229	223
Nº total de centros hospitalarios	315	332	334	351	357

<i>Unidades de salud</i>	2001	2002	2003	2004	2005
Nº de camas	23 168	23 820	23 976	24 785	26 094
Nº de centros médicos	969	1 012	964	1 009	1 043
Nº de dispensarios	1 489	1 489	1 612	1 423*	1 226
Puestos de socorro	1 243	1 270	1 129	771*	762
Unidades de atención primaria	2 438	2 518	2 401	2 679	3 044
Bancos de sangre	53	61	58	69	93
Unidades de rayos X	90	101	105	111	144

Cuadro 10

Centros sanitarios entre 2001 y 2005 según el Centro Nacional de Datos Sanitarios

<i>Año</i>	2001	2002	2003	2004	2005
Camas por 100.000 habitantes	73	72,6	71,3	72	73,7
Hospitales por 100.000 habitantes	1	1	1	1	1

Fuente: Ministerio Federal de Salud.

Cuadro 11

Centros hospitalarios y camas por cada 100.000 habitantes en 2005

	<i>Estados septentrionales</i>	<i>Estados meridionales</i>	<i>El Sudán</i>
Camas por cada 100.000 habitantes	76,7	57	73,7
Centros hospitalarios por cada 100.000 habitantes	1	0,7	0,7

Fuente: Ministerio Federal de Salud.

Medidas y programas nacionales*Atención sanitaria primaria*

134. En el ámbito de la atención sanitaria primaria se han logrado los siguientes avances:

- Adopción como política nacional de la provisión de servicios sanitarios mediante el sistema de zonas sanitarias.
- Aplicación del sistema sanitario local de diez zonas.
- Aplicación de la Estrategia de tratamiento integral de las enfermedades infantiles. El Sudán es el primer país del Mediterráneo oriental en hacerlo.
- Instauración de 15 modelos del proyecto de satisfacción de necesidades de desarrollo básico en ocho estados.
- Introducción de un programa de maternidad segura y de una iniciativa de embarazo más seguro. También se ha adoptado el procedimiento estándar para partos de emergencia.

Gestión Integrada de las Enfermedades Infantiles (GIEI)

135. La Estrategia de GIEI fue introducida en 1996. Se centra en las enfermedades más extendidas y con un mayor número de consultas clínicas externas (diarrea, infecciones del aparato respiratorio, malaria, sarampión y enfermedades asociadas a la malnutrición). Se

han creado ocho centros de formación sobre GIEI en diferentes estados y la Estrategia se ha introducido en los planes de estudio de las facultades de medicina del Sudán. Ello ha ayudado a revisar y desarrollar los planes formativos del personal sanitario. El GIEI es un programa destinado a afrontar las principales causas de morbilidad y mortalidad entre niños menores de 5 años. Se viene desarrollando con éxito desde 1997 con la colaboración técnica de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 15 estados (14 septentrionales y 1 meridional) a través de 1.422 centros sanitarios. En los últimos años, el programa ha trabajado intensamente para evolucionar a través de la formación de voluntarios en la comunicación con las familias, el desarrollo de instrumentos de observación y cuantificación de conocimientos, tendencias y prácticas entre las familias antes y después de las intervenciones (aunque los datos obtenidos son aún insuficientes para completar un análisis global de intervenciones). Entre los logros más importantes del programa cabe destacar:

- Formación en momentos de crisis sobre el GIEI y ampliación de la cobertura geográfica del programa.
- Fortalecimiento de los sistemas de información y supervisión a nivel estatal.
- Estudio de los centros sanitarios que aplican el programa.
- Presentación formativa del programa a los centros sanitarios con carácter previo a la prestación del servicio. La formación previa al servicio ha incluido un componente comunitario (concretamente en 23 comunidades locales).

136. El programa, sin embargo, precisa ciertas mejoras. El estudio realizado por el Ministerio Federal de Salud en torno a las visitas clínicas externas durante el mes de marzo de 2003 demostró que la mayoría de los niños sufrían afecciones respiratorias agudas. Algunos presentaban fiebre de diversa etiología. Otros padecían diarrea y precisaban tratamiento y un régimen adecuado. En la mayoría de las áreas rurales son auxiliares sanitarios los que atienden a los enfermos. Se exige, pues, poner en práctica programas de formación impartidos antes y durante la prestación del servicio a fin de mejorar la capacitación de los recursos humanos.

137. El mismo estudio señala que el personal que había recibido formación específica en GIEI prestaba un servicio mejor que el que no la había recibido. Otros retos que afronta el programa son los desplazamientos del personal de servicios sanitarios, en especial a nivel estatal, y la falta de financiación sostenible. Han recibido formación 2.367 profesionales de todos los niveles.

138. El 71,1% de las mujeres embarazadas recibieron atención prenatal y el 58,1% de los partos fueron supervisados por personal cualificado. El 19,7% de los niños nacieron en centros hospitalarios y el 33,7% de las madres alimentaron a sus hijos hasta los cinco meses exclusivamente con leche materna. En 2005, 1.243.259 niños nacieron en centros hospitalarios de los que sobrevivieron 1.109.481.

Programa Ampliado de Inmunización (PAI)

139. Este programa, que se remonta a 1976, proporciona vacunas contra el PCE, sarampión, DPT3 y poliomielitis. La dificultad para el acceso a ciertas áreas, la emigración del campo a la ciudad, los desastres naturales y las guerras y conflictos armados han mermado la capacidad de los servicios de vacunación. A pesar de ello, los equipos móviles han permitido realizar campañas no periódicas de vacunación en zonas remotas. Por otra parte, las duras condiciones meteorológicas durante la estación lluviosa y las enormes distancias suponen un reto para la cadena de refrigeración de las vacunas. Por todo ello, los índices de vacunación registran grandes contrastes a lo largo y ancho del país.

140. El Plan quinquenal 2001-2005 ha sido elaborado en colaboración con la OMS y otros socios a fin de arbitrar soluciones a los problemas que padece el PAI y extender el alcance de la cobertura de vacunación hasta alcanzar a la totalidad de los niños concernidos. Para ello prevé la mejora de la capacidad administrativa a todos los niveles y la rehabilitación de las infraestructuras, con especial énfasis en la cadena de refrigeración y la movilidad. El plan atiende también a la formación, la calidad, la seguridad de las vacunas y el fortalecimiento de la coordinación entre las distintas instancias concernidas a través del Consejo de Coordinación creado al efecto en virtud de resolución ministerial. Entre 2002 y 2005, la tasa de vacunación contra la difteria, la tos ferina y el tétanos (DPT3) aumentó del 64% al 84% en el Sudán Septentrional y del 5% al 11%, en el Sudán Meridional. En Darfur, dicha tasa aumentó del 50% al 80% entre 2004 y 2005. En abril de 2006, la cobertura de vacunación contra el DPT3 y el sarampión en el Sudán Septentrional alcanzó el 74% y el 69% respectivamente, frente al 72% y el 62% respectivamente de 2005. En ocho de las comunidades más vulnerables del Sudán Septentrional se han realizado dos campañas de vacunación contra el tétano que han cubierto al 80% de las 245.000 mujeres en edad de procrear. A ello se suma la campaña nacional de vacunación contra la poliomielitis, dirigida a ocho millones de niños. Por otra parte, el 90% de los niños de entre 6 y 59 meses han recibido una dosis de vitamina A durante la campaña nacional de vacunación (informe del UNICEF, 2006). El cuadro 12 muestra la evolución de las tasas de vacunación entre niños menores de 1 año entre 2004 y 2005.

Cuadro 12

Evolución de las tasas de vacunación entre niños menores de 1 año entre 2004 y 2005

Año	Sarampión (%)	Tuberculosis BCG (%)	HepatitisHep (8) (%)			DPT 3 (%)			Polio OPV (%)	
			1	2	3	1	2	3	1	2
2004	73	77	41,8	30,3	23	94,7	85,6	83	94,7	85,6
2005	71,9	71,2				88	80,2	78,8	88	80,2

Fuente: Ministerio Federal de Salud (2005).

Dirección Nacional de Nutrición (DNN)

141. La Dirección Nacional de Nutrición reúne 22 direcciones de nutrición de otros tantos estados y emplea a 83 titulados universitarios, 45 de ellos en el estado de Jartum.

142. A la adopción de las especificaciones relativas a la inclusión de yodo en la sal de mesa de la Dirección de Especificaciones y Estándares le siguió en el 2003 la promulgación de un decreto ministerial en virtud del cual se vino a prohibir la producción de sal de mesa sin yodo en cinco estados. Se han mejorado las capacidades de gestión de 110 miembros del personal relacionado con el ámbito nutricional a fin de hacer frente a los casos moderados y severos de malnutrición infantil. Ello ha permitido transferir a los niños afectados a los centros pertinentes y proporcionarles suplementos nutricionales y yodo. Además, en mayo de 2004 se elaboraron las directrices de la Guía Nacional sobre malnutrición infantil moderada y severa. Se han distribuido varios cientos de ejemplares de dicha guía entre las organizaciones de voluntarios asociadas con el programa de enfermedades nutricionales.

143. A pesar de todos los esfuerzos realizados, las circunstancias por las que atraviesa el Sudán, los desastres naturales, las guerras y los conflictos civiles han conducido a que el índice medio de malnutrición supere el 15%, aunque se registran notables contrastes interregionales y entre diferentes zonas en conflicto.

Servicios de atención maternoinfantil en el Sudán

144. A consecuencia de las circunstancias por las que atraviesa el Sudán —un país, por otra parte, vastísimo— la prestación de servicios sanitarios maternoinfantiles sufre déficit de personal (auxiliares sanitarios, parteras de aldea, hermanas-parteras, enfermeras-parteras, visitadoras de salud y visitadoras de salud auxiliares), así como falta de formación y debilidad de los sistemas de información. El cuadro 13 ofrece datos concretos al respecto.

Cuadro 13

Personal sanitario en servicios de atención maternoinfantil

<i>Indicador</i>	<i>Porcentaje/media</i>
Aldeas que cuentan con partera	43
Aldeas que cuentan con una unidad de salud atendida por un auxiliar médico y que proporcionan servicios de toxicología y planificación familiar	6
Mujeres beneficiarias de servicios de toxicología en el Sudán Septentrional (independientemente de la calidad del servicio)	71
Centros hospitalarios que reúnen los requerimientos básicos (equipamiento, personal y servicio de emergencias)	47
Partos atendidos por personal cualificado	57
Mujeres beneficiarias de atención postnatal	13

Fuente: Ministerio Federal de Salud.

Tasa de mortalidad materna

145. Las principales causas de mortalidad materna son las hemorragias, las infecciones, la hipertensión gestacional, el aborto, la anemia y las respuestas tardías a emergencias sanitarias por falta de ambulancias. La mortalidad infantil se debe principalmente a la desnutrición, la diarrea, las infecciones respiratorias y la malaria. Las principales causas de mortalidad neonatal son la asfixia, los nacimientos prematuros y las infecciones. En algunos estados se proporcionan servicios de obstetricia, se han mejorado las respuestas de emergencia para embarazadas y neonatos en los hospitales principales y se ha promocionado la concienciación sobre la salud maternoinfantil a través de las clínicas de planificación familiar y toxicología.

146. No existen estadísticas anuales de mortalidad materna. El estudio de maternidad segura de 1999 continúa siendo la fuente principal de información en la materia. Según dicho estudio, el índice de mortalidad materna había descendido en 1999 a 509 por cada 100.000 partos vivos, frente a los 537 consignado por el *Estudio demográfico sanitario 1989-1990*. Ello supone que el promedio de mortalidad femenina se situaba en un 3,3%.

147. La pobreza y las guerras y conflictos armados, con el consiguiente declive de los servicios económicos, sociales y sanitarios, el descenso del grado de instrucción de las madres y la falta de personal y de centros sanitarios capacitados, en especial en las áreas rurales y remotas, constituyen las causas principales de mortalidad materna. A ello se añaden la MGF y el matrimonio prematuro.

Atención sanitaria a las embarazadas

148. El informe *Estado mundial de la infancia* del UNICEF señala una mejora en la asistencia sanitaria materna. La cobertura de vacunación contra el tétanos en embarazadas aumentó del 47% registrado en el período 1990-1997 al 60% del período 1990-2005. Como

muestra el cuadro 14, el índice de partos asistidos por personal cualificado aumentó del 69% en el período 1990-1999 al 87% en el período 1999-2005.

Cuadro 14
Porcentajes de atención a embarazadas

Año	Uso de anticonceptivos (%)	Cobertura de atención tocológica y de vacunación contra el tétano (%)	Partos atendidos por personal cualificado (%)	Fuente (Censo Nacional)
1990-2005	7	60	87	2007
1990-2004	7	60	87	2006
1995-2003	7	60	86	2005
1985-2002	7	60	86	2004
1985-2001	10	75	86	2003
1980-2000	8	62	86	2001
1980-1999	8	55	69	2000
1980-1998	8	46	69	1999
1990-1997	8	44	69	1998

Fuente: Ministerio Federal de Salud.

Lactancia materna

149. Según el informe *Estado mundial de la infancia* del UNICEF, la tasa de niños menores de 6 meses que reciben lactancia materna exclusiva pasó del 14% en el período 1990-1997 al 16% en 1997-2005, mientras que la proporción de lactantes de entre 6 y 12 meses que recibieron un complemento alimenticio aumentó del 45% en 1990-1997 al 47% en 1998-2005. Por último, la proporción de niños de entre 12 y 23 meses que recibían lactancia materna exclusiva se redujo del 44% del período 1990-1997 al 40% del período 1998-2005.

Índice de mortalidad infantil

150. El índice de mortalidad infantil entre menores de 5 años pasó de 120 en 1990 a 90 en 2005. En el mismo período, el índice de mortalidad de lactantes disminuyó de 74 a 62².

151. La inexistencia de estadísticas sanitarias y la falta de información básica en la materia constituyen algunos de los principales obstáculos a los que se enfrentan el Gobierno del Sudán Meridional y los organismos de socorro a la hora de evaluar la situación general de los niños en la región. En el 2001 se alcanzaron índices de mortalidad neonatal y de menores de 5 años de 150 y 250 por cada 1.000 nacidos vivos respectivamente, una de las tasas más elevadas del mundo. Esto significa, en definitiva, que el 25% de los niños del Sudán Meridional morirá antes de cumplir 5 años. En el Sudán Meridional, sólo el 25% de la población recibe atención médica primaria.

152. La imposibilidad de acceder a agua potable y la escasez de servicios de saneamiento y medioambientales, con el consiguiente aumento de los casos de diarrea, malaria e infecciones severas del aparato respiratorio, constituyen las principales causas de mortalidad infantil. El cuadro 15 muestra las diez causas principales de mortalidad hospitalaria entre menores de 5 años en el 2002 y el 2005.

² Informe sobre el *Estado mundial de la infancia* (UNICEF), 2007.

Cuadro 15
Principales causas de mortalidad hospitalaria entre menores de 5 años

Enfermedad	2005		2002	
	Defunciones	Tasa de letalidad	Defunciones	Tasa de letalidad
Infección pulmonar	918	15	798	23,3
Malnutrición	780	13	479	14
Choque séptico	648	11	349	10,2
Malaria	570	9	294	8,6
Deshidratación	511	8	256	7,5
Diarrea y gastroenteritis	402	7	193	5,6
Otras afecciones del sistema respiratorio	270	4	186	5,4
Anemia	257	4	152	4,4
Meningitis	253	4	64	1,9
Otras complicaciones cardíacas	167	3	61	1,8
Número total de defunciones causadas por las diez afecciones señaladas	4 776	78	2 832	82,8
Resto de defunciones entre niños	1 340	22	587	17,2
Número total de defunciones entre niños	6 116	100	3 419	100

Fuente: Informe estadístico anual (2002 a 2005), Ministerio Federal de Salud.

Bajo peso al nacer

153. Las estadísticas indican que el porcentaje de niños nacidos con bajo peso ha aumentado del 15% al 31% entre 1997 y 2005. El informe *Estado mundial de la infancia (1997 a 2007)* del UNICEF muestra en este aspecto claros altibajos en la evolución de los grupos concernidos. Los menores de 5 años con peso moderadamente bajo al nacer representan el 34% del total entre 1985 y 2000. Esta cifra se redujo al 17% entre 1995 y 2004, pero repuntó al 41% entre 1998 y 2005. En el mismo grupo de edad, los nacidos con bajo peso severo representan un promedio del 11% entre 1985 y 2000. El porcentaje se redujo al 7% entre 1995 y 2004, pero una vez más ascendió al 15% entre 1998 y 2005.

154. El 13% de los menores de 5 años sufrieron problemas de bajo peso entre 1985 y 1996. Una vez más la cifra se redujo sólo para repuntar hasta el 16% entre 1985 y 1996. No se dispone de cifras para el período 1995 a 2004.

155. El 34% de los menores de 5 años sufrían problemas de baja estatura entre 1985 y 2000. El porcentaje se redujo al 33% en el período 1990-2000, pero volvió a aumentar hasta el 43% en el período de 1998 a 2005. No se dispone de cifras para el período de 1995 a 2004.

Vacunación

156. Los índices de vacunación de los niños de 1 año mejoraron gracias al interés prestado al programa de inmunización por el Estado y al apoyo de diferentes organizaciones internacionales, en especial del UNICEF. El cuadro 16 muestra las tasas de vacunación de 2006.

Cuadro 16

Tasas de vacunación de 2006

(Porcentaje)

Tuberculosis BCG	78
DPT 3	85
Polio OPV	85
Sarampión	76
Hepatitis B	68

Fuente: Ministerio Federal de Salud.

Proyecto de salud escolar

157. El proyecto de salud escolar se puso en funcionamiento en 2005 de forma coordinada entre el Ministerio Federal de Salud y el Ministerio Federal de Educación Pública. El proyecto, que pretende cubrir la totalidad de los estados que componen el Sudán, se ha iniciado con el reconocimiento médico de los alumnos de primero, cuarto y séptimo cursos del ciclo de enseñanza primaria en los estados de Al-Jazeera, Kassala, Jartum y Mar Rojo.

Centros nacionales de especialidades médicas

158. Se han creado siete centros nacionales que ofrecen a los niños servicios especializados en enfermedades renales y cardíacas, neurocirugía, cirugía digestiva, radioterapia y otorrinolaringología.

Saneamiento y agua potable

159. En este aspecto se han producido notables avances gracias a los esfuerzos realizados por el Gobierno y las organizaciones internacionales. Las estadísticas realizadas en 2006 señalan una mejora en el acceso al agua potable de la que se han beneficiado más de 2,4 millones de personas. El saneamiento, sin embargo, sigue presentando problemas debido a³:

- a) Escasa sensibilidad social sobre la importancia de un correcto saneamiento de las aguas sucias;
- b) Debilidad de la estructura institucional;
- c) Escasa financiación.

160. El 58,7% de la población del Sudán Septentrional tiene acceso a agua potable: 69,9% en las zonas urbanas y 51,6% en las rurales. El 39,9% dispone de alcantarillado: 63,2% en las zonas urbanas y 23,6% en las rurales.

161. Se observan contrastes notables en el grado de acceso al agua potable y al saneamiento tanto entre diferentes estados como, dentro de cada estado, entre las zonas rurales y urbanas. Sennar, Septentrional y Jartum son, entre los estados septentrionales, los

³ *Fuente:* Organismo Nacional de Aguas.

que gozan de los mayores índices de cobertura de fuentes de agua potable (80,7; 80,3 y 79,4% respectivamente). Mar Rojo, Qadarif y Kassala, en el otro extremo, registran los menores índices de cobertura de fuentes de agua potable (33,1; 37,3 y 38,7% respectivamente). El estado de Jartum disfruta del índice más alto de cobertura urbana, con un 95,2%, mientras que Mar Rojo sufre el más bajo con un 38,1%. En cuanto a las zonas rurales, Septentrional registra el mayor índice de acceso al agua potable, un 82,5%, mientras que el menor lo sufre Kessala con un 12,8%.

Síndrome de inmunodeficiencia adquirida (sida)

162. No existen estadísticas que nos permitan conocer el número exacto de niños afectados por el sida (portadores, infectados, número de fallecidos y servicios y tratamientos). Existe, eso sí, un estudio de campo realizado por el Programa nacional contra el sida en colaboración con el UNICEF y otras organizaciones encaminado a la creación de una base de datos comprehensiva que se espera esté concluida en 2008.

Cuadro 17

Indicadores del sida

<i>Actividad</i>	<i>Población de destino (%)</i>
Puntos de detección de acuerdo con las directivas del Protocolo Nacional	32
Puntos de servicio para enfermedades de transmisión sexual	140
Preservativos distribuidos a grupos de riesgo	1 000 000
Ciudadanos a los que alcanzaron las campañas mediáticas	5 000 000
Pacientes que recibieron antirretrovirales	2 000
VIH positivos que recibieron tratamiento con el apoyo del Fondo Mundial	2 200
Unidades de CD4 en los centros	10
Personas sometidas por primera vez al test y que recibieron asesoramiento psicológico	20 000
Nº de embarazadas que fueron sometidas por primera vez al test y recibieron asesoramiento psicológico	3 000
Enfermos de tuberculosis que comenzaron a recibir y continúan recibiendo tratamiento contra el sida	200
Puntos de atención y apoyo a infectados del sida gestionados por otros infectados	8
Índices de acceso a medicación y diagnóstico en los centros de tratamiento	100
Jóvenes beneficiados por campañas escolares y extraescolares de sensibilización social sobre el sida	200 000
Niños de la calle atendidos	10 000
Cursos de concienciación social impartidos por pares	12 000
Institutos de las fuerzas regulares con programas permanentes de atención sobre el sida	50
Centros hospitalarios con cobertura	50
Nº de estados que han comenzado a introducir programas comunitarios de lucha contra el sida	5 (pilotos)

Fuente: Ministerio Federal de Salud.

163. A continuación se enumeran algunas de las actividades emprendidas en la lucha contra el sida:

- Realización en 2002 de un estudio epidemiológico y conductual que puso de manifiesto que un 1,6% de la población se hallaba infectada;
- Diseño de la política nacional de lucha contra el sida;
- Formación del Consejo Nacional, los consejos estatales y el consejo ejecutivo de lucha contra el sida;
- Elaboración del plan estratégico sectorial para la lucha contra el sida;
- Obtención de 24 y 122 millones del Fondo Global para programas R3 y R5 respectivamente.

Apoyo a pacientes e infectados

164. A continuación enumeramos las principales actividades realizadas a fin de apoyar a los pacientes y afectados de sida:

- a) Desarrollo de una ley especial para los afectados del sida que se encuentra en sus estadios finales de elaboración y que proporcionará derechos y protección a los seropositivos y sus familias.
- b) Doscientos pacientes y sus familias han recibido formación en comunicación, promoción, atención domiciliaria y tratamiento continuo.
- c) Construcción de edificios para la asociación de pacientes e infectados.
- d) Creación de las asociaciones de apoyo estatales y apoyo formativo a las mismas.
- e) Apoyo a la participación de los miembros de la asociación de afectados en congresos internacionales.
- f) Aumento, hasta 47, del número de centros de diagnóstico voluntario y orientación psicológica. Treinta de ellos están ubicados en el estado de Jartum; 8.793 personas se habían beneficiado de sus servicios a finales de 2006. El cuadro 18 muestra la ubicación concreta de los centros de diagnóstico voluntario y su número de beneficiarios.

Cuadro 18
Ubicación de los centros de diagnóstico voluntario y número de beneficiarios

<i>Nº de centros de diagnóstico</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Beneficiarios</i>
1	Jartum	4 322
2	Qadarif	524
3	Kassala	259
4	Kordofan Septentrional	253
5	Canar	184
6	Darfur Meridional	141
7	Nilo Azul	111
8	Mar Rojo	109
9	Darfur Occidental	105
10	Nilo Blanco	97
11	Darfur Septentrional	61
12	Al-Jazeera	54
13	Río Nilo	34
14	Kordofan Meridional	32
15	Septentrional	4

Fuente: Ministerio Federal de Salud.

Cuadro 19
Actividades de concienciación sobre el sida

<i>Estrategia de comunicación para cambios en el comportamiento en grupos específicos (BCC +PE)</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>Total</i>
Sesiones de educación sanitaria y orientación a los grupos concernidos	319	70 581	70 900
Individuos que recibieron sesiones de educación sanitaria	379 450	949 611	1 329 061
Paquetes de información, educación y comunicación distribuidos a los grupos concernidos	47 330	71 947	119 277
Formadores (educación por pares) participantes en el proyecto	2 613	3 033	5 676
Sesiones de concienciación y sensibilización (presentaciones de video y televisión)	471	804	1 275
Sesiones de educación sanitaria VIH/SIDA	37 092	72 207	109 299
Paquetes de información, educación y comunicación distribuidos a la población	234 947	222 923	457 870

Fuente: Ministerio Federal de Salud.

Cuadro 20

Principales agentes en la respuesta a la epidemia

<i>Área de actividad</i>	<i>Agente</i>
Campañas mediáticas permanentes	Ministerio de Cultura, Información y Comunicación
Lucha contra el sida a través de asociaciones estudiantiles	Ministerio de Educación
Apoyo a enfermos y huérfanos	Ministerio de Asuntos Sociales
Formación de imanes, predicadores islámicos y sacerdotes	Ministerio de Orientación
Derechos de los enfermos	Ministerio de Justicia
Concienciación y promoción	Asociaciones juveniles y femeninas
Prevención en medios estudiantiles a través de la formación del profesorado y el desarrollo de los planes de estudio	Ministerio de Educación Pública
Tratamiento, atención y concienciación en las fuerzas regulares (ejército)	Ministerio de Defensa
Tratamiento, atención y concienciación en las fuerzas regulares (policía)	Ministerio del Interior
Prevención entre jóvenes	Ministerio de la Juventud

Fuente: Ministerio Federal de Salud.

Apoyo a los programas contra el sida en el Sudán Meridional

165. Enumeramos a continuación las actividades de apoyo a los programas de lucha contra el sida realizadas en el Sudán Meridional:

- Creación de centros de tratamiento y diagnóstico en Juba, Wau y Malakal;
- Elaboración de un informe unificado para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA;
- Coordinación de una hoja de ruta de acceso universal;
- Aportación de equipamientos (vehículo y material audiovisual);
- Aportación de medicinas y equipamiento para pruebas diagnósticas;
- Reforzamiento de la coordinación en la lucha contra el sida entre el Sudán Septentrional y el Sudán Meridional (en curso);
- Formación, en el Sudán y en el extranjero, a los proveedores de servicios sanitarios.

La lucha contra la tuberculosis

166. Los medios de diagnóstico y tratamiento de la tuberculosis ofertados han convertido al Sudán en el primer país de la zona que ofrece desde 2001 cobertura completa, bajo supervisión directa, al sistema de tratamiento de observación directa y corta duración

(DOT). El sistema se aplica en todos los estados septentrionales y en seis estados meridionales

167. El número de diagnósticos rápidos ha mejorado notablemente pasando de 1.273 en 1993 a 25.024 en 2006.

168. Los tratamientos para la tuberculosis son gratuitos en todo el Sudán. Se ha establecido un programa de medicación periódica y se ha informatizado el sistema de control de existencias farmacéuticas. El porcentaje de éxito en el tratamiento de los casos diagnosticados ha aumentado del 40,5% en 1996 al 81% en 2005 y el paso de positivos a negativos ha alcanzado el 80% del total de casos diagnosticados. Los índices de recuperación ascendieron del 27,7% en 1996 al 61,4% en 2005.

169. Se ha reforzado el laboratorio de referencia con personal sanitario cualificado y equipamiento, así como el personal sanitario al servicio de los programas estatales mediante actividades de formación específica. Por otra parte se han adoptado varias iniciativas encaminadas a movilizar a la sociedad en la lucha contra la tuberculosis (incluyendo la creación de una red de trabajo compuesta por 17 universidades, asociaciones de alumnos de primaria y la Asociación de Periodistas). Se han formado comités de DOT y se proporciona apoyo científico a la lucha contra el sida, la tuberculosis y la malaria (GFR2). El apoyo de los socios colaboradores, la OMS, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización para las Enfermedades Cardiorácicas noruega y la GLRA alemana se ha visto acrecentado y se ha establecido el Plan estratégico quinquenal contra la tuberculosis.

La lucha contra la malaria

170. Entre las actuaciones contra la malaria cabe destacar:

- Elaboración del Plan estratégico de 2002.
- Obtención de 3 millones de dólares, con los que el Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria ha apoyado el programa en su segundo período de sesiones (GFR2). La ayuda ha sido establecida para cinco años comenzando en 2002.
- Prohibición de cualquier forma de práctica tradicional nociva. La mayor parte de las costumbres y prácticas tradicionales perjudiciales han sido progresivamente desterradas del Sudán o reducidas a pequeñas comunidades. Sin embargo, la mutilación genital femenina sigue siendo común.

La mutilación genital femenina (MGF)

171. La MGF sigue estando muy extendida en el Sudán. Según la *Encuesta de maternidad sin riesgos*, el 90% de las mujeres la habían sufrido en 1999. El Sudán trabaja junto a las organizaciones de la sociedad civil en campañas de sensibilización a largo plazo sobre la necesidad de atajar esta práctica. El reconocimiento de los riesgos sanitarios y psicológicos de la MGF es el principal fruto de estas experiencias, a lo que se suma el impacto en la opinión pública sobre las consecuencias nocivas y la inutilidad de la práctica. Sin embargo, para influir de verdad en su incidencia se requiere un cambio de enfoque. Es necesario pasar de las decisiones meramente individuales a una decisión colectiva asumida por la sociedad sudanesa como un valor moral propio. Experiencias similares del pasado lograron erradicar prácticas como la de los cortes en el rostro y los tatuajes.

172. El pulso se mantiene y esperamos una positiva disminución de la incidencia de la MGF. Los esfuerzos realizados han contribuido a cierto cambio. Se observa una mayor sensibilidad social y la barrera de silencio que antes envolvía al fenómeno se ha roto. Todos los socios colaboradores son unánimes al señalar la necesidad de diseñar una estrategia

nacional aglutinadora encaminada a la eliminación de la MGF en el Sudán en el plazo máximo de una generación. A continuación enumeramos las iniciativas más relevantes en esta área:

- Declaración del Sudán para una Maternidad sin Riesgos (1999).
- Resolución N° 366 adoptada por el Consejo de Médicos el 27 de agosto de 2003 y en la que se establece que "los médicos no llevarán a cabo práctica alguna que cause un daño total o parcial al cuerpo humano. En ello se incluye la mutilación genital femenina en todas sus formas".
- Decreto N° 29 de 20 de junio de 2007 del Consejo Nacional a fin de que se proceda a adoptar las medidas legislativas necesarias para prohibir la MGF e implicar a todos los organismos pertinentes en el apoyo a los esfuerzos desplegados a tal fin.

La resolución del Consejo Nacional de Atención a la Infancia

173. El tercer encuentro del Consejo Nacional de Atención a la Infancia, celebrado el jueves 6 de septiembre de 2007, adoptó en acta a propósito de la MGF las recomendaciones que siguen:

- Aprobación del documento *Hitos en la protección y la atención a la infancia*. Dicho documento resuelve la adopción del plan estratégico de eliminación de la MGF en una generación.
- Ejecución de las recomendaciones contenidas en el Decreto N° 29 de 20 de junio de 2007 del Consejo Nacional a propósito de la adopción de las medidas legislativas necesarias para prohibir la MGF e implicación de todos los organismos pertinentes en el apoyo a los esfuerzos desplegados a tal fin.

174. Una transformación social que acelere la erradicación de esta práctica en el plazo de una generación es posible. Con los Objetivos de Desarrollo del Milenio a la vista, un examen de los logros alcanzados en otros lugares del mundo en la eliminación de prácticas paralelas lo demuestra. Este es el objetivo de la Estrategia para la erradicación de la MGF elaborada para ser incluida en la Estrategia Quinquenal de atención a la infancia. Por otra parte, se ha preparado un anteproyecto de ley para tipificar como delito la MGF que próximamente será remitido a las instancias ejecutivas y legislativas competentes. Este anteproyecto de ley ha sido elaborado en el marco del Programa para la eliminación de la MGF. El programa, creado por el Consejo Nacional de Atención a la Infancia en colaboración con el UNICEF y organizaciones de la sociedad civil, ha permitido promover el papel del Gobierno en la lucha contra la MGF y desarrollar programas de coordinación, seguimiento y cooperación entre el Ministerio de Educación Pública, el Ministerio Federal de Salud y distintos organismos gubernamentales. Además, el Programa para la eliminación de la MGF ha realizado con la colaboración del Ministerio de Educación Pública y el UNICEF un gran número de actividades encaminadas a poner la educación preescolar en el punto de mira de la campaña. Entre dichas actividades cabe destacar:

- a) Hacer llegar mensajes positivos a las familias y a los niños a través de la formación impartida a las maestras de guardería;
- b) Distribución de folletos de concienciación ciudadana sobre los peligros de la MGF y las ventajas de erradicar tal práctica;
- c) Creación de comités de coordinación interestatal en colaboración con la sociedad civil y las organizaciones internacionales.

175. En resumen, tras adoptar la Estrategia para la eliminación de la MGF en una generación, lo que en la actual coyuntura se precisa es:

- a) Desarrollar mecanismo de coordinación entre los socios;
- b) Aglutinar a nuevos agentes;
- c) Aumentar el apoyo material y técnico de la sociedad internacional.

Seguridad social

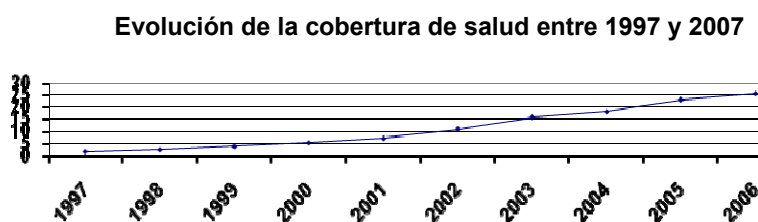
Seguro sanitario

176. Tras la introducción en 2001 de las modificaciones a la Ley del seguro sanitario de 1997, el número de ciudadanos con cobertura de salud aumentó hasta alcanzar en 2006 el 25,5% de la población, lo que contrasta con el 1,5% de 1997.

177. La figura 1 muestra la evolución de la cobertura de salud en el Sudán entre 1997 y 2007. El cuadro 21, por su parte, muestra la cobertura de salud en 2006 por estados, y el cuadro 22, la evolución del personal sanitario disponible.

Figura 1

Evolución de la cobertura de salud entre 1997 y 2007



Cuadro 21

Cobertura de salud en el 2006, por estados

<i>Estado</i>	<i>% de cobertura</i>
Canar	24,5
Jartum	36,5
Al-Jazeera	32,5
Qadarif	17,7
Mar Rojo	29
Río Nilo	29
Nilo Blanco	22,1
Darfur Septentrional	32
Nilo Azul	24,7
Darfur Occidental	15,5
Kordofan Septentrional	23,3
Septentrional	23
Kassala	19,3

<i>Estado</i>	<i>% de cobertura</i>
Kordofan Meridional	14,3
Darfur Meridional	18,1
Ecuatoria	12,6
Alto Nilo	23
Bahr Occidental El-Ghazal	25,9

Cuadro 22

Evolución del personal sanitario disponible entre 1995 y 2005

<i>Año</i>	<i>Médico general</i>	<i>Dentista</i>	<i>Médico especialista</i>	<i>Farmacéutico</i>	<i>Técnico de rayos X</i>	<i>Técnico de laboratorio</i>	<i>Otros</i>
1995	8	2	4	3		6	6
1997	85	8	56	11		12	18
1999	95	10	91	15		87	96
2001	502	16	200	26	2	116	211
2003	716	22	302	41	8	211	301
2005	1 020	41	400	61	31	300	480

178. Setecientos setenta y nueve centros atienden bajo la cobertura del seguro sanitario. De ellos, 275 lo hacen de forma directa (35,3%) y 504 mediante concierto (64,7%).

Seguro social

179. El cuadro 23 muestra las partidas presupuestarias destinadas a la seguridad social y el seguro social.

Cuadro 23

Recursos destinados a la seguridad social y al seguro de garantía social

(En millones de dinares)

<i>Destino de las partidas</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>
Azaque	221	249	290
Pobres y necesitados	134	155	187
Porcentaje del total destinado a pobres y necesitados	60,6	62	64,5

Fuente: Ministerio de Asuntos Sociales, de la Mujer y del Niño.

180. El cuadro anterior muestra la evolución del gasto destinado a los pobres. El número de familias beneficiadas en este capítulo presupuestario aumentó de 1.763.403 en 2005 a 1.894.452 en 2006.

181. El Fondo Nacional para el Seguro de Garantía Social abonó 525 millones de dinares en 2006 de los que se beneficiaron 81.527 pensionistas; a ello se suman otros 2 millones de dinares en concepto de créditos blandos a pagar en 12 años.

Salarios sociales

182. El número de salarios sociales aumentó un 25% en 2006. El montante mínimo se situó en 11.250 dinares. La cantidad total destinada al pago de salarios sociales en 2006 fue de 20.300 millones de dinares, lo que supone un 66,7% de las contribuciones recaudadas.

183. El Fondo Nacional de Pensiones destinó 489,7 millones de dinares a apoyar a 18.561 beneficiarios de salarios sociales y a sus familias. Las ayudas incluyeron gastos médicos y escolares, becas a universitarios, ayudas al acogimiento permanente de huérfanos y a estudiantes sobresalientes y otras formas de apoyo social. El cuadro 24 muestra la evolución del gasto social entre 2005 y 2006.

Cuadro 24

Evolución del gasto social entre 2005 y 2006

<i>Organismo</i>	<i>Partidas en millones de dinares</i>		<i>Nº de familias beneficiarias</i>		<i>Observaciones</i>
	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	
<i>Oficina del Azaque</i>	13 201,4	156 000	874 822	1 423 295	- Gastos sanitarios y seguro sanitario
Fondo Nacional de Salarios Sociales	426,51	489	16 157	18 651	- Becas para universitarios
Fondo Nacional del Seguro Social	355,47	525	38 293	81 527	- Acogimiento de huérfanos (Kafala)
					- Gastos de educación
					- Otros gastos
Total	13 983,38	16 614	929 272	1 533 743	

Nivel de vida

184. De acuerdo con las directrices generales de la Estrategia Nacional Global, y a fin de cumplir los objetivos del Plan nacional de atención a la infancia en el Sudán, todos los mecanismos del Estado, tanto a nivel federal como estatal, se han puesto al servicio del desarrollo. Para ello, el Estado se vale de los organismos instituidos a favor del desarrollo social y de las organizaciones de la sociedad civil.

185. Los centros de atención social hacen frente a las consecuencias de la guerra y de los desastres naturales, en especial entre los ciudadanos más desfavorecidos y las mujeres.

186. En su lucha contra la pobreza y en favor del progreso social, y a fin de garantizar un nivel de vida apropiado para el desarrollo del niño, el Estado trabaja para aumentar anualmente los salarios de trabajadores y funcionarios. El último aumento salarial, de un 20%, tuvo lugar en 2006.

187. El salario social mínimo ha aumentado un 25%. Por otra parte, el Fondo de Pensiones y el Fondo de Garantía Social han unificado criterios a fin de eliminar la diferencia en el nivel de vida de trabajadores y funcionarios.

188. El Estado ha creado 17.000 puestos de trabajo con objeto de proporcionar empleo a los egresados universitarios. 9.000 de ellos ejercían un empleo autónomo en el 2005 frente a los 15.000 de 2006.

189. Con objeto de superar el déficit alimentario se han destinado recursos adicionales a la reserva estratégica de alimentos. Para ello se ha tomado en consideración la mejora de la producción y de la productividad entre 2005 y 2006. También se han adoptado medidas para realizar adquisiciones destinadas a la reserva estratégica de alimentos y encaminadas a preservar el equilibrio entre el estímulo a la producción y unos precios razonables para el consumo.

190. En aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, las ayudas sociales para la erradicación del hambre se han extendido a 400.000 familias. Además, 120.000 estudiantes universitarios indigentes de la capital y los estados han recibido becas.

191. Las partidas presupuestarias destinadas al desarrollo social supusieron en 2002 el 2,6% del total del gasto público para la promoción del desarrollo o, lo que es lo mismo,

un 0,3% del Producto Interior Bruto (PIB). En 2005, sin embargo, habían aumentado hasta el 7,7%, un 1,2% del PIB (fuente: Ministerio de Asuntos Sociales, de la Mujer y del Niño).

Observaciones finales

Niños discapacitados

192. La Ley de atención al niño discapacitado de 1984 constituye el marco legislativo rector en la materia. Téngase en cuenta, sin embargo, que se han dado los primeros pasos para su reforma al amparo del proyecto de reforma de la Ley de capacitación de discapacitados de 2007. Dicho proyecto prevé la creación del Consejo Nacional de Atención y Capacitación del Niño Discapacitado.

193. La debilidad de infraestructuras y servicios ha conducido a un aumento constante del número de niños discapacitados. Entre las causas cabe destacar (fuente: Ministerio de Asuntos Sociales, de la Mujer y del Niño):

- Falta de información debida a la inexistencia de estadísticas e investigaciones. Téngase en cuenta que el censo de la población de 1993 sigue siendo la fuente de información más actualizada en la materia;
- Carencia de medios de intervención rápida y de profesionales especializados;
- Debilidad de los programas y servicios de atención sanitaria para discapacitados;
- Escaso número de discapacitados con cobertura de salud.

Políticas y marco legislativo de atención a los derechos de los niños discapacitados

194. Los artículos 12, 44 y 45 de la Constitución Transitoria del Sudán de 2005 abordan los derechos de los discapacitados en las esferas del trabajo, la justicia social, la educación y la sanidad.

- Política nacional de discapacidades de 2003;
- La Ley del servicio público de 2007 destina un 2% de los puestos de trabajo a discapacitados profesionalmente cualificados;
- Reglamento del Bastón Blanco de 2003;
- Ley del niño de 2004;
- Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;
- Pacto Nacional para la Discapacidad de 2007 (en ejecución).

195. El Ministerio de Asuntos Sociales, de la Mujer y del Niño ha elaborado la política nacional para la discapacidad. En ella se recoge la integración educativa de las personas con necesidades especiales en colaboración con el Ministerio de Educación.

Programas y proyectos

196. A continuación enumeramos los organismos creados al efecto: Sección de Personas con Necesidades Especiales del Consejo Consultivo del Ministerio de Justicia; Departamento de Educación Especial de la Facultad de Pedagogía de la Universidad de Jartum; direcciones de educación especial del Ministerio de Educación Pública; Ministerio de Asuntos Sociales (2004); direcciones estatales de provisión de servicios en materia de programas comunitarios de capacitación profesional; Centro de Acogida Terapéutica y programas de inserción escolar.

La discapacidad funcional en el Sudán: incidencia

197. Resulta difícil cuantificar la incidencia de casos de discapacidad y clasificarlos por grado y grupo de edad a nivel estatal, ya que no existen estudios al respecto. Sin embargo, de las estadísticas realizadas en 2003 se deduce que:

- En los estados septentrionales las discapacidades tienen una incidencia del 1,5%;
- De ellos, el 51,3% se localizan en zonas rurales, y el 48,7%, en zonas urbanas;
- El 53% son hombres, y el 47%, mujeres;
- El 24% son personas con discapacidad visual;
- El 14,5% son sordomudos;
- El 38,3% sufren una discapacidad motora;
- El 9,7% sufre una discapacidad intelectual;
- El 3,0% sufren discapacidades múltiples;
- El 10,01% sufren otras discapacidades.

198. Actualmente tenemos expectativas del estudio que está realizando el Consejo Nacional de Atención a la Infancia en colaboración con *Save the Children* Suecia bajo el título *Encuesta sobre la situación de los niños discapacitados en 2007*. El estudio incluye los estados de Jartum y Nilo Blanco y entre sus conclusiones preliminares cabe destacar.

1. *Jartum*

199. Un total de 5.513 niños reciben acogimiento institucional en el estado de Jartum. De ellos, 3.264 son varones, es decir, un 59,2%, y 2.246 son mujeres, el 40,8%. Veintinueve instituciones se dedican a la atención a discapacitados (discapacidades diversas, sordos, invidentes, discapacitados intelectuales, disfunciones del lenguaje y articulatorias, problemas de aprendizaje y otras discapacidades).

200. En las instituciones de integración del estado de Jartum reciben atención 5.118 niños. La mayoría de ellos sufre discapacidades motoras e intelectuales, así como problemas de aprendizaje. "No se ha podido determinar el número de varones y mujeres a tenor de la estadística del Ministerio de Educación".

201. En los hospitales del estado de Jartum (Hospital Universitario Soba, Hospital Jaafar bin Aouf, Hospital Bin Sina, Hospital de Otorrinolaringología, Hospital del Arma Sanitaria, Hospital Al-Ballak, Hospital Al-Ameen Hamid, Hospital Ali Fadhl y Hospital Ahmed Qassim) están siendo atendidos 359 niños. En dicha cifra se incluyen residentes y consultas externas.

2. *Nilo Azul*

a) En el estado de Nilo Azul existen cuatro instituciones que acogen a 175 niños discapacitados.

b) A continuación se detalla el número de niños discapacitados en régimen de integración escolar según el tipo de discapacidad:

- Discapacidad auditiva: 38 (60,5% niños y 39,5% niñas);
- Discapacidad motora: 54 (61,1% niños y 38,9% niñas);
- Discapacidad visual: 10 (70% niños y 30% niñas);
- Discapacidad intelectual: 31 (41,9% niños y 58,1% niñas).

c) En el Hospital Damazeen se atiende a 1.432 niños. De ellos, 103 son residentes (7,2%), mientras que 1.329 son pacientes externos (92,8%). La mayor parte son niños que sufren una discapacidad auditiva, con 768 casos (53,6%); 586 sufren discapacidad visual (40,9%), seguidos por los que sufren discapacidad motora, con 75 casos (5,2%) y epilepsia (0,3%).

202. El porcentaje de discapacitados ha registrado un ascenso del 5 al 7%. Este incremento puede atribuirse a las siguientes razones:

- Guerras y conflictos armados;
- Minas terrestres;
- Accidentes de tráfico;
- Desconocimiento de las causas de discapacidad.

203. El cuadro 25 muestra los centros de atención a discapacitados distribuidos por tipo de discapacidad y ubicación. El cuadro 26, los centros de educación especial, especificando el número de alumnos y profesores, durante el curso 2005-2006.

Cuadro 25

Centros de atención a discapacitados por tipo de discapacidad y ubicación

<i>Discapacidad</i>	<i>Nº de centros</i>	<i>Ubicación</i>
Intelectual	7	Jartum, Kassala, Mar Rojo, Al-Jazeera, Nilo Blanco, Septentrional, Qadarif, Río Nilo
Visual	6	Jartum, Río Nilo, Qadarif, Mar Rojo, Al-Jazeera, Nilo Blanco
Motora	1	Jartum
Múltiple	1	Jartum
Auditiva	8	Jartum, Al-Jazeera, Mar Rojo, Kassala, Nilo Blanco, Kordofan Septentrional, Darfur Septentrional
Total	23	

Fuente: Ministerio de Asuntos Sociales, de la Mujer y del Niño.

Cuadro 26

Número de centros de educación especial, alumnos y profesores durante el curso 2005-2006

<i>Nº de centros</i>			<i>Nº de alumnos</i>					<i>Nº de profesores</i>	
<i>Públicos</i>	<i>Privados</i>	<i>Total</i>	<i>Visual</i>	<i>Auditiva</i>	<i>Intelectual</i>	<i>Motora</i>	<i>Otras</i>		<i>Total</i>
14	39	53	2 782	2 413	959	226	458	9 966	210

Fuente: Ministerio de Educación Pública, Libro de Estadísticas Educativas, 2005-2006.

VIII. Educación, esparcimiento y actividades culturales (artículos 28, 29 y 31)

204. Las políticas educativas en el Sudán han estado presididas por el compromiso con el principio de acceso universal a la educación, la igualdad de género, el equilibrio geográfico en las actuaciones educacionales, el reconocimiento del principio de homogeneidad curricular nacional, la revisión constante de los planes de estudio y la evolución y revisión

de sus fines, contenidos y medios. La educación pública, como señala la Ley de planificación de la enseñanza pública de 2001, tiene como objetivo reforzar el espíritu colectivo y la fidelidad a la nación; desarrollar la capacidad de cooperación, extender la cultura de la paz y respetar la diversidad cultural, así como promover la creatividad y desarrollar las capacidades y habilidades mediante el desarrollo integral y la promoción de la conciencia medioambiental entre los jóvenes. Se ofrecerán oportunidades de formación y se garantizará un empleo óptimo de los recursos.

Seguimiento de las observaciones finales

Medidas legislativas encaminadas a la universalización de la enseñanza primaria (artículo 29)

205. El artículo 22 de la Constitución Transitoria de 2005 hace recaer las competencias en materia de educación primaria y secundaria en el Estado. El párrafo a de su artículo 13.1 obliga al Estado a garantizar la gratuidad y la obligatoriedad de la educación primaria y de los programas de erradicación del analfabetismo. Al amparo del articulado citado, en 2005 se creó el Comité de Revisión Legislativa en virtud de decreto ministerial. Dicho Comité es responsable de que el proceso educativo sea acorde a lo previsto en la Constitución y el Acuerdo de Paz.

206. Según lo manifestado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología del Sudán Meridional, todos los residentes en la región tienen derecho al acceso a la educación primaria y secundaria, la educación primaria es gratuita y las niñas, las minorías, los grupos marginales, tanto de zonas urbanas como rurales, los desplazados y los refugiados retornados tienen garantizado el derecho a la educación.

207. La Constitución Transitoria del Sudán Meridional establece que la educación es un derecho de todo ciudadano y que todas las instancias del Gobierno trabajarán para proporcionar a todos oportunidades de acceso a la educación, sin discriminación por razón de religión, sexo o raza, por padecer el sida o sufrir discapacidad. Todos los niveles del Gobierno del Sudán Meridional trabajarán para promocionar la educación a todos los niveles y garantizar la gratuidad y la obligatoriedad de la enseñanza primaria, así como proporcionarán programas gratuitos de erradicación del analfabetismo.

208. Sin embargo, a pesar de tales garantías constitucionales y políticas, es bien sabido que la mayoría de los niños del Sudán Meridional no tienen acceso a la educación primaria y secundaria. Según la *Evaluación rápida de espacios para el aprendizaje* de 2006, de los 758.207 alumnos que participaron en los 2.922 espacios para el aprendizaje que cubría el estudio, 700.488 estaban matriculados en educación primaria. De ellos, 236.434 eran niñas y 464.054, niños. Por tanto, las niñas representan el 34% del total de escolarizados en la educación primaria.

209. El número de niños que tienen la posibilidad de acceder a la escuela sigue siendo reducido. A pesar de los esfuerzos realizados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y por el UNICEF para promocionar la educación primaria en el Sudán Meridional a través de la iniciativa *Un espacio de aprendizaje para cada niño del Sur*, el incremento en las tasas de matriculación de los cursos inferiores continúa siendo relativamente escaso, mientras que en los superiores las niñas se encuentran claramente infrarrepresentadas. También preocupa que pueda aumentar el abandono escolar en primaria y secundaria y que las oportunidades de acceso a la educación primaria se vean mermadas en las zonas rurales a causa de la escasez de escuelas, infraestructuras y personal docente cualificado, a lo que se suma la inseguridad debida a los conflictos tribales y elementos circunstanciales como la distancia entre la casa y la escuela y el gran número de escuelas que se hallan a la intemperie y sometidas, por tanto, a las inclemencias del tiempo.

210. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología del Sudán Meridional ha creado departamentos ministeriales especiales para el cambio social, las necesidades especiales y los derechos. Dichos departamentos trabajan contra la discriminación en la educación, para lo que han creado más de 1.000 escuelas de educación primaria en zonas rurales. El Ministerio está también creando internados femeninos con objeto de mejorar el nivel de instrucción entre las niñas que no pueden asistir a escuelas primarias regulares. El Ministerio también se ha comprometido a proporcionar escuelas para aprender inglés en zonas urbanas en las que se utiliza mayoritariamente el árabe a fin de responder a las necesidades de los niños retornados que hablan únicamente inglés.

211. Se está intentando proporcionar formación rápida a los maestros del Sudán Meridional para promocionar la utilización de métodos de enseñanza participativos que el Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura está desarrollando con objeto de mejorar la calidad de la enseñanza. Entre los logros alcanzados en la materia durante 2006 destaca el programa *FastTrack* para el desarrollo de una guía que, en su primer curso (2007), se está utilizando para formar a cerca de 1.200 maestros.

212. Dicha guía fue elaborada por el grupo del Instituto Mraidi del Sudán Meridional para la formación del profesorado. Seguidamente, un grupo de trabajo del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología introdujo en ella ciertas mejoras. En 2006 se completaron las tres fases preparatorias del programa que fue finalmente lanzado en 2007. Reproducimos a continuación el cronograma del mismo:

- Octubre a noviembre de 2007. Elaboración y publicación de los materiales docentes necesarios para el *FastTrack*.
- Enero. Primera Fase: selección y formación en el Instituto Mraidi de 31 formadores del profesorado provenientes de los diez estados y de Abyei.
- Febrero. Segunda fase: selección de 120 formadores provenientes de los diez estados y de Abyei que serán formados en Wau, Yay y Malakal.
- Desde finales de abril de 2007. Tercera fase: dividida a su vez en dos: 1) Designación de dos consejos comunitarios de educación por cada uno de los estados del Sudán. Este proceso está siendo llevado a cabo en estos momentos por los gobiernos estatales; 2) Selección de 60 maestros cualificados, que serán asignados a los 20 centros de formación a fin de formar, en cinco semanas, a 1.200 nuevos maestros.

Universalización de la educación pública (artículo 28)

Educación preescolar

213. El número total de alumnos de preescolar ha registrado un promedio de crecimiento anual del 6,9% en el Sudán entre los cursos 2001-2002 y 2005-2006. El incremento registrado para las niñas fue del 7,2%, frente al 6,7% de los niños.

214. El promedio de escolarización en la etapa preescolar durante el mismo período pasó del 22,2 al 25,3%. El incremento registrado para los niños fue del 3,3%, frente al 2,9% de las niñas.

215. En el curso 2005-2006, un 25% de las niñas fueron escolarizadas en la etapa preescolar, frente al 25,5% de los niños, lo que supone que la brecha de género en cuanto al nivel de escolarización se ha visto aminorada.

216. Como puede observarse a la vista del cuadro que sigue, los ambiciosos planes para elevar en 2007 los niveles nacionales de escolarización en la enseñanza preescolar hasta un 35% no se han visto coronados por el éxito. Entre las razones de ello se cuenta la

priorización por parte del Estado de la extensión de la educación básica dejando la educación preescolar en manos de la sociedad civil y el sector privado. El cuadro 27 muestra la evolución de la escolarización en la etapa preescolar.

Cuadro 27

Evolución de la escolarización en la etapa preescolar

Curso	Nº de alumnos de preescolar			Población de entre 4 y 5 años			Porcentaje de escolarización		
	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total
2001-2002	183 372	173 934	357 306	825 702	785 702	1 611 404	22,2	22,1	22,2
2002-2003	213 748	221 842	435 590			1 908 085			23
2003-2004	223 865	221 898	445 763			1 982 439			22
2004-2005	228 944	221 188	450 132			2 038 390			22
2005-2006	253 100	246 381	499 481	1 051 216	993 833	2 045 049	25	24,8	24,9
Índice de crecimiento interanual	6,7	7,2	6,9						

Fuente: Ministerio de Educación Pública.

217. Como muestra el cuadro anterior, en el curso 2005-2006 se alcanzó la cifra de 9.415 centros de educación preescolar, lo que supone un promedio anual de crecimiento del 2,8%. El número de supervisoras y de maestros coránicos aumentó igualmente hasta alcanzar los 17.839.

218. La ratio profesor/alumno cayó de 1 por 40 a 1 por 28 entre los cursos 2001-2002 y 2005-2006. Ello muestra el grado de mejora en la calidad de la enseñanza preescolar.

219. La mayoría de los centros de educación preescolar, aunque sometidos a la supervisión y orientación de los ministerios de educación estatales, son de carácter privado. El 90% de los alumnos de preescolar escolarizados en 2001 asistían a centros privados. El porcentaje descendió a sólo el 71% en el curso 2005-2006, lo que supone un notable avance de la matriculación en centros públicos. El cuadro 28 muestra la evolución de la escolarización en la etapa preescolar entre los cursos 2001-2002 y 2005-2006 por sexo.

Cuadro 28

Evolución de la escolarización en la etapa preescolar entre los cursos 2001-2002 y 2005-2006 según el sexo

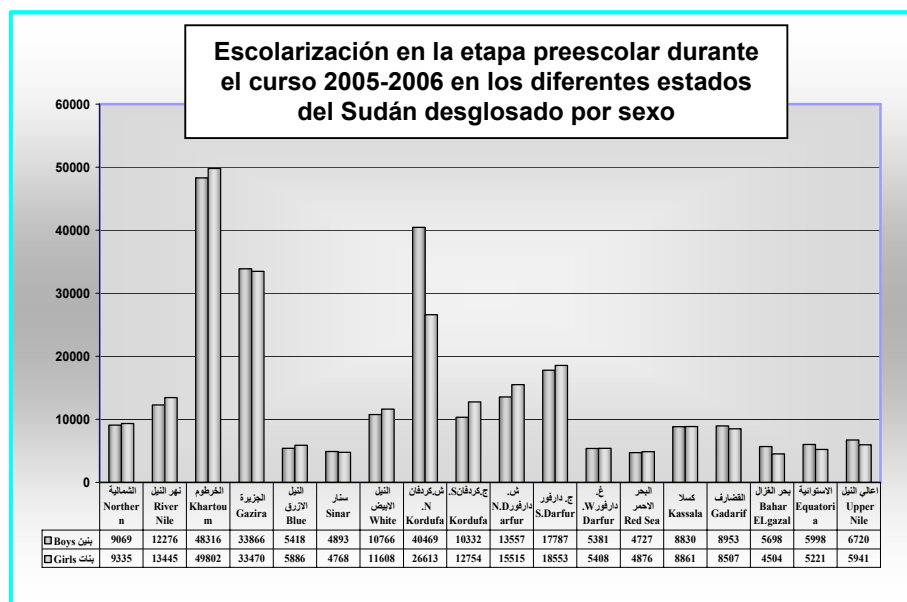
Curso	Nº de alumnos de preescolar			Nº de supervisores y de maestros coránicos			Nº de centros	Ratio profesor/alumno
	Varón	Mujer	Total	Varón	Mujer	Total		
2001-2002	183 372	173 934	357 306	948	8 062	8 946	8 062	40
2002-2003	213 748	221 842	435 590	2 444	11 790	14 234	9 833	31
2003-2004	223 865	221 898	445 763	598	13 018	13 616	10 257	33
2004-2005	228 944	221 188	450 132	327	14 637	14 964	8 648	30
2005-2006	2 531	246 381	499 481	652	11 025	17 839	9 415	28
Índice de crecimiento interanual	7,2	6,9	6,9					

Fuente: Ministerio de Educación Pública.

220. Con objeto de facilitar la escolarización a todos los niveles de los niños no inscritos se han tomado medidas para acelerar el proceso de expedición de certificaciones de nacimiento en colaboración con el Ministerio Federal de Salud. La figura 2 muestra una comparativa del índice de escolarización en la etapa preescolar durante el curso 2005-2006 en los diferentes estados del Sudán desglosado por sexo.

Figura 2

Escolarización en la etapa preescolar durante el curso 2005-2006 en los diferentes estados del Sudán desglosado por sexo



Fuente: Ministerio de Educación Pública.

Educación primaria

Evolución de la escolarización en la educación primaria

221. La escolarización en primer curso de primaria aumentó un promedio anual del 3,1% entre los cursos 2001-2002 y 2005-2006: un 3% en los niños y un 3,1% en las niñas (lo que muestra que el contraste de género en el nivel de escolarización aún se mantendrá durante algún tiempo).

222. El porcentaje de escolarizados pasó en el mismo período del 67,5% al 68,2%. En los niños aumentó del 72,9% al 73,2%, y en las niñas, del 61,9% al 63,1%.

223. A pesar del aumento registrado no se ha logrado el 90% de escolarización en la educación primaria previsto para 2007. Ello puede atribuirse a lo vasto del territorio nacional y a las circunstancias económicas y de inseguridad que sufren ciertas comunidades y que les impiden cubrir las necesidades de educación primaria.

224. A pesar de que la ley promueve el acceso a la educación primaria de los niños de ambos sexos, el índice de equidad de género a favor de los varones es de 0,95, diferencia no muy abultada que muestra los avances en la consecución de la igualdad de género a nivel nacional. El cuadro 29 muestra la evolución de la escolarización en la educación básica entre los cursos 2001-2002 y 2005-2006.

Cuadro 29
**Evolución de la escolarización en la educación básica entre los cursos 2001-2002
 y 2005-2006**

Curso	Nº de estudiantes			Población de entre 6 y 13 años			Porcentaje de escolarización		
	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total
2001-2002	1 942 465	1 594 813	3 537 278	3 141 094	2 996 868	6 137 962	61,8	53,2	57,6
2002-2003	2 040 360	1 718 334	3 758 694	3 244 516	3 065 601	6 310 126	62,9	56,1	59,6
2003-2004	2 158 057	1 810 670	3 968 727	3 285 350	3 153 295	6 438 645	65,7	57,4	61,6
2004-2005	2 332 612	1 967 125	4 299 737	3 402 261	3 348 946	6 751 207	68,6	58,7	63,7
2005-2006	2 607 883	2 123 607	4 731 490	3 660 765	3 696 933	7 357 698	71,2	57,4	64,3
Índice de crecimiento anual	6,1	5,1	6						

Fuente: Ministerio de Educación Pública.

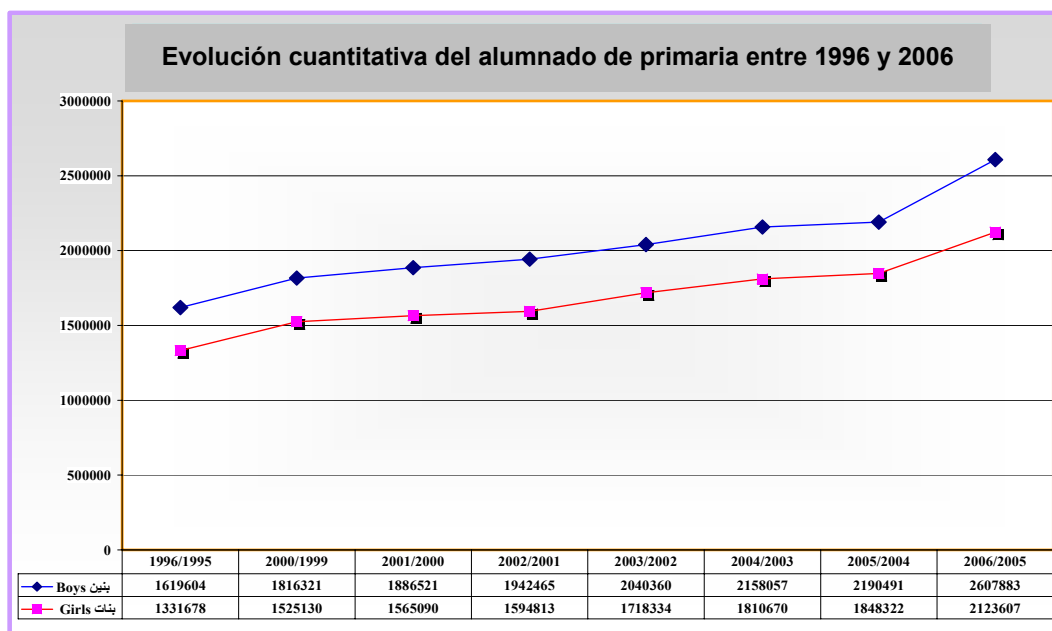
225. Entre los cursos 2001-2002 y 2005-2006, el promedio de crecimiento anual de la escolarización en la etapa de educación primaria alcanzó el 6%: 6,1% para los niños y 5,9% para las niñas.

226. En el mismo período, el porcentaje total de escolarizados en la enseñanza básica aumentó del 57,6% al 64,3%. En el caso de las niñas se pasó del 53,2% al 57,4%, frente a los niños, cuyo porcentaje total de escolarización primaria ascendió del 61,8% al 71,2%. El cuadro 29 muestra la evolución de la escolarización en la educación básica entre los cursos 2001-2002 y 2005-2006.

227. La decisión de proporcionar educación gratuita y obligatoria aún no ha sido completamente llevada a la práctica. Los centros educativos privados, muy extendidos, acogen al 6,9% de los alumnos de primaria. Aunque el sector ha declarado públicamente su determinación de acoger al 10% de los alumnos de primaria en 2015, lo cierto es que está frenando la inversión en la educación básica y en su lugar está optando por la enseñanza secundaria.

228. Se han realizado importantes esfuerzos para mejorar los servicios de agua y saneamiento en las escuelas, lo que ha contribuido a estabilizar el número de alumnos y reducir el abandono escolar. Con todo, es necesario continuar los esfuerzos en este ámbito. La figura 3 muestra la evolución cuantitativa del alumnado de primaria entre 1996 y 2006.

Figura 3
Evolución cuantitativa del alumnado de primaria entre 1996 y 2006



Fuente: Ministerio de Educación Pública.

Abandono y repetición

229. Los estudios e investigaciones realizados en torno al abandono escolar en el Sudán han puesto de manifiesto que una de sus principales causas radica en que el promedio de promoción hasta quinto curso es del 86,8%, lo que supone un promedio de repetición del 5,5%. Se ha registrado también un aumento en el índice de abandono escolar en ambos sexos, con un promedio anual del 7,7% y un pico en quinto curso del 7,9%. El menor promedio de abandono escolar se registra en segundo curso, con un 1,6%. Sin embargo, existe una diferencia notable en las tasas de abandono escolar de niños y niñas siendo la de los primeros el 8,3%, mientras que la de las niñas es sólo del 6,9%. La inseguridad reinante en ciertas zonas del Sudán, unida a la inexistencia de una base de datos, podría explicar el fenómeno.

230. A fin de reducir las tasas de abandono escolar, el Ministerio de Educación Pública, en colaboración con el Programa Mundial de Alimentos (PMA), proporciona desayunos y apoyo económico a la población más desfavorecida a través de internados rurales y escuelas femeninas. Estas medidas se complementan con el desayuno con que los distintos estados contribuyen al proyecto nutricional escolar, así como con las contribuciones de la sociedad civil y de algunas instituciones, como la Oficina del Azaque, que permiten proporcionar uniformes escolares a las alumnas.

231. A fin de disminuir el abandono escolar, en especial en las zonas pobres y rurales, algunos estados como el de Mar Rojo han adoptado un programa de asistencia a internados y a alumnos de ambas etapas.

Igualdad de género en la educación

232. Entre los cursos 2001-2002 y 2005-2006, el índice de equidad de género a favor de los varones en la educación primaria pasó del 0,82 al 0,81, lo que puede calificarse como

positivo. Sin embargo, se observan grandes diferencias interregionales y en algunas zonas remotas se alcanza el 0,6. La educación femenina exige en dichas zonas esfuerzos adicionales a fin de animar a las familias a escolarizar y mantener escolarizadas a las niñas. Es precisa una mayor coordinación entre las acciones del Estado y las acciones populares y una mayor colaboración entre organizaciones, en especial en las zonas remotas.

233. Entre los cursos 2001-2002 y 2005-2006, el promedio de género entre docentes en la educación primaria pasó del 1,49 al 1,61% a favor de las mujeres.

234. Existen notables diferencias interestatales en relación a los índices de escolarización que fluctúan entre un máximo del 97% en Río Nilo y un mínimo del 43,8%. Los índices más bajos se registran en los estados meridionales, Darfur y ciertos estados remotos.

235. En el Sudán Meridional es necesario arbitrar medidas especiales para proporcionar a todos oportunidades de educación primaria y secundaria. Las medidas adoptadas a lo largo del año pasado en relación a la educación femenina explican en buena medida los logros alcanzados en la materia.

Formación del profesorado

236. El 65% de los 142.041 docentes de primaria recibieron formación durante el curso 2005-2006 (el 64% de las maestras y el 66,5% de los maestros). Los cursos formativos variaron de sesiones formativas cortas de dos semanas de duración a cursos semestrales sobre pedagogía y metodología docente.

237. A pesar de que las actividades de formación han aumentado un 3,4% desde el curso 2001-2002 no se ha conseguido alcanzar el 80% de profesorado formado que se había proyectado para 2007. La razón principal estriba en la falta de financiación, por lo que se ha optado por priorizar los cursillos cortos. También hemos encontrado dificultades para poner en práctica la determinación política de proporcionar formación universitaria a todo el profesorado.

238. Actualmente se está trabajando para formar al profesorado en servicio mediante la opción de la universidad a distancia y aprovechar la iniciativa de la UNESCO encaminada a poner en funcionamiento una titulación bianual y capacitar institutos de formación del profesorado en los diferentes estados del Sudán.

239. Los estudios e investigaciones existentes demuestran que el medio docente precisa mejoras adicionales. Ello ha conducido al Estado a intervenir creando el fondo de apoyo estatal y el fondo de apoyo a la educación. Buena parte de ello se destina a la educación, ya sea a través del apoyo económico a nivel central o a través de las partidas con que los diferentes estados sostienen a las comunidades locales. Las comunidades locales, por su parte, a fin de hacer frente al mantenimiento y la reconstrucción de los centros educativos, están empezando a utilizar préstamos y a acudir a los organismos de la sociedad civil representados por los consejos pedagógicos, las sociedades de amigos de las escuelas y otras asociaciones y organizaciones nacionales que cumplen un papel fundamental en la gestión escolar. Ciertas organizaciones extranjeras contribuyen también en calidad de socios al desarrollo del sector educativo en el país, en especial en zonas remotas. El Estado está interesado en que las escuelas constituyan un medio saludable mejorando sus suministros de agua y sus servicios de saneamiento.

240. En 2006, unos 900 maestros recibieron formación en el Sudán Meridional en el marco de un programa gestionado por organizaciones de voluntarios. Actualmente no existe un protocolo de elaboración y remisión de informes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología que permitan hacer un seguimiento regular de las actividades desarrolladas por las organizaciones de voluntarios y los ministerios estatales pertinentes, entre ellas de los

cursos de formación impartidos, número de maestros que se han beneficiado de los mismos y contenido de los programas.

241. El Centro de Desarrollo Curricular del Instituto Mraidi para la Formación del Profesorado está elaborando materiales de formación del profesorado en servicio. También existe un curso de inglés para maestros de lengua árabe. El centro también ha:

- Elaborado materiales para sus propios cursos formativos;
- Proporcionado formación a 600 maestros de árabe para que a su vez proporcionen formación a otros en una decena de estados;
- Proporcionado equipamiento y medios;
- Elaborado pruebas de selección para los servicios de admisión y graduación de los centros de formación del profesorado;
- Entrevistado a 240 aspirantes a ser seleccionados como maestros en formación y que fueron admitidos en 2006 en los centros de formación del profesorado de Arrabi, Al-Lamoier y Mraidi (completado);
- Preparado las pruebas para examinar a 160 maestros en los centros de formación del profesorado de Arrabi y Mraidi (en proceso);
- Preparado las pruebas de selección para la admisión de 280 estudiantes en los seis centros de formación del profesorado.

Educación secundaria

242. El promedio anual de crecimiento de la escolarización en educación secundaria entre los cursos 2001-2002 y 2005-2006 fue del 7% para los varones y del 4% para las mujeres, lo que supone un 5,5% compendiado para ambos sexos. El porcentaje de escolarización en educación secundaria durante el mismo período ascendió del 21,7 al 26,5% en ambos sexos. En las mujeres aumentó del 23% al 26,6% y en los varones del 20,3 al 26,5%. En el curso 2005-2006, el índice de equidad de género fue de 0,9, lo que resulta prácticamente equilibrado.

243. Se observa, por tanto, un claro acercamiento de los niveles de escolarización en la enseñanza secundaria de ambos sexos. Esto demuestra que, si se le ofrecen la oportunidad y las circunstancias apropiadas, la mujer sudanesa continúa estudiando una vez superados los estudios primarios. La estrategia en materia educativa para el futuro tiene como objetivo ofrecer a cuantos obtienen el certificado de estudios primarios la posibilidad de ser admitidos en la enseñanza secundaria.

244. Entre los cursos académicos 2001-2002 y 2005-2006, el promedio de alumnos que obtuvieron el certificado de estudios secundarios en la rama académica bajó del 74,3 al 70,2%, y en la rama técnica, del 63,8 al 47%. El promedio de alumnos que obtuvieron el certificado de capacitación profesional, por último, bajó del 100 al 82% en el mismo período.

245. En el curso 2005-2006, el porcentaje de aprobados entre los estudiantes que se presentaron al examen final en la rama académica alcanzó el 70,7%; en la rama técnica, que abarca estudios mercantiles, industriales, agrícolas y femeninos, el 47% y en el certificado de capacitación profesional, el 100%.

Educación infantil en circunstancias difíciles

Educación femenina

246. La educación femenina en el Sudán afronta un gran número de problemas sociales (como la falta de conciencia comunitaria sobre la importancia de educar a las niñas y el fenómeno del matrimonio precoz en ciertas zonas remotas) y económicos (en primer lugar, la pobreza). La situación ha conducido a idear formas de apoyo a la educación femenina: por ejemplo, distribuyendo en algunos estados material escolar y uniformes. El Gobierno trabaja activamente para fortalecer los programas encaminados a aumentar la escolarización femenina.

247. Los programas de promoción de la educación femenina se basan en estudios e investigaciones en los que se determinaron las causas que condujeron a partir de los años noventa del siglo pasado a no escolarizar a las niñas y los factores económicos y sociales que han entrado en juego en dicho fenómeno. En una mesa redonda organizada al efecto se convino en que la promoción de la educación femenina debe basarse en la universalización de la educación primaria, proceso que debe enfocarse primordialmente en las niñas, así como en el desarrollo de campañas de concienciación social sobre la importancia de la educación femenina en los medios de comunicación más populares. La promoción de la educación femenina, concluía la mesa redonda citada, debe igualmente basarse en la creación de medios alternativos de formación extraescolar (como los cursos de capacitación profesional para adolescentes) y en el mantenimiento de fuentes de financiación estables.

248. Toda esta labor se ha visto traducida en el plan para la aceleración de la instrucción femenina del 2004. En el marco de este plan se llevó a cabo con ocasión del Día Nacional del Registro una campaña de sensibilización social encaminada a impulsar el número de nacimientos inscritos. Otros programas ejecutados en este marco han trabajado para animar a los padres a escolarizar a sus hijos, sobre todo a las niñas, así como para proporcionar uniformes escolares y desayunos, especialmente en las zonas rurales y remotas.

249. En el Sudán Meridional, la instrucción femenina no constituye una prioridad. Durante la guerra civil se estima que solo 1 de cada 100 niñas concluyó la educación básica en el Sudán.

250. Durante la guerra civil no se permitía a las niñas acudir al colegio y todo parece indicar que la situación se perpetúa. El Sudán Meridional presenta uno de los índices de escolarización femenina más bajos del mundo. Y no parece que ello preocupe en exceso, en especial en las zonas rurales.

251. En la cultura de un gran número de comunidades del Sudán Meridional el valor de las niñas se mide en función de la riqueza que su matrimonio aportará a la familia. Frente a ello, el Gobierno trata de promocionar la educación femenina, en honor de la cual el Doctor John Garang de Mabior declaró en 2001 un día conmemorativo cada mes de julio.

252. Enumeramos a continuación algunos de los numerosos programas y actividades realizados por el Ministerio Federal de Educación Pública:

- Un curso anual de formación dirigido a las directoras de escuelas femeninas en cada uno de los estados del Sudán;
- Un congreso nacional anual sobre la instrucción femenina en el Sudán en el que se hace un seguimiento global de las actividades del año en la materia;
- Organización de visitas anuales de seguimiento y evaluación por los diferentes estados del Sudán;

- Organización del Día Nacional del Registro a fin de promover la inscripción de los nacidos, especialmente de las niñas, y promocionar la escolarización. Para ello se distribuyen uniformes entre las alumnas;
- Publicación de una revista cuatrimestral de instrucción femenina elaborada por el Ministerio de Educación Pública en la que se hace un seguimiento de los logros alcanzados y las dificultades experimentadas en la materia.

253. El UNICEF proporciona un 60% de la financiación de los programas de instrucción femenina en el Sudán Septentrional y un 80% en el Sudán Meridional.

La educación de los niños nómadas

254. En virtud de Decreto presidencial de junio de 2000 se creó el Departamento de Instrucción Nómada. Entre sus fines cabe se cuenta:

- Crear oportunidades *de facto* para el acceso a la educación de los niños y niñas nómadas;
- Mejorar las condiciones de vida de la sociedad nómada sin afectar a su forma de vida;
- Dar a los nómadas la oportunidad de acceder a la información necesaria para el desarrollo social, político y económico de sus comunidades.

255. El proyecto está dirigido a los hijos de los nómadas en edad escolar. La escuela móvil constituye una de sus iniciativas pioneras y un ejemplo de la asociación entre el Estado, por una parte, y la comunidad local nómada y las asociaciones, por otra. Su objetivo principal consiste en aumentar la escolarización de los niños nómadas, especialmente de las niñas. Téngase en cuenta que los nómadas se extienden por una vasta superficie del Sudán que incluye 14 de sus estados. La escolarización de niños nómadas ha registrado un promedio anual de crecimiento del 15,9% para ambos sexos, 15,1% entre las niñas y 16,4% entre los niños. El índice de equidad de género a favor de los varones es de 0,5. En el curso 2005-2006 había 1.285 escuelas móviles que ofrecían formación hasta cuarto curso. Se trata de escuelas con un solo maestro que precisa formación específica.

256. El maestro nómada debe reunir los siguientes requisitos:

- Ser él mismo hijo de nómadas, si fuera posible, y tener fe en la labor de las escuelas nómadas;
- Estar cualificado y entrenado para trabajar en cualquier circunstancia;
- Conocer las costumbres y tradiciones nómadas;
- Buena conducta y condiciones morales;
- Haber recibido cursos de primeros auxilios;

257. Existen dos tipos de escuelas nómadas:

a) La escuela nómada independiente, con ocho cursos y más de un maestro, se establece en lugares específicos de asentamiento. Este tipo de escuela resulta apropiado para el 50% de las comunidades nómadas, concretamente aquellas que mantienen en la aldea a ancianos, niños, mujeres y discapacitados mientras los varones jóvenes se desplazan con el ganado. Estas escuelas están sujetas a las leyes y normativas del Ministerio de Educación Pública y en ellas se imparte el plan de estudios nacional. Su financiación procede del Estado, las comunidades locales y las asociaciones (asociación).

b) La escuela móvil, con cuatro cursos y un solo maestro, es la apropiada para las comunidades nómadas que se mantienen en movimiento constante durante todo el año.

Una vez superado el cuarto curso, sus alumnos pasan a las escuelas independientes a fin de continuar el plan de estudios nacional. Las escuelas móviles están sujetas al calendario y normas de exámenes comunes al resto de escuelas primarias.

258. La educación nómada exige esfuerzos adicionales, especialmente si tomamos en consideración la importancia de este sector en el tejido económico del Sudán. El problema principal es que la escuela móvil sólo cubre hasta cuarto curso (recordemos que el ciclo de primaria se completa en octavo curso). Es necesario crear internados en los que los niños nómadas puedan continuar estudiando mientras sus familias realizan sus desplazamientos estacionales. La formación de los maestros constituye otro reto importante. La financiación de la educación nómada proviene de la asociación entre el Estado (Ministerio de Educación Pública), las comunidades locales y las asociaciones. El cuadro 30 muestra la evolución de la escolarización de niños nómadas entre los cursos 2001-2002 y 2005-2006.

Cuadro 30

Evolución de la escolarización de niños nómadas entre los cursos 2001-2002 y 2005-2006

Curso	Nº de escuelas	Nº de estudiantes		Total	Ratio de equidad de género
		Niños	Niñas		
2002-2003	762	41 690	22 427	64 117	0,5
2003-2004	712	63 892	32 820	96 712	0,51
2004-2005	880	51 347	27 684	79 058	0,54
2005-2006	1 285	88 921	45 214	134 138	0,5
Índice de crecimiento anual (%)		15,9	15,1	16,4	11

Fuente: Ministerio de Educación Nacional, Departamento de Instrucción Nómada, 2006.

La educación de los desplazados y retornados

259. La educación de los niños desplazados es uno de los grandes retos a los que se enfrenta el sector educativo sudanés. Existen 320 escuelas que acogen a 179.444 estudiantes (81.161 niñas y 98.283 niños). Las clases acogen entre 23 y 35 niños de media, dependiendo de la densidad de población de la zona en cuestión. En algunos estados las escuelas para niños desplazados operan en paralelo al resto de escuelas primarias y sus maestros dependen de la financiación proporcionada por las organizaciones de la sociedad civil. Estas escuelas sufren una gran escasez de libros de texto, con un promedio de un libro de texto por cada cinco alumnos. Además, la mayoría de los edificios en los que se asientan son prefabricados.

260. Tras la firma del Acuerdo de Paz se ha registrado un gran número de niños retornados que no han recibido ninguna instrucción previa. Ello condujo al Ministerio de Educación Pública, en cooperación con el UNICEF, a idear un programa de estudios comprimido o compensatorio. En dicho programa se comprime todo el plan de estudios en cuatro años a fin de que el estudiante pueda pasar a la siguiente etapa del sistema educativo. El programa se encuentra aún en curso de ejecución y está dirigido a retornados de entre 14 y 18 años. El plan diseñado para su puesta en práctica prevé comenzar con la formación de formadores que, a su vez, formarán a los maestros directamente implicados.

Eradicación del analfabetismo entre niños de 9 a 14 años

261. El 47% de los niños de ambos sexos de entre 9 y 14 años son analfabetos, es decir, 2.513.278. El 33% de ellos son niños (901.296) y el 61%, niñas (1.611.982).

262. Tras recibir formación específica para ello, los egresados universitarios que se encuentran cumpliendo con el servicio militar nacional han sido asignados a tareas docentes en la lucha contra el analfabetismo. Ello ha repercutido muy positivamente en el número de aulas de alfabetización existentes.

263. Con objeto de afrontar el elevado número de niños no escolarizados —uno de los grandes problemas del sistema educativo sudanés— se ha creado un programa de formación y capacitación profesional de adolescentes en su entorno local. Esta oferta formativa flexible está dirigida a niños de entre 9 y 14 años que nunca han estado escolarizados o que, habiéndolo estado, abandonaron la escuela antes de completar el ciclo formativo. 188.66 jóvenes se han beneficiado ya de este programa. De ellos, 39.750 eran varones y 148.916 mujeres, es decir, el 60%, lo que supone un índice de equidad de género de 3,7 a favor de ellas. El programa se desarrolla en 5.042 centros que emplean a 6.021 educadores. Estos centros sufren graves problemas pues se encuentran radicados en zonas pobres y las comunidades locales no pueden asumir su financiación. A ello se suma un problema estructural propio de este tipo de formación.

Fortalecimiento del asociacionismo

Consejos populares

264. La iniciativa ciudadana desempeña un papel esencial en el sostenimiento económico de los centros educativos. La iniciativa ciudadana se canaliza a través de los consejos escolares. El consejo escolar ayuda a satisfacer las necesidades de la escuela y a gestionar la labor formativa. Para comprender su importancia es preciso considerar que las comunidades locales sólo asumen los salarios de los maestros (primer trimestre), mientras que los consejos escolares y las organizaciones internacionales cubren los gastos de gestión y mantenimiento. La iniciativa ciudadana aporta el 52,7% de los gastos generados por la educación primaria. Con esos fondos se sufragan el segundo y el tercer trimestres (gestión del centro educativo, gastos corrientes de mantenimiento y servicios cotidianos, importe del desayuno de los alumnos, etc.).

Contribución de las organizaciones internacionales

265. La educación primaria se ha beneficiado en gran medida del apoyo material prestado por las organizaciones de las Naciones Unidas, así como por otras organizaciones, bancos y fondos. Esta ayuda, cuyo importe asciende a un total de 52.592.331 dólares, ha contribuido al desarrollo y la estabilidad de la educación primaria en el Sudán, especialmente en las zonas remotas. A continuación resumimos los elementos fundamentales de esta colaboración.

1. Organizaciones de las Naciones Unidas

266. El UNICEF, con un acuerdo suscrito hasta 2006, es una de las organizaciones que en mayor medida contribuye a financiar los programas de educación primaria en el Sudán. El programa se ha propuesto como objetivo alcanzar en nueve estados (Nilo Azul, Kassala, Qadarif, Gran Kordofan, Gran Darfur y estados meridionales) un índice de escolarización del 25% y un índice de permanencia en escuelas "amigables" del 20% en 2006.

Integración, difusión de actividades para la cultura de la paz, protección frente al sida y derechos humanos en la educación

Programa Mundial de Alimentos (PMA)

267. El PMA persigue igualmente mejorar el índice de escolarización. Para ello proporciona el desayuno a alumnos en dificultades, especialmente a niñas. Asimismo

persigue atraer el apoyo de las comunidades locales y erradicar el problema del hambre, especialmente en las zonas rurales.

268. Hasta 2006, 412.189 alumnos se habían beneficiado del PMA. 389.480 eran alumnos de primaria de ambos sexos y 13.709, de secundaria. Los alumnos beneficiarios estudiaban en internados situados en los estados a los que iba dirigido el programa y en escuelas de las comunidades locales de Niyala, Al-Jnaina y El-Fasher, en Darfur, y de los estados de Kassala, Kordofan Septentrional, Nilo Azul y Mar Rojo. También se han beneficiado del programa 9.000 alumnos de preescolar.

UNESCO

269. La educación, tanto general como superior, es uno de los sectores que recibe un apoyo más decidido de la UNESCO. Sus programas más importantes giran en torno a la formación de los agentes de planificación educativa, la creación de centros de desarrollo de la primera infancia, la formación del profesorado de primaria (cuatro cursos) además del desarrollo de programas para la erradicación del analfabetismo.

Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP)

270. La colaboración del FNUAP con el Ministerio de Educación Pública se limita a la financiación de los programas de educación demográfica desarrollados en el contexto de la educación general, tanto en su vertiente regular como no regular. El proyecto ha logrado introducir la educación demográfica en los planes de estudio de primaria, ha publicado un libro de referencia y elaborado material para una asignatura lectiva.

Elaboración de panfletos para incluirlos en el módulo de lucha contra el sida de los planes de estudio de primaria y secundaria

Unión Europea (UE)

271. La UE, en colaboración con el Ministerio de Educación Pública, ha iniciado recientemente el programa de encuestas de referencia para la educación básica. Este estudio es fundamental para el futuro desarrollo del Sistema Europeo de Información de Gestión (EMIS) que igualmente financiará la UE.

2. Organizaciones internacionales de voluntarios

Oxfam

272. Oxfam, una de las organizaciones con mayor experiencia en el sector educativo, apoya la acción educativa de la Iglesia en las zonas de desplazados y marginados. Su labor se desarrolla en los estados de Jartum y Port Sudán.

273. Las actividades de Oxfam tienen como objetivo proveer de material escolar, construir centros de educación primaria y formar a los docentes a nivel local. Oxfam también trabaja para fortalecer la sociedad civil proporcionándole las capacidades básicas necesarias y promocionando su potencial de actuación a través de los consejos escolares.

274. Desde el 2003 hasta la actualidad, Oxfam ha venido participando con la colaboración del Ministerio de Educación Pública en los actos conmemorativos del Día Nacional para el Acceso Universal a la Educación, actos que cuentan con la presencia del Presidente de la República.

275. También participa en la financiación de cursos de formación integrados en el horario escolar del personal de las comunidades locales del estado de Jartum. También tiene un papel destacado junto a *Save the Children* Suecia y el Departamento General de

Planificación Educativa en la financiación de estudios piloto para la financiación de la enseñanza primaria. Su aportación entre los años 2003 y 2006 asciende a 472.705 dólares.

Save the Children Suecia

276. *Save the Children Suecia* ha trabajado muy activamente en la educación de jóvenes en el estado de Jartum. Esta organización, en colaboración con la asamblea del estado de Jartum, sostiene 11 centros en las comunidades de Jabal Awlia, Karrari y Bahri. El proyecto proporciona programas de formación para jóvenes en dificultades y desplazados y los protege de la discriminación, el aislamiento y la explotación. Fruto de esta labor ha sido la formación profesional de 55 niños, 14 de los cuales continuaron estudios en programas de formación profesional avanzados. Otros 125 niños han sido matriculados en programas de formación profesional. Esta organización también desarrolla actividades educativas en el estado de Darfur Septentrional. Entre estas actividades destaca la construcción de escuelas y parvularios. Además, proporciona libros de texto, cuadernos, uniformes escolares, formación al profesorado, etc.

Derecho del niño al descanso, el esparcimiento, el juego y las actividades artísticas

Promoción de los derechos culturales del niño

277. Los planes de estudio sudaneses incluyen los últimos avances técnicos, lo que exigen una labor de constante puesta al día. En la educación secundaria se imparten asignaturas de informática, materia que también se ha comenzado a introducir en el plan de estudios de primaria a partir de cuarto curso.

278. También se ha comenzado a introducir a título experimental la lengua inglesa en tercer curso en colaboración con la Fundación Garnett y financiación del Estado de Qatar. La experiencia incluye 100 escuelas de primaria del estado de Jartum y se benefician de ella 7.000 alumnos de ambos sexos. En este marco han recibido también formación 1.000 profesores y 21 instructores. El 97% de los entrevistados en un estudio realizado a fin de valorar los resultados del programa manifestaron que la experiencia debiera generalizarse al resto de los estados del Sudán. También el programa malayo *Ucmas* ha sido introducido en seis escuelas del estado de Jartum a título experimental.

279. El Centro Nacional de Planes de Estudio e Investigación Científica está elaborando un programa docente especial reservado, dentro de los planes de estudios nacionales, a niños superdotados de cuarto a octavo curso. La experiencia se ha puesto en marcha en centros educativos de las tres urbes mayores del estado de Jartum bajo la supervisión de la Comisión Nacional para la Atención a los Niños Superdotados.

280. A fin de renovar los planes de estudio en relación a la cultura de la paz, los derechos humanos, la prevención contra el sida, la educación demográfica y otras materias, se han elaborado listas de profesores que reciben formación específica para ello mediante cursillos cortos impartidos durante su horario de trabajo.

281. Los planes de estudio nacionales han prestado especial atención a la importancia del juego y las actividades recreativas para la consecución de los objetivos pedagógicos, así como a la importancia de entrenar el cerebro de las jóvenes generaciones, formarlas en las ciencias experimentales y cuidar sus cuerpos mediante el deporte. Aproximadamente un 40% del plan de estudios consiste en actividades diversas que se realizan fuera del aula como teatro, competiciones deportivas y asociativas. El problema fundamental de estas actividades radica en la escasez de personal cualificado para las mismas.

282. Las competencias interescolares e interestatales, que se desarrollan bajo la supervisión directa del Ministerio de Educación Pública y de las más altas autoridades, tienen un efecto muy positivo para romper las barreras que separan a los hijos de la nación.

Cultura infantil

283. El Centro Nacional para la Cultura Infantil, dependiente de la Comisión Nacional para la Cultura y las Artes, fue creado en 1976. Entre sus fines cabe destacar:

- a) Establecer instalaciones para actividades musicales, teatrales, pictóricas y deportivas, así como piscinas y bibliotecas, que potencien el desarrollo de las capacidades del niño;
- b) Organización de concursos infantiles de pintura y cuento;
- c) Participación en congresos, ferias y concursos regionales, nacionales e internacionales para niños;
- d) Organización de actos conmemorativos de eventos regionales, nacionales e internacionales como el Día del Niño Huérfano, el Día del Niño Africano, el Día del Niño Árabe, el Día de la Independencia, etc.;
- e) Establecer lazos de colaboración con personas con necesidades especiales.

284. Existen cuatro centros culturales infantiles sitios en las localidades de Madani, Damazeen, Port Sudán y Fashir. Los niños tienen un lugar importante en la programación televisiva con programas culturales como *Pequeños pero...* y *El paraíso de los niños*, a los que se suman los espacios de dibujos animados. También la radio pública ofrece programas culturales infantiles como *El rincón de los niños* y *Revista el jardín*. Las empresas radiofónicas privadas también emiten programas de este tipo.

285. A todo ello se suman las organizaciones de la sociedad civil, de las que sólo en Jartum existen unas 30. Aproximadamente el 75% de estas organizaciones tienen sus sedes distribuidas por los distintos estados que componen el Sudán.

Perspectivas a corto plazo

286. En resumidas cuentas, para el período 2007-2011, el objetivo estratégico del Sudán en la materia no es otro que culminar la instauración de un sistema educativo que haga posible la unidad nacional, la paz y la seguridad de todos y permita dar forma a una sociedad orgullosa de sus valores y de su ilustración. Enumeramos a continuación sus objetivos concretos de forma resumida:

- Ampliar la cobertura escolar y mejorar la capacidad y la calidad a fin de garantizar el cumplimiento de nuestro compromiso de formación universal y de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
- Supervisar, desarrollar y mejorar la financiación en el ámbito de la educación primaria;
- Reformar y desarrollar los planes de estudio y los medios educativos, especialmente en el ámbito de la ciencia y la tecnología;
- Continuar el proceso de formación del profesorado para responder a las necesidades de la enseñanza universal y de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
- Desarrollar y ampliar programas de formación alternativa caracterizados por la flexibilidad y la calidad y que ofrezcan opciones formativas a jóvenes y adultos y contribuyan al desarrollo económico;
- Impulsar y perfeccionar las habilidades artísticas y profesionales básicas;

- Promocionar las capacidades del personal administrativo al servicio del sistema educativo;
- Garantizar la coordinación efectiva de los programas educativos y los medios para su supervisión y evaluación;
- Reconstruir las escuelas destruidas durante la guerra y proveer de servicios civiles a los agentes educativos, así como proveer de rehabilitación psicosocial a los alumnos y a los profesores para la consecución del principio de bienestar.

Factores y dificultades

287. El traspaso de las competencias en materia de educación primaria a las autoridades locales, debido a sus limitados recursos, ha obstaculizado el camino a su universalización. Ello ha generado acusados contrastes interregionales que han conducido al Gobierno federal a apoyar económicamente, a través del Fondo de Desarrollo, a los estados con comunidades locales incapaces de asumir el pago de salarios a los maestros. El Gobierno federal también trabaja para potenciar la asociación entre las organizaciones locales e internacionales pertinentes. A continuación enumeramos algunos otros problemas:

- Los constantes movimientos de población, tanto interna como externa, el aumento del índice de dependencia económica y la escasa capacidad lectora de la población en general, especialmente de los mayores de 15 años.
- La inexistencia de un sistema de gestión de la información en materia educativa, lo que ha perjudicado la posibilidad de arbitrar mecanismos claros de evaluación y cuantificación, en relación con Educación para Todos.
- La incapacidad para proveer de oportunidades equitativas de educación de calidad a todos los ciudadanos con el telón de fondo de la guerra civil y del AGP en todas las regiones que componen el Sudán, a lo que se suman la escasa capacidad económica y técnica local y lo limitado de la ayuda extranjera.
- La escasez de estadísticas generales sobre calidad, nivel de desarrollo y continuidad en materia educativa, lo que impide cuantificar de forma precisa el alcance de los avances y las intervenciones. Debilidad de las capacidades analíticas y de planificación e inestabilidad laboral del personal a nivel estatal.

288. A los obstáculos naturales que dificultan la educación en el Sudán Meridional debe sumarse el problema de la lengua de enseñanza. En las zonas dominadas por el SPLM se optó por el inglés para la mayor parte de los niveles de enseñanza. En las zonas dominadas por el Gobierno del Sudán, por el contrario, se optó de forma general por el árabe. Tras la firma del AGP y la devolución de las zonas antes controladas por las fuerzas armadas al Gobierno del Sudán Meridional surgió el problema de la lengua elegida para la enseñanza. Actualmente se utilizan el árabe y el inglés en pie de igualdad. Las lenguas locales, por su parte, se utilizan en los tres primeros cursos de primaria, y el inglés en cuarto y cursos superiores.

IX. Medidas especiales de protección (artículos 22, 30, 32 a 36, 37 párrafo b), c) y d), 38, 39 y 40)

Observaciones finales

Niños refugiados (artículo 22)

289. Siguiendo las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño en relación a la necesidad de dedicar esfuerzos adicionales para garantizar el retorno voluntario y seguro de los niños refugiados y sus familias, el Sudán ha suscrito acuerdos tripartitos con Etiopía, Eritrea, Chad y la República Centroafricana para el retorno de ciudadanos sudaneses. Tras la firma de los acuerdos de paz del Sudán Meridional (Naivasha), el Sudán Occidental (Abuja) y el Sudán Oriental, se continúa trabajando para completar el regreso de los refugiados sudaneses desde los países vecinos.

290. Inspirándose en la Convención de Ginebra de 1951, el Protocolo de 1967 y la Convención de la Organización de la Unidad Africana de 1969, el Sudán promulgó en 1974 la Ley de asilo. Ésta ofrece, sin embargo, una cobertura más amplia al incluir garantías de protección a los niños refugiados no acompañados y a sus familias proveyéndolos de refugio, comida y atención sanitaria, proporcionándoles vacunación contra las enfermedades infantiles y reduciendo la mortalidad infantil debida a enfermedades endémicas. Incluye igualmente garantías de que no se les alistará como niños soldados, se les proporcionará agua potable, actividades maternoinfantiles, desarrollo social, atención a los niños discapacitados y sin hogar, servicios de reagrupación familiar y atención a los niños no acompañados (véase al respecto el segundo informe, apartado sobre medidas de protección, párr. 119).

291. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en coordinación con el Comisionado para los Refugiados y otras organizaciones de voluntarios, proporciona el apoyo necesario a los programas de desarrollo dirigidos al reasentamiento y la reintegración familiar.

292. El Gobierno exige a las compañías petrolíferas, en el marco del acuerdo suscrito con las mismas, que adecuen las zonas de asentamiento de ciudadanos proveyéndolas de servicios sanitarios, educación, agua, electricidad y seguridad. Una vez que dichos servicios han sido provistos se procede al traslado de las familias, que encuentran en dichas áreas condiciones para la vida económica y garantías de respeto a los derechos humanos, incluidos los derechos del niño, mejores que en sus áreas de asentamiento originales.

Niños en conflictos armados

293. El Comité recomendó cesar el reclutamiento y utilización de niños soldados, así como repatriar y rehabilitar a los niños que continúan prestando servicios como soldados de conformidad con lo establecido en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos. A este respecto, el Acuerdo de Paz de Naivasha establece la creación de una Comisión Nacional de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR) que fue efectivamente establecida en virtud del Decreto presidencial N° 4/2006 con objeto de coordinar la operación de DDR. Además, en el marco de los mecanismos previstos por el Acuerdo y en virtud del Decreto presidencial N° 5/2006 se crearon dos subcomités: uno para el Sudán Septentrional, y otro para el Meridional, que se han hecho cargo de forma efectiva del proceso de DDR. Se ha establecido también una unidad especial encargada del DDR de los niños que en la actualidad trabaja de forma muy satisfactoria. Los Acuerdos de Abuja y del Sudán Oriental, por su parte, prevén mecanismos similares. Así pues, puede afirmarse que se ha abordado de forma global el problema de la utilización de niños

soldados. El Acuerdo del Sudán Meridional ha sido posible gracias a la colaboración del UNICEF y del PNUD como ya señalábamos en este informe.

294. El Comité recomendaba evitar la utilización de los civiles que trabajan con niños, como los maestros, para fines militares. A este respecto cabe señalar que los egresados universitarios realizan un servicio militar nacional especial. Éstos reciben un programa de entrenamiento consistente, fundamentalmente, en conferencias y campañas de sensibilización patriótica. El entrenamiento propiamente militar sólo ocupa una pequeña parte de su período de instrucción. El resto del servicio militar nacional lo emplean en poner en práctica sus habilidades profesionales. La experiencia demuestra que en este tipo de reclutamiento no se adquieren actitudes hostiles hacia los niños.

295. En los Acuerdos de Paz suscritos en Naivasha y en Abuja, así como en el Acuerdo de Paz del Sudán Oriental, se recogen párrafos completos relacionados con la protección de los derechos del niño. Ello demuestra el grado de compromiso adoptado durante las negociaciones para poner fin a los conflictos armados en relación a los derechos del niño.

296. El Sudán ha adoptado, ratificado y puesto en práctica la Convención de 1997 sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción.

297. El Sudán mantiene un compromiso inamovible con la aplicación del artículo 38 de la Convención y de todas las normas en materia de derecho humanitario y en especial de protección de los civiles, incluidos los niños, en los conflictos armados. Dicho compromiso ha quedado plasmado en el proyecto de ley de las fuerzas armadas populares de 2006, el cual garantiza todas las normas del derecho internacional humanitario. El proyecto ha sido ya ratificado por el Consejo de Ministros y trasladado a la Asamblea Nacional para su ratificación.

298. El Estado se halla igualmente comprometido a hacer llegar ayuda humanitaria a la población afectada por los conflictos en todas las regiones. En este concepto se incluyen todas las formas de ayuda. El Sudán ha suscrito un acuerdo con las Naciones Unidas a fin de organizar la llegada de los convoyes de ayuda humanitaria a los afectados.

299. El Sudán colabora sin reservas con las organizaciones de las Naciones Unidas que investigan la vulneración de derechos de los civiles. Los responsables de las Naciones Unidas son autorizados a visitar las zonas de conflicto, oír, consultar y reunir información de todo tipo de fuentes con objeto de poner fin a la situación sobre el terreno. La última de estas operaciones de seguimiento fue la visita y encuentro con todas las partes concernidas de la Representante Especial para los niños en los conflictos armados, Radica Kumaraswami, en febrero de 2006.

Esclavitud y secuestro (SEWAC)

300. El Comité recomendó prohibir la esclavitud de niños al amparo de la legislación local y en consonancia con las normas sobre derechos humanos y el derecho internacional. A este respecto debemos recordar que el artículo 30 de la Constitución del Sudán prohíbe la esclavitud, norma acorde tanto con los compromisos adquiridos en virtud de los acuerdos e instrumentos internacionales como con los valores religiosos y éticos que fundan la dignidad y la libertad humanas. Los mismos organismos de las Naciones Unidas lo han reconocido al dejar de utilizar el término "esclavitud", aceptar que en el Sudán no hay tal sino secuestros y exhortar a la comunidad internacional a ayudar a erradicarlo.

301. El Comité recomendó poner fin a todas las formas de esclavitud y secuestro de los niños en el Sudán y aplicar las normas, resoluciones y recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos de forma urgente. A este respecto debemos señalar que el Sudán, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud de la resolución de la Comisión de

Derechos Humanos de 1999, ha trabajado de forma muy intensa para acabar con los casos de secuestros. Para ello se ha creado el Comité para la Erradicación del Rapto de Mujeres y Niños (SEWAC) al que el Estado ha proporcionado todo su apoyo y los recursos económicos necesarios para su labor, una sede amueblada, personal propio y mayores poderes en virtud del último decreto presidencial. Véase al respecto el informe especial con información adicional solicitada por el Comité en relación al primer informe relativo a la aplicación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, el cual fue discutido ante el Comité de los Derechos del Niño en mayo de 2007.

302. El Comité recomendó que se recabara el necesario apoyo social al compromiso de acabar con los casos de secuestro. El Sudán consideró positiva dicha recomendación y por ello el SEWAC estableció los Centros de Construcción de la Paz entre cuyos fines se cuenta la investigación sociológica sobre los secuestrados. SEWAC apoya también otros proyectos de investigación sociológica encaminados a contribuir a la erradicación del fenómeno y a la capacitación y reintegración de los secuestrados. SEWAC aguarda el apoyo solicitado a los patrocinadores.

303. La Comisión de DDR apoya programas conjuntos de rehabilitación y reintegración con el UNICEF. Se ha creado la Unidad de Protección de los Niños Desmovilizados.

304. La escasa capacidad de las comunidades locales para proporcionar los servicios necesarios para cubrir las necesidades de los niños relacionados con las fuerzas y grupos armados en el Sudán Meridional continúa siendo motivo de preocupación. En 1995, el SPLA comenzó el recuento de los niños soldados que servían en sus filas y, con la ayuda del UNICEF, empezó a tomar medidas para afrontar la situación. Por su parte, el SPLM, ala política del SPLA, se comprometió con los medios jurídicos internacionales que prohíben el reclutamiento de combatientes menores de 18 años y dio los primeros pasos para facilitar su desmovilización. Fruto de ello ha sido la desmovilización de 1.640 niños ligados al SPLA en territorio sudanés. *Save the Children* Reino Unido fue la primera entre 15 organizaciones activas en la localización de las familias de dichos niños a través de una red de búsqueda y reunificación. Otros numerosos socios colaboradores como *Save the Children* Suecia, *World Grecian*, el Comité Internacional de Rescate, la Organización Internacional Islámica de Socorro y *HelpAge International* colaboran prestando servicios de reunificación familiar, organizando actividades generadoras de ingresos, programas de alfabetización, actividades juveniles, etc.

Explotación económica

305. El Estado trabaja para reducir el empleo de niños en trabajos regulares, especialmente entre los más pequeños. Enumeramos a continuación algunas de las acciones ejecutadas a tal fin:

- Revisión continua de los planes de estudio, formación del profesorado, atención al entorno escolar y promoción de las posibilidades de formación gratuita. Con todo ello se pretende prevenir el abandono escolar y en consecuencia reducir el número de niños que acceden al mercado laboral (a todo ello se hará cumplida referencia en el informe del Comité de Educación).
- Programas de lucha contra la pobreza y de apoyo a las familias pobres, toda vez que existe una relación directa entre la situación de indigencia y la necesidad de emplear a los hijos en el mercado laboral para contribuir al sostenimiento de las cargas familiares.
- El Estado ha trabajado notablemente en la legislación laboral infantil a fin de garantizar que los niños no trabajan en situaciones extremas o dañosas y que perciben salarios apropiados y otros beneficios. Los esfuerzos se han centrado en

garantizar un entorno laboral apropiado, en la salud laboral y en la prevención de riesgos laborales. Se ha acordado también hacer un listado de las peores formas de trabajo infantil que será incluido en la reforma actualmente en curso de la legislación laboral de 1997.

306. La Ley del niño de 2004 y la Ley de trabajo de 1997 garantizan la protección a los niños de conformidad con lo establecido en los convenios internacionales. Se trabaja para aumentar la efectividad de las inspecciones laborales y los medios con los que cuentan, así como para proporcionar a los inspectores la formación necesaria para que puedan realizar un correcto seguimiento del fenómeno del trabajo infantil y de la efectiva aplicación de las leyes en la materia. Se trabaja de igual modo para mejorar las condiciones de trabajo de los niños, aumentar el nivel de sensibilización social sobre sus riesgos y restringir los horarios para prevenir el trabajo nocturno. Todos estos extremos fueron abordados en los Acuerdos de Paz. El Sudán también suscribió en 2003 el Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo N° 138 (1973) y el Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil N° 182 (1999) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

307. El Comité recomendó trabajar para asegurar que se proporcionan oportunidades de formación no reglada a los niños trabajadores. En relación a ello, el Estado ha creado el sistema de aprendizaje industrial y de capacitación profesional, además del sistema de formación de jóvenes entre 9 y 14 años. El proyecto de ley del niño garantiza de forma expresa la protección del niño frente a la explotación, entendiéndose por tal su utilización en trabajos que supongan explotación física, intelectual o moral o que le impidan educarse. Dicho Proyecto fija en 14 años la edad mínima para el trabajo remunerado y en 12 años, la edad mínima para la utilización de niños en trabajos leves, es decir, aquellos que no resulten dañosos para su salud y desarrollo físico y no afecten a su permanencia o aprovechamiento escolar.

308. En el Sudán Meridional se espera de los niños que contribuyan al sostenimiento familiar, ya sea ganándose un sueldo o ayudando en las tareas con las que la familia se procura el sustento diario. Entre los trabajos infantiles más comunes cabe citar la agricultura, el pastoreo, cocinar, traer leña, arena y agua, ayudar a las tareas de la casa, servir en establos y restaurantes, vender té, moler grano y servicio doméstico. Generalmente ser empleado en el servicio doméstico supone dejar de asistir al colegio.

Explotación sexual

309. La legislación sudanesa establece las penas más severas para los que incurran en delitos sexuales. Las sanciones previstas por la Ley del niño de 2004 en esta materia han sido endurecidas en el proyecto de ley del niño de 2006. Por otra parte, el Sudán ha ratificado los dos Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño a propósito del reclutamiento de niños y de su explotación para la prostitución y la pornografía. El Sudán ya presentó el primer informe especial relativo a la aplicación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, así como el informe especial con información adicional solicitada por el Comité y que fue discutido ante el mismo en mayo de 2007.

310. El Estado trabaja especialmente para elevar los niveles de concienciación social en relación a la protección debida a los niños frente a todas las formas de violencia. Entre los diversos mecanismos arbitrados para ello destaca la creación, en colaboración con el UNICEF, de la Unidad de Protección de la Familia y el Niño de la policía del estado de Jartum. Su objetivo no es otro que proteger a los niños víctimas de la violencia, el maltrato y la explotación sexual, así como a aquellos en conflicto con la ley. Esta experiencia piloto se ha generalizado al conjunto de los 15 estados septentrionales.

311. La Unidad de Protección de la Familia y el Niño ofrece formación interna y externa a sus agentes. También se ha potenciado el papel de las ONG en este ámbito (la Unidad para la Protección de la Familia y el Niño fue objeto de atención pormenorizada en las observaciones adicionales presentadas por el Comité a propósito del informe sobre la aplicación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía).

312. Prácticas tradicionales como el matrimonio prematuro y el matrimonio forzado constituyen algunos de los motivos principales de preocupación de los niños del Sudán Meridional que participaron en un estudio realizado por *Save the Children* Reino Unido. Las niñas, que una vez púberes pueden desposarse en cualquier momento, declararon que las familias dependen económicamente del regalo nupcial que reciben cuando las otorgan en matrimonio. Muchas son casadas antes de completar la educación básica. Los niños de ambos sexos entrevistados afirmaron cuánto valoran su educación y manifestaron su disconformidad con los matrimonios prematuros y forzados, ya que impiden a las niñas concluir los estudios primarios.

313. Existen indicios claros de que en cines sin licencia legal distribuidos por todo el Sudán Meridional aumentan las proyecciones de películas licenciosas y para adultos sin que se impida la asistencia a los niños. En respuesta a los casos de explotación sexual de niños protagonizados por miembros del personal de socorro, las Naciones Unidas han adoptado un código ético de conducta que debe ser suscrito por todos sus empleados y por cuantos mantengan con ellos relaciones contractuales. Las Naciones Unidas han establecido centros de comunicación entre sus agencias colaboradoras a fin de recibir y tramitar los informes especiales relativos a vulneraciones de los derechos humanos. Las Naciones Unidas y el Movimiento han creado un equipo de tareas a fin de hacer un seguimiento de las actuaciones realizadas en este ámbito.

314. El Ministerio de Género, Protección Social y Asuntos Religiosos del Sudán Meridional ha elaborado un código ético de conducta similar para su personal. Otros organismos, como el Ministerio de Educación, Deporte y Tecnología, han expresado también su deseo de establecer similares sistemas de control del proceder de sus empleados hacia los ciudadanos.

Niños de la calle

315. El Comité recomendó que se modificara la definición de niño de la calle y las políticas relacionadas con los mismos con objeto de que sean considerados, no delincuentes, sino víctimas. A este respecto se celebró un taller en el que un gran número de personas interesadas en la cuestión discutieron cuál habría de ser la definición más apropiada para este grupo de población. De resultas de estas discusiones se recomendó definir a los niños de la calle como "niños al margen del sistema de protección". La Ley del niño de 2004, por su parte, los define como "niños en riesgo de delinquir" y el proyecto de ley del niño del 2006 alude a ellos, no como vagabundos (*mutacharrid*), sino como "niños sin hogar" (*mucharrad*). El término árabe *mucharrad* indica que el niño no es responsable de su situación y desplaza la responsabilidad de la misma hacia otras instancias, como el Estado y la sociedad. *Mutacharrid* sugiere, por el contrario, que la situación del niño es voluntaria, lo que se opone a la idea de que el niño sin hogar es una víctima y no un delincuente. Esta última concepción es la que inspira a la legislación sudanesa que, en consecuencia, no tipifica penalmente el vivir en la calle y garantiza medidas de atención, reforma y protección. El Estado ha comenzado a normalizar su política hacia estos niños reemplazando las campañas policiales por centros de acogida a los que los niños acuden de forma voluntaria y en los que sociólogos y psicólogos pueden supervisar su conducta y proponer las soluciones adecuadas a su situación (principalmente reagrupación familiar, apoyo económico familiar, escolarización y, como última opción, internamiento en

instituciones o casas de acogida). El proceso de reforma y educación se materializa en actividades y programas encaminados a rehabilitar social, psicológica, sanitaria y profesionalmente a estos niños como un primer paso para su reintegración a sus comunidades de origen como ciudadanos de bien. El Consejo Nacional de Atención a la Infancia, en colaboración con el UNICEF, ha adoptado un proyecto destinado a calcular cuántos niños de la calle hay en los diferentes estados que componen el Sudán y analizar su situación.

316. El Estado ha elaborado una estrategia nacional de lucha contra la falta de vivienda a fin de abordar el problema de los niños de la calle desde la prevención y la terapia. Igualmente destaca en este ámbito la Iniciativa para la Protección de la Infancia del Instituto Árabe de Desarrollo Urbano (con el apoyo del Banco Mundial). Además, se ha suscrito un memorando de entendimiento con el gobernador del estado de Jartum a fin de desarrollar un programa de protección de la infancia con el que se pretende promover la sensibilización social sobre los derechos y las necesidades de los niños en las ciudades, construir una base de datos y cimentar las capacidades de las administraciones locales para mejorar el bienestar de los niños y afrontar sus problemas a través de los comités locales.

317. El Consejo Nacional de Atención a la Infancia ha elaborado en colaboración con Consejo Árabe para la Infancia y el Desarrollo un proyecto en relación a los niños de la calle que gira en torno a cuatro ejes principales: 1) Cambiar la actitud social negativa hacia los niños de la calle a través de la formación de profesionales de los diferentes medios de comunicación (prensa escrita, radio, televisión y agencias de noticias); 2) Producir material audiovisual destinado a cambiar conductas y tendencias; 3) Proporcionar formación y capacitación profesional a 500 niños sin hogar; 4) Escribir relatos cortos sobre niños de la calle que logran salir adelante.

Tribunales de menores

318. El proyecto de ley del niño de 2006 ha aumentado la edad penal a los 12 años.

319. La jurisdicción de menores se creó en aplicación de la Ley del niño de 2004. En ella se integran órganos judiciales especiales a cargo de jueces formados y cualificados al efecto desde un punto de vista psicosocial y a los que se han proporcionado las destrezas y conocimientos necesarios para la aplicación de los instrumentos, leyes y criterios internacionales en la materia. También se ha creado una policía especial para la protección de la familia y el niño con objeto de garantizar la correcta aplicación de los procedimientos establecidos para menores.

320. La Ley del niño de 2004 dedica tres capítulos completos a la delincuencia juvenil en los que viene a garantizarse el derecho a protección y atención de los menores de 18 años consagrado en los convenios internacionales. El proyecto de ley del niño de 2006 es aún más protector y objetivo en la materia.

321. La Ley del niño de 2004 establece medidas correccionales y de protección, así como otorga a la autoridad judicial la potestad para modificar dichas medidas cuando a su prudente arbitrio considere que el menor ha respondido adecuadamente a los programas correccionales y ha enmendado su conducta. Con ello se pretende garantizar que no se aplicarán las penas máximas a los menores de 18 años y que no se ejecutarán en sus personas condenas de privación de libertad sino que, por el contrario, podrán ser puestos en libertad.

322. Ni la Ley de 2004 ni el proyecto de ley de 2006 mencionan la pena de flagelación.

323. La legislación sobre la infancia establece que los niños sin hogar o sin familia, los niños mendigos y cuantos otros niños sufren situaciones de esta suerte deberán ser considerados y tratados como víctimas. No se les impondrán, por tanto, sanciones penales a ellos sino a quienes incumplieron el deber de prestarles atención y cuidado.

324. Siguiendo sus usos de derecho consuetudinario, la justicia de menores del Sudán Meridional se centra más en la sociedad que en el niño, lo que conduce frecuentemente a prácticas discriminatorias.

325. Enumeramos a continuación algunos de los problemas que padece la justicia de menores del Sudán Meridional:

- Se ha fracasado en la protección de los derechos del niño en todas las instancias del sistema judicial;
- No existen órganos judiciales para menores;
- La edad mínima penal se ha rebajado;
- Tanto antes como después de que se resuelva judicialmente se recurre en exceso a las medidas restrictivas de la libertad de movimientos;
- A menudo se pone a los niños detenidos en el mismo lugar que a los adultos;
- Se recluye a los niños en prisión y se utiliza el arresto a modo de castigo;
- No existen medidas alternativas que regulen la relación de los menores con el sistema judicial;
- No existe personal cualificado en los puntos claves del sistema (policía, juzgados, servicios sociales y otros organismos oficiales);
- Se ejecuta en los niños penas corporales extremas como la flagelación;
- En ciertas circunstancias se presume que los niños serán sentenciados a la pena máxima;
- Los niños entran en contacto con el sistema judicial, no por haber infringido la ley, sino simplemente por vivir en la calle y porque sus familias no tienen casa;
- Ya sea en celdas individuales, calabozos policiales, prisiones, centros de internamiento o reformatorios, los niños privados de libertad son expuestos a condiciones inaceptables;
- Aunque legalmente se garantiza que al niño en contacto con el sistema judicial se le proporcionará ayuda legal, lo cierto es que en general no se hace.

Niños en situaciones de emergencia

Niños refugiados

326. Las costumbres y tradiciones del Sudán hacen de él un Estado perfectamente capacitado para acoger a población foránea. El Sudán coopera con el ACNUR para atender a los refugiados y organizar su retorno voluntario al país y ha mostrado su preocupación por el niño refugiado y la protección a la que es acreedor al amparo del artículo 2 de la Ley de asilo de 1974. A esta cuestión ya hacíamos cumplida referencia en el informe anterior.

327. El Sudán ha establecido un organismo gubernamental, la Oficina del Refugiado, responsable del seguimiento de los logros alcanzados en la materia y de gestionar, en coordinación con ACNUR, los asuntos relativos a los refugiados en el país. La Oficina está adscrita al Ministerio del Interior y consta de dos delegaciones sitas en las zonas donde se encuentran los refugiados.

328. Los Ministerios de Cooperación Internacional y de Asuntos Humanitarios desempeñan un papel fundamental en la provisión de servicios a los refugiados a través de los acuerdos internacionales suscritos y de la cooperación con organizaciones nacionales, regionales e internacionales y con el resto de ministerios y organismos gubernamentales pertinentes. El Gobierno del Sudán no establece distinción alguna entre los niños que viven situaciones ordinarias y los que padecen situaciones de emergencia. Enumeramos a continuación las medidas fundamentales de carácter legislativo adoptadas en la materia:

Legislación en materia de protección al niño refugiado

329. De conformidad con lo establecido en la Ley de asilo de 1974, se incluye en la categoría de "refugiado" al niño no acompañado, huérfano o cuyos tutores legales hayan desaparecido y que se encuentre fuera de la región a la que pertenece a tenor de su nacionalidad. La Ley del niño garantiza el derecho al asilo y la protección a todos los niños que se hallen en tales circunstancias.

330. El Sudán está comprometido con el principio de no discriminación consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño. Por ello, la justicia sudanesa no establece distinción alguna entre el niño refugiado y el nacional a la hora de resolver. Así pues, el niño refugiado disfruta de efectiva tutela judicial en pie de igualdad con el niño nacional.

331. Se han adoptado un gran número de medidas administrativas encaminadas a garantizar protección y una vida digna a los niños refugiados. Estas medidas se vehiculan a través de los mecanismos e instituciones pertinentes (programas de refugiados) a fin de proveerlos de servicios educativos y sanitarios. El Gobierno ha facilitado el retorno voluntario de los refugiados y ha proporcionado a los niños tarjetas de identificación personal que los ayudan a regularizar su situación como refugiados. En el segundo informe ya hacíamos cumplida referencia a este asunto.

332. En los campos de refugiados de los estados orientales viven 110.000 personas de las que 10.090 son niños. El 40% de esos niños son varones, y el 60% restante, mujeres. 9.553 de esos niños son menores de 5 años. El cuadro 31 muestra el número de niños que se hallaban en los campos de refugiados en marzo de 2005.

Cuadro 31
Niños en los campos de refugiados hasta marzo de 2005

<i>Estado</i>	<i>Nº de niños</i>
Estados occidentales	10 090
Darfur (dentro y fuera de los campos de refugiados)	63 000
Jartum	14 000
Estados centrales	5 000
Ecuatoria	3 600
Total	222 400

Cuadro 32
Estadística de refugiados según nacionalidades y número de niños (junio de 2006)

<i>Nacionalidad</i>	<i>Nº estimado</i>	<i>Niños</i>
Etíopes	92 462	36 984
Eritreos	406 314	162 525
Chadianos	6 400	42 800
Ugandeses	5 992	2 560
Congoleños	5 992	2 396
Solicitantes de asilo durante la fase de elaboración de este informe	921	368
Total	669 089	267 635

Fuente: Comisionado para los Refugiados.

Niños en conflictos armados

Programas nacionales globales (vigilancia)

333. La guerra civil condujo al colapso de las infraestructuras en las zonas de conflicto y al desplazamiento de comunidades enteras que abandonaron sus lugares de origen tratando de encontrar refugio seguro dentro o fuera de las fronteras nacionales. Una proporción muy importante de esta población desplazada estaba compuesta por mujeres y niños.

334. El Acuerdo de Paz de Naivasha, firmado por el Sudán en 2005, vino a poner fin a una guerra civil de dos décadas. El Acuerdo garantiza en numerosos lugares la protección a los niños en los conflictos armados. También lo hacen el Acuerdo de Paz Oriental y el Acuerdo de Abuja (ya se ha aludido al mismo en este informe). Todos estos acuerdos crearon un contexto diferente a la hora de abordar el problema de los niños en conflictos armados que se ha traducido en la posibilidad real de una protección mejor y más acorde a los instrumentos internacionales.

335. Como quedó estipulado en el AGP firmado en Abuja en 2005, la Comisión Nacional de DDR se ha convertido en un organismo gubernamental fundamental para la supervisión de los avances en materia de protección a los niños en conflictos armados. La Comisión del Sudán Septentrional ha centrado sus esfuerzos en los niños soldados reclutados por los grupos armados con anterioridad a la firma del AGP.

336. Actualmente se está trabajando para crear una unidad de protección del niño integrada en la sección de justicia togada de las fuerzas armadas, donde ya existe una unidad en funcionamiento que supervisa la aplicación de las leyes internacionales sobre conflictos armados. Se han comenzado a impartir cursos de formación encaminados a aumentar el nivel de concienciación entre las fuerzas armadas sobre los derechos del niño incidiendo de forma especial en la protección a los niños en los conflictos armados.

Medidas legislativas en relación a los niños y los conflictos armados

337. Enumeramos a continuación los instrumentos internacionales en materia de protección a los niños en los conflictos armados ratificados por el Sudán:

- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, de 26 de julio de 2005;

- Protocolo Adicional I a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales;
- Protocolo Adicional II a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional.

Ley de las fuerzas armadas populares

338. La Ley de las fuerzas armadas populares de 1986 estipula las condiciones para el ingreso en las mismas. Su reglamento fija en 18 años la edad mínima para la movilización. La Ley de las fuerzas policiales, por su parte, no establece las condiciones de ingreso, pero sí lo hace su Reglamento, que también fija en 18 años la edad mínima de ingreso en el cuerpo. La Ley de defensa popular establece en su artículo 11, párrafo b), que los voluntarios en dichas fuerzas deberán ser mayores de 16 años.

339. Actualmente se trabaja para ratificar el proyecto de ley de las fuerzas armadas de 2006. En diversos lugares del mismo se garantiza la aplicación de las normas del derecho internacional humanitario y se establecen las penas en las que incurrirá el que contravenga dichas normas. El proyecto de ley de las fuerzas armadas fija en 18 años la edad militar mínima.

340. Los párrafos 10, 1 y 9 del protocolo VI sobre los medios para la suspensión del alto el fuego permanente y las disposiciones de seguridad acordadas entre las fuerzas armadas del Sudán y el SPLA consideran de igual modo que el reclutamiento de niños soldados vulnera lo pactado en el Acuerdo. En el supuesto de que tal vulneración se produjera, la Comisión Militar Mixta determinará las actuaciones disciplinarias que correspondan.

Delincuencia

Justicia juvenil

Programas nacionales globales

341. Puede decirse que en el Sudán existe una jurisdicción de menores desde antes de que existiera la Convención sobre los Derechos del Niño. Los tribunales de menores se crearon en 1948 y contaban con la asistencia de trabajadores sociales. Entre las medidas que dichos tribunales podían adoptar se cuenta la puesta en libertad bajo supervisión social. Ésta era ejercida por oficinas de propósito distribuidas por un gran número de localidades sudanesas que se hallaban a cargo de funcionarios supervisores. Existía también un departamento de menores adscrito a la Dirección General de Prisiones y Reformatorios, así como centros de acogida. Los funcionarios de prisiones estudiaron en su propia Academia hasta que en 1991 fueron integrados en la Academia de policía (ésta había sido fundada en 1953). Por todo ello puede afirmarse que el Sudán tiene una larga tradición en el ámbito de la justicia juvenil, lo que está resultando de gran ayuda a la hora de lidiar con este asunto en respuesta a los avances científicos y legislativos en la materia tanto a nivel nacional como internacional.

342. Probablemente la respuesta institucional más destacable en este ámbito sea la creación de tribunales de menores en cierto número de estados del Sudán, así como la promulgación por el Presidente del poder judicial de directrices ordenando la creación de órganos judiciales especializados en menores que se pondrán a cargo de jueces cualificados.

343. También se ha creado un gran número de órganos fiscales especializados en la instrucción de causas con niños. Una orden del Ministro de Justicia vino a crearlos en todas las ciudades del Sudán a fin de que sólo fiscales especializados se hagan cargo de la instrucción de tales causas. Otra medida muy destacable es la creación de una unidad de policía especializada en menores. Esta experiencia piloto echó a andar en el estado de

Jartum, donde se creó la Unidad de Protección de la Familia y el Niño entre cuyas competencias también se cuenta atender a los niños víctimas del delito. La experiencia se ha generalizado a los estados de Darfur Occidental, Kassala, Qadarif y Kordofan Meridional. Dichas unidades investigan los casos en los que haya niños implicados y, si las víctimas del delito fueran menores, también se hacen cargo de su reinserción. Han sido provistas del equipamiento necesario y sus agentes han recibido, en colaboración con el UNICEF, formación tanto interna como externa. El Director General de la policía ha ordenado generalizar la experiencia al resto de los estados del Sudán.

Medidas judiciales en relación a la justicia juvenil

344. Se han creado tribunales de menores y se ha impartido formación a los jueces encargados de los mismos. También se ha creado una sala especial de menores en el Tribunal Supremo que entiende de la revisión y apelación de las sentencias relativas a menores. Se ha provisto a los diferentes órganos judiciales de personal con formación psicológica y sociológica.

Medidas administrativas en relación a la justicia juvenil

345. Se han creado órganos judiciales, fiscales y policiales especializados en menores que han recibido apoyo económico y administrativo, así como equipamiento. También se ha creado la Dirección de Menores, adscrita a la Dirección General de Prisiones y Reformatorios, y casas de atención para la custodia de los menores condenados encargadas de reformarlos y rehabilitarlos física, social y psicológicamente.

Efectos de las medidas legislativas, judiciales y administrativas en la realidad económica, política y social y en la situación general del país

346. Crear los mecanismos para mantener un sistema legislativo, judicial y administrativo de justicia juvenil exige apoyo económico. Desde un punto de vista político, su existencia refleja a nivel nacional e internacional el interés del Estado por las cuestiones relativas a la infancia. Desde un punto de vista social, este tipo de medidas resulta de gran ayuda en el deseado proceso de reforma de los delincuentes juveniles y en su reintegración a sus comunidades de origen como ciudadanos buenos y productivos.

Niños privados de libertad

347. Entre los niños privados de libertad se incluyen los que se encuentran bajo arresto, los recluidos en instituciones penitenciarias y los ingresados en centros de detención (art. 37, párrs. b), c) y d)) (en el informe anterior se aludía a esta cuestión con mayor detalle).

348. La asamblea legislativa del Sudán Meridional aún no ha ratificado el proyecto de ley del niño. Ha finalizado la primera lectura y se prevé que autorice la fase de segunda lectura hacia finales de 2007. En tanto no se apruebe dicha ley resultará difícil introducir en el sistema judicial los cambios necesarios para hacerlo más apropiado y favorable a los niños. El Código Penal del Sudán Meridional de 2003 fija la edad penal en 10 años, mientras que el proyecto de ley del niño la fija en 12 años y estipula que los menores de 18 años no podrán ser condenados a muerte o a prisión perpetua.

349. Hasta que se creen los tribunales de familia y del niño, las normas de enjuiciamiento previstas en los subpárrafos 1 y 4 continuarán siendo válidas. Entre ellas cabe destacar:

a) Se ofrecen garantías procesales y de otra naturaleza en beneficio del niño de conformidad con lo previsto en el proyecto de ley;

- b) La vista oral se celebrará en el modo en que dicten las condiciones de la causa;
- c) Las deliberaciones tendrán lugar en la secretaría judicial;
- d) Las deliberaciones, cuando sea posible, tendrán carácter ordinario y no serán enconadas.

350. La ratificación del proyecto de ley del niño permitirá crear órganos judiciales y cauces procedimentales más apropiados para los niños. Actualmente, los procedimientos con niños se rigen por el Código Penal.

351. Aunque la administración de prisiones del Sudán Meridional es perfectamente consciente de que es necesario separar a los niños de los reclusos adultos, lo cierto es que en ocasiones siguen reclusos juntos. Además, a los niños se les mantiene bajo arresto en los calabozos policiales sin la menor consideración a sus derechos humanos fundamentales ni a sus necesidades básicas y sin representación o auxilio jurídico para los problemas que los han conducido a tal situación. En ocasiones se trata tan solo de niños sin hogar o de niños desplazados que son apresados por la policía en las vías públicas o en los mercados. Ni las familias ni los niños conocen sus derechos. La dirección de prisiones es consciente del problema de los niños retenidos y, a pesar de lo muy limitado de sus recursos, intentan mantenerlos a solas o separados de los adultos. En ciertos casos sigue sin haber espacios separados para los niños. UNMIS e INTERPOL realizan inspecciones y cuando encuentran a un niño internado en una prisión ponen el asunto en conocimiento del Ministerio Público.

352. El Ministerio de Justicia y el Desarrollo Constitucional del Sudán Meridional han creado recientemente un departamento de justicia del menor y de la mujer con objeto de apoyar la protección a ambos grupos. El UNICEF ha proporcionado un consejero para ayudar en este proyecto.

Niños de padres desconocidos

353. El fenómeno de los niños de padre desconocido en el Sudán exige estadísticas precisas. El estado de Jartum registra los mayores índices de niños en esta situación (ya se hizo cumplida referencia a esta cuestión en el apartado relativo al entorno familiar y otro tipo de cuidados).

354. Respecto a las sentencias dictadas contra niños, y en especial las condenas a pena capital y prisión perpetua (art. 37, párr. a)), véase el informe anterior.

Cuadro 33

Sentencias dictadas en causas con niños entre el 2002 y el 2006

Año	Nº total de sentencias	Compromiso de atención adecuada (%)	Absolución (%)	Reincidencia (%)	Reformatorio (%)
2002	224	60,3	28,1	8,9	11,6
2003	266	55,33	31,65	9,45	13,2
2004	270	56,35	33	8,1	10,75
2005	233	59,7	28,8	8,65	11,65

Fuente: Tribunal de menores de Bahri.

Cuadro 34
Delitos de tráfico de drogas protagonizados por menores entre el 2002 y el 2007

<i>Año</i>	<i>Casos registrados</i>	<i>Nº de acusados</i>	<i>Gramos</i>	<i>Kilogramos</i>	<i>Toneladas</i>	<i>Otras drogas</i>
2002	36	40	930	1		
2003	-	-	-	-		
2004	14	14	820	12		
2005	-	-	-	-		
2006	55	86	473	10		
2007 (hasta julio)	6	6	380	-		

Fuente: Estadísticas criminales, Ministerio del Interior, 2006.

Rehabilitación física y psicológica y reintegración social (artículo 39)

355. En el Reglamento de Prisiones se estipula la existencia de programas de rehabilitación física y psicológica de los reclusos (en el informe anterior se hacía cumplida referencia a ello). La Unidad de Protección a la Familia y el Niño del estado de Jartum realiza también labores de rehabilitación psicosocial (se encontrarán más detalles al respecto en el informe especial con las respuestas del Sudán a la información adicional solicitada por el Comité en relación al primer informe relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía).

Niños en situación de explotación, rehabilitación física y psicológica y reintegración social

356. En el informe anterior hacíamos cumplida referencia al problema de la drogadicción, el tráfico de drogas y el secuestro. Al problema de la explotación y la agresión sexuales aludíamos en párrafos anteriores de este informe.

357. El Consejo Nacional de Atención a la Infancia, en colaboración con diferentes instancias gubernamentales, el UNICEF y organizaciones de voluntarios, ha puesto en funcionamiento un programa de respuesta al fenómeno de la explotación de niños en carreras de camellos en ciertos países del Golfo. El programa incluye procedimientos y normas encaminadas a regular los desplazamientos de niños al extranjero (véase al respecto el primer informe relativo al Protocolo facultativo y las observaciones adicionales al mismo). El programa incluye igualmente campañas de concienciación social y promoción de los servicios básicos en las zonas y comunidades afectadas por el problema. Además se ha firmado un memorando de entendimiento con *Qatar Foundation* destinado a promover el desarrollo de las zonas afectadas en el Sudán Oriental. Concretamente se proveerán dichas zonas de servicios educativos escolares y preescolares y centros de salud. Actualmente se trabaja para ejecutar todos estos proyectos.

358. Por otra parte, se ha firmado otro memorando de entendimiento entre el Ministerio del Interior del Sudán y su homólogo de los Emiratos Árabes Unidos a fin de crear una comisión mixta responsable de abonar compensaciones económicas a los niños afectados. A tal efecto se ha creado una comisión en el Consejo Nacional de Atención a la Infancia con representación de organismos gubernamentales y organizaciones nacionales e internacionales a fin de responder al problema de la explotación económica de los niños.

Factores y dificultades

- a) Las prácticas tradicionales enraizadas en algunas culturas locales exigen un esfuerzo adicional de concienciación y cambios de conducta y actitudes.
 - b) Las guerras civiles, los conflictos tribales y los desastres naturales generan movimientos espontáneos de población entre familias y comunidades enteras que colocan a los niños en situación de gran inestabilidad.
 - c) La debilidad de los sistemas de información dificulta el adecuado seguimiento de las cuestiones relacionadas con la protección de la infancia.
-